



Resumen de las decisiones Congreso2005 Doha (QAT), 12 y 13 de Noviembre del 2005

1) GENERALIDADES

1) Nuevas afiliaciones

Las Federaciones de esgrima de Afganistán, República Democrática del Congo y Emiratos Arabes Unidos recibieron la afiliación definitiva del Congreso.

2) Informe del Congreso electivo 2004 en París (FRA)

El informe del Congreso electivo 2004 en París fue aprobado por unanimidad.

3) Campeonatos del Mundo

- a) Los Campeonatos del Mundo 2007 fueron atribuidos a St. Petersburgo (RUS). La decisión será definitiva sólo en cuanto se reciba una confirmación escrita de todos los compromisos orales de la candidatura de St. Petersburgo.
- b) Campeonatos del Mundo Juniors-cadetes 2008 : candidatura de Egipto.
- c) Campeonatos del Mundo por equipos 2008 (para los equipos no seleccionados para los JO 2008) : candidatura de Pekín 2008.
- d) Candidaturas para la organización de los campeonatos del mundo 2009 y 2010 : recepción de las candidaturas en la Asamblea General 2006 (fecha límite) y votación durante el Congreso 2007.

4) Trofeo Chevalier Feyerick

El trofeo Chevalier Feyerick fue otorgado al atleta Fabrice Jeannet (FRA) por sus declaraciones en la prensa transmitiendo de esta manera los valores de la esgrima: el espíritu caballeresco y la educación.

5) Candidaturas a la organización del Congreso 2007

Madrid (ESP) y Estambul (TUR).

La decisión se tomará durante la Asamblea General 2006.

6) JO de Pekín 2008

Habrán 5 pruebas masculinas (3 individuales, 2 equipos) y 5 pruebas femeninas (3 individuales, 2 equipos). Las 4 pruebas por equipos (2 femeninas, 2 masculinas) serán determinadas durante la Asamblea General 2006.

2) MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

Las siguientes modificaciones fueron adoptadas, con aplicación inmediata, excepto cuando se precisa de otra manera.

Artículo 1.1. j) nuevo

j) hacer respetar el principio de no discriminación por motivo de raza, sexo, pertenencia étnica, religión, opiniones políticas, estatuto familiar u otro.

Artículo 1.2.8 nuevo

La FIE reconoce los principios fundamentales de la Carta Olímpica, la aplicabilidad del Código de Ética del Comité Olímpico Internacional a la Federación Internacional de Esgrima, así como la competencia de la Comisión de Ética del Comité Olímpico Internacional.

Artículo 3.1.2 c)

Un Congreso extraordinario puede ser convocado, ya sea bajo la propuesta del Comité Ejecutivo, ya sea bajo la solicitud **de al menos 50% de las federaciones miembros. Los gastos de organización de este congreso estarán a cargo de la FIE.**

Artículo 3.3.1

Las Federaciones miembros de la F.I.E. pueden hacerse representar en los Congresos y en las Asambleas Generales de la F.I.E. por **2 delegados** cuyos nombres deben ser comunicados **a la sede** de la F.I.E. **un mes** antes del Congreso o Asamblea general.

Los miembros del Comité Ejecutivo y de las comisiones asisten de ley al Congreso. El derecho de voto de una federación está limitado al Presidente **o a cualquier otra persona designada por el por escrito.**

Artículo 3.5.4

La votación es secreta en cuanto concierne una persona o una federación miembro en particular o **si el Presidente de sesión lo decide así, o a petición de al menos un cuarto de los miembros presentes.**

Artículo 4.1.4

La Mesa Directiva de la FIE rechaza las candidaturas que no respetan los Estatutos **o el Código de Ética del COI.** Cada federación nacional puede oponerse a la lista de las candidaturas comunicadas por la Mesa Directiva. Todas las cuestiones serán juzgadas en última instancia por el Comité Ejecutivo, después de la opinión de la Comisión Jurídica y de las partes interesadas. En caso de urgencia, se podrá obtener una respuesta por fax o por teléfono.

Artículo 4.4.2. Aplicación para las elecciones 2008

Para ser candidato a una comisión, el candidato debe tener al menos 21 años en la fecha de las elecciones, debe poseer una licencia de su federación de pertenencia, excepto los miembros de honor y gozar de todos los derechos cívicos de su país de pertenencia.

Es preferible que los candidatos a las diversas comisiones sean titulares de los conocimientos o diplomas profesionales de esta manera:

Comisión Médica– haber seguido las formaciones necesarias para la obtención del título de doctor en medicina o kinesiterapeuta;

Comisión Disciplinaria – haber seguido las formaciones necesarias o ejercer como abogado, juez, árbitro o profesor en derecho;

Comisión Jurídica – haber seguido las formaciones necesarias o ejercer como abogado, juez o notario (para los europeos);

y

Comisión SEMI – ser titulares de un diploma universitario en ingeniería o ciencia o ejercer como ingeniero

Un candidato a la Comisión de Arbitraje deber ser árbitro internacional en al menos dos armas.

La pertenencia a la Comisión de arbitraje es incompatible con los roles nacionales de director técnico, árbitro, jefe de delegación y jefe de equipo.

Si un candidato a una comisión retira su candidatura antes de la elección, sólo su Federación miembro puede presentar otro candidato.

Artículo 4.5

4.5.2 3er párrafo

Cada federación miembro podrá presentar **un solo atleta** para la Comisión de los atletas.

4.5.3 Cada Federación miembro indicará a la F.I.E., dos meses antes de la fecha del primer día de los Campeonatos del Mundo del año que sigue a los Juegos Olímpicos, **el nombre de su candidato.**

4.5.5 Los atletas que participarán en los Campeonatos del Mundo el año que sigue a los Juegos Olímpicos elegirán **seis representantes** (siempre entre los atletas presentados por las federaciones nacionales), por una duración de cuatro años.

4.5.6 **Se establecerá una lista de los candidatos, todas las armas juntas, y cada participante podrá votar máximo por 6 atletas, cualquiera que sea el arma para la que se presentan los atletas.**

4.5.7 a 4.5.10 y 4.5.16 , suprimidos.

4.5.11 **Los atletas que votan irán personalmente a la secretaría de la FIE en el lugar de la competencia para llenar su papeleta y meterla en la urna,** después de haber comprobado su identidad con la presentación de su licencia y de haber firmado la hoja del padrón electoral.

4.5.12 **Se colocará una sola urna durante todo el tiempo de competencia de cada una de las seis armas individuales.**

4.5.14 **Se elegirán a los candidatos** que hayan obtenido el mayor número de votos, **sin distinción de arma.**

Artículo 5.2.2

Dos miembros del Comité Ejecutivo, que cumplen con las funciones de Secretario General y Secretario-Tesorero, son nombrados por el Presidente de la F.I.E.

Después, el Comité Ejecutivo elige **tres** Vice-Presidentes **entre ellos.**

El Presidente, el Secretario General, el Secretario-Tesorero y los **tres** Vice-Presidentes constituyen la Mesa Directiva.

Artículo 5.3.3

En caso de fallecimiento o dimisión del Presidente, el Secretario General asume como interino las funciones del Presidente hasta el próximo Congreso o Asamblea General en donde se organizarán las elecciones del nuevo presidente.

Artículo 5.5.2. Aplicación 1º de Enero del 2006

En caso de urgencia, el Comité Ejecutivo puede tomar decisiones inmediatamente ejecutorias, habiendo solicitado previamente la opinión (por fax o por e-mail) de los miembros de la(s) comisión(es) competente(s). En ningún caso dicha decisión puede modificar o ser contraria a una decisión adoptada por el último Congreso o la última Asamblea General y es sometida a la próxima reunión de la Asamblea general o del Congreso para confirmación. Este procedimiento no es posible para una modificación de los Estatutos.”

Artículo 5.6.4

Reemplazar la última frase por:

El Presidente puede efectuar en esta cuenta, conjuntamente con el tesorero, todas las inversiones de las cuales informará al Comité Ejecutivo.

Artículo 5.7.1

En el transcurso del ejercicio anual, la Mesa Directiva avisa a los miembros de la FIE (federaciones y miembros de honor) de las medidas urgentes que puedan interesarles por medio de cualquier comunicación oficial de la FIE.

Artículo 6.4.4 Suprimido

Artículo 7.1.7.

-A suprimir de la lista, las palabras “uso de drogas (substancias prohibidas)”.

-A añadir al final del artículo 7.1.7:- “Las violaciones de las reglas antidopaje de la FIE no están sometidas a la Comisión disciplinaria de la FIE. Son regidas por el reglamento antidopaje de la FIE”.

Artículo 9.1.5

a) Las licencias son solicitadas por las federaciones nacionales en la página internet de la FIE, después enviadas por la oficina administrativa de la FIE al derecho habiente a través de la federación nacional miembro de la cual posee la nacionalidad.

b) Para los países que aún no posean una federación nacional miembro de la F.I.E., las peticiones son transmitidas por el Comité Olímpico del país.

c) Está estrictamente prohibido que un esgrimista tenga más de una licencia internacional.

d) Si un esgrimista está temporalmente en otro país, o aún si reside permanentemente en otro país que no sea el suyo, deberá pedir su licencia a la federación miembro de su país, es decir, a la federación miembro de la cual posee la nacionalidad.

e) Con el acuerdo de la Mesa Directiva, la sede de la FIE de su propia iniciativa puede expedir una licencia internacional a un esgrimista que tenga la nacionalidad de un país en donde no hay ni

federación nacional miembro de la F.I.E., ni Comité Olímpico afiliado al COI **y a los esgrimistas jurídicamente apátridas.**

Artículo 9.1.7

En caso de que una federación miembro rechace aceptar una solicitud de licencia internacional, esta informa a la Mesa Directiva de la FIE, con el fin de evitar una nueva solicitud por otro medio en caso de que sea un esgrimista que vive en un país extranjero.

El resto es suprimido.

Artículo 9.1.8 Nuevo

Un árbitro puede obtener de la FIE, a través de su federación nacional o de la federación nacional del país en el que reside desde hace más de tres años, una licencia internacional, la cual mencionará la nacionalidad del árbitro.

Artículo 9.2.1 Suprimido

Artículo 10.1.1 Aplicación temporada 2006 - 2007

Las pruebas oficiales de la F.I.E. incluyen los Juegos Olímpicos, los Campeonatos del Mundo, los Campeonatos del mundo juniors, cadetes, los Campeonatos del Mundo veteranos, las competiciones de la copa del mundo individual y por equipos (candidatura a la categoría A, categoría A, Grandes premios, satélites) y de la Copa del mundo juniors, **los Campeonatos de zona**, así como los Masters, los Super Masters **si es necesario, cualquier otra prueba de calificación para los Juegos Olímpicos** y cualquier otra competencia designada por el Congreso de la FIE.

Artículo 10.2.1 g)

Además, el Congreso **aceptará las candidaturas** no agrupadas a la organización de los Campeonatos juniors y de los campeonatos cadetes.

Artículos 10.2.4 a) y 10.2.5 b) : supresión por causa de doble empleo

3) MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Las siguientes modificaciones fueron adoptadas, con aplicación inmediata, excepto cuando se precisa de otra manera.

Reglamento de organización

Artículo o.13

Excepto disposición contraria del presente Reglamento, las poules serán constituidas tomando en cuenta la clasificación oficial FIE actualizada y por sorteo para los eventuales tiradores no clasificados. El resto queda sin cambio.

Artículo o.31.3

La confirmación de presencia de los tiradores exentos se efectúa durante la inscripción de los tiradores.

Artículo o.44.3

En caso de modificación de este orden, voluntario o involuntario, **todos los tocados dados a partir de la modificación son anulados y se retoma el match en el orden correcto.**

Artículo o.53

1 Las federaciones recibirán del Comité Organizador **tres meses** antes del comienzo de las pruebas, un **formulario de inscripción en número**. Deberán especificar el número de tiradores y de equipos participantes en cada prueba del programa de competición **dos meses** antes del comienzo de la primera prueba. Ningún contingente suplementario de tiradores será aceptado pasada esta fecha.

2 **La inscripción nominativa** de los tiradores y de los equipos se efectúa en la página internet de la FIE. Esta inscripción nominativa de los tiradores y de cualquier eventual remplazante, y la inscripción de los equipos, debe efectuarse a más tardar **15 días antes de la primera prueba de los campeonatos.**

3 A partir de la fecha límite para la inscripción indicada en la página internet de la FIE, no puede efectuarse ninguna inscripción suplementaria, ni retirar algún nombre.

Sólo podrá efectuarse un **cambio de nombre** en caso de fuerza mayor o de lesión y a más tardar 24 horas antes del comienzo de cada prueba.

Artículo o.54 : Aplicación inmediata.

1. Para las competencias Gran Premio y por equipos :

a) La inscripción nominativa de los tiradores y cualquier eventual remplazante y la inscripción de los equipos debe efectuarse, **en la página internet de la FIE**, a más tardar 15 días antes de la prueba.

b) A partir de la fecha límite para la inscripción indicada en la página internet de la FIE, no puede efectuarse ninguna inscripción suplementaria, ni retirar algún nombre, excepto en caso de lesión o fuerza mayor debidamente justificadas. Sin embargo, antes del martes que precede la competencia, un tirador puede ser remplazado por otro. Para esto, las federaciones nacionales deben enviar por escrito (fax o e-mail) a la FIE una solicitud de remplazo de tirador. En caso de lesión, se aplican las reglas previstas para los Campeonatos del Mundo.

c) Para las inscripciones de los equipos, los nombres de los tiradores que forman el equipo pueden ser modificados con el organizador, hasta el día anterior de la competencia, 12h.

d) y e) quedan sin cambio

f) Para las competencias Gran Premio y por equipos, los árbitros son designados por la FIE y las delegaciones no deben llevar árbitros.

2. Otras competencias de Copa del Mundo

En 2005-2006 solamente, pues la regla será modificada en 2006-2007, con la supresión de las cuotas, se recomienda a las delegaciones que envíen sus inscripciones de base al menos 3 semanas antes de la fecha de la prueba.

a) La inscripción nominativa de los tiradores debe llegarle al organizador a más tardar el martes a medianoche, hora local, precedente a la prueba que se efectúa el fin de semana siguiente. El nombre del jefe de delegación deberá ser indicado en este documento, así como el nombre y la categoría de los árbitros que se llevan.

A suprimir del Reglamento para la temporada 2006-2007: la primera frase de o.54.1 (« Para las competencias Gran Premio y por equipos »), o.54.2 a), b), c) y o.54.3 se vuelve o.54.2.

Artículo o.57, b)

El directorio técnico está compuesto por personas que tengan la costumbre de organizar competencias. Es designado por el Comité Ejecutivo de la FIE.

Artículo o.62

Suprimir y remplazar por :

Para las cuestiones de derecho, el o los delegados al arbitraje son los únicos competentes para juzgar el valor de una decisión de árbitro.

En las competencias en donde no hay delegado de arbitraje, es el supervisor que tiene esta competencia.

El supervisor debe arreglar todas las desaveniencias durante las competencias de categoría A y los Grandes Premios.

Le corresponde a la Mesa directiva de la FIE o a uno de sus representantes designado, arreglar las diferencias que se produzcan durante los Campeonatos del Mundo.

Artículo o.65 Aplicación 2006-2007

1 En los campeonatos del mundo, las inscripciones están limitadas a cuatro tiradores por arma por país para las pruebas individuales y a un equipo por arma por país para las pruebas por equipo.

2 El número de equipos calificados está limitado a 16 equipos, en función de la Clasificación oficial de la FIE, más 16 equipos repartidos entre las diferentes zonas en función de la Clasificación oficial FIE de la siguiente manera : 6 para Europa, 4 para América, 4 para Asia / Oceanía y 2 para Africa.

El país organizador, si no tiene equipo calificado, tendrá de oficio un lugar reservado entre los 16 equipos repartidos entre las diferentes zonas.

En caso de no participación de un equipo, es el equipo siguiente de la clasificación que se califica.

Artículo o.69.1

El delegado técnico de la F.I.E., que representa a esta última de acuerdo al reglamento olímpico para los Juegos regionales, será designado por el Presidente de la FIE, **después de consultar al Comité Ejecutivo, según los criterios de competencia técnica demostrada.**

Artículo o.78 Aplicación 2006-2007

2. Para las competencias Gran Premio, uno de los 3 miembros del Directorio técnico será designado por el Comité Ejecutivo, tomando en cuenta el criterio de proximidad. Si el país organizador posee tal persona la FIE la nombrará.

Artículo o.79 Aplicación 2006-2007 para las categorías A (puntos 1 y 2).

1 Para las competencias de categoría A individual junior y senior, para cada arma, las federaciones podrán inscribir 12 tiradores máximo. El país organizador (**competencias en Europa**) podrá inscribir **hasta 20 tiradores, más el número de tiradores necesario para completar las poules.**

2 Para las competencias fuera de Europa, el país organizador podrá inscribir **hasta 30 tiradores, más el número de tiradores necesario para completar las poules.**

3 Para las competencias Gran Premio, la participación está limitada a un máximo de 8 tiradores por arma por país. El país organizador podrá inscribir **20 tiradores máximo, incluyendo el número de tiradores necesario para completar las poules.**

Artículo o.83 Aplicación 2006-2007

Introducción suprimida, o.83.1 suprimido, o.83.2 se vuelve o.83.1, o.83.3 se vuelve o.83.2

1 Clasificación oficial individual de la F.I.E.

a Principio

La **clasificación oficial de la F.I.E.** tomará en cuenta los seis mejores resultados de las pruebas de la Copa del Mundo o Gran premio en las cuales el tirador haya participado, con un límite de 3 en el mismo continente, más los Campeonatos del Mundo o los Juegos Olímpicos **y los Campeonatos de zona.**

b. La **clasificación oficial junior de la F.I.E.** tomará en cuenta los 6 mejores resultados de las pruebas de la Copa del Mundo en las cuales el tirador haya participado, con un límite de **3** en el mismo continente, más los Campeonatos del Mundo **y los Campeonatos de zona.**

2 Baremo de puntos

c Los **Grandes Premios** de la FIE **y los campeonatos de zona** benefician de un coeficiente multiplicador de 2.

3 Palmarès, aplicación inmediata

Reemplazar por :

El vencedor (tirador clasificado primero) de cada Clasificación oficial de la FIE seniors será proclamado **al final** de los Campeonatos del Mundo o de los Juegos Olímpicos.

El vencedor (tirador clasificado primero) de cada Clasificación oficial junior será proclamado **al final** de los Campeonatos del Mundo juniors.

Artículo o.84 Aplicación 2006-2007

Introducción suprimida, o.84.1 suprimido, o.84.2 se vuelve o.84.1, o.84.3 se vuelve o.84.2

o.84.1.a) Principio

La clasificación oficial de la F.I.E. por equipos tomará en cuenta los **4 mejores resultados** de un equipo en las pruebas de la Copa del Mundo, con un máximo de dos resultados adquiridos en la misma zona continental, más los Campeonatos del Mundo o los Juegos Olímpicos **y los Campeonatos de zona.**

o.84.3 nuevo, Palmarès

El vencedor (equipo clasificado primero) de cada Clasificación oficial de la FIE por equipos será proclamado al final de los Campeonatos del Mundo o de los Juegos Olímpicos.

Reglamento del material

Artículo m.25.3

Introducción. Añadir :

El uniforme nacional incluye las medias, el pantalón, la chaquetilla y la chaquetilla eléctrica en el florete y el sable. (Cf. m.28, m.34).

Artículo m.25.3 d)

La vestimenta de los tiradores puede ser de diferentes colores, excepto de color negro.

Artículo m.25.3 Nuevos

e) El uniforme nacional es único.

f) Los logotipos utilizados en el uniforme nacional deben ser aprobados por el Comité Ejecutivo de la FIE al menos 30 días antes de ser utilizados por primera vez en una competencia oficial de la FIE, después son publicados en la página Internet de la FIE.

g) Los dibujos de los colores nacionales (logotipos) son obligatorios e idénticos en las dos piernas de los atletas, facultativos en el o los brazos para las siguientes pruebas :

i - Campeonatos del mundo y campeonatos del mundo juniors / cadetes, todos los matches, en poule, en eliminación directa y encuentros por equipo

ii - competencias de la copa del mundo senior individuales, todos los matches de eliminación directa a partir del cuadro de 64

iii- competencias de copa del mundo por equipos, todos los matches en todos los encuentros ;

y deben ser idénticos para los tiradores de una misma federación para las competencias i e iii arriba mencionadas.

h) La parte trasera de la chaquetilla del tirador debe incluir su apellido y abajo la sigla de su nacionalidad, a la altura de los omóplatos, impresos directamente sobre la chaquetilla o en tela totalmente cosida sobre la chaquetilla. Las letras deben ser mayúsculas, de color azul marino, de 8 a 10 cm de altura y de 1 cm a 1.5 cm de ancho que variará según el largo del apellido.

Artículo m.25.4 c)

La utilización del protector pectoral (en metal o cualquier otro material rígido) es obligatorio para las mujeres y facultativo para los hombres. En el florete, este protector pectoral debe utilizarse bajo el peto protector.

Artículo m.34

Chaquetilla eléctrica y t-shirt eléctrico

m.34.1 El esgrimista lleva sobre su chaquetilla una **chaquetilla eléctrica** cuya superficie debe cubrir completamente y sin omisión la superficie válida del cuerpo situada por encima de la línea horizontal que pasa por el punto más alto de los pliegues formados por los muslos y por el tronco del tirador en la posición de "en guardia". En el sable sin hilo el tirador utiliza un t-shirt eléctrico. La parte conductora está realizada en tela conductora, con una resistencia eléctrica que, medida entre dos puntos cualesquiera de la tela conductora, debe ser inferior a 5 ohms.

ANEXO A, Artículo 2.1.3 Careta a color o con dibujos

Reemplazar el texto actual por :

La careta puede llevar dibujos de color a condición de ser aprobados por el Comité Ejecutivo de la FIE al menos 30 días antes de ser utilizada por primera vez en una competencia oficial de la FIE.

ANEXO A, Artículo 6.9- Armamento 1. Las hojas

Prueba de resistencia a la fatiga (**por plegado o llamaradas cíclicas**)

Reemplazar el segundo párrafo por :

La prueba consiste en doblar la hoja sin rebasar el límite de elasticidad del material, es decir hasta obtener una flecha de alrededor 220 mm, que corresponden a un acortamiento de la hoja de 250 mm, y después enderazarla. »

ANEXO B, Florete, 1 a) 6

Después del tiempo de 300 milisegundos (con + o - 25 ms de tolerancia) a partir del primer tocado señalado por el aparato (tiempo que no tiene relación con el "tiempo de esgrima", base de juicio según las convenciones del florete), este último deberá bloquearse contra toda señal de tocado ulterior. **La frase siguiente es suprimida.**

ANEXO B, Florete, 1 b) 1)

Cualquier tocado debe producir una señal, cualesquiera que sean las resistencias de los circuitos exteriores al aparato. La duración de la ruptura para la cual la señal siempre debe ser garantizada es de **14 milisegundos (con + o - 1 ms de tolerancia).**

ANEXO B, Florete, 1 b) 2 y 3

2) El desencadenamiento de la señal "válida" debe ser garantizada por una duración de ruptura de 13 a 15 milisegundos cuando las resistencias exteriores están previstas entre 0 y 500 ohms.

3) El tiempo de contacto es el mismo para los tocados válidos y no válidos. El desencadenamiento de la señal "no válida" debe ser garantizada por una duración de ruptura de **14 milisegundos (con una tolerancia de + o - 1 ms)** cuando las resistencias exteriores están previstas entre 0 y 200 ohms.

ANEXO B, Sable a) 8, reemplazar el párrafo por :

Después del señalamiento de un tocado, el señalamiento de un tocado posterior dado en sentido inverso sólo será registrado en un plazo de **120 milisegundos (con + o - 10 ms de tolerancia).**

Reglamento técnico

Artículo t.45.4

Todo tirador debe presentarse en la pista con un uniforme reglamentario de la siguiente manera :

- Nombre y nacionalidad reglamentaria en la parte trasera de la chaquetilla (aplicación para todas las competencias oficiales de la FIE, en todas las etapas de estas competencias)
- Llevar el uniforme nacional (cf. m.25.3) aplicación de la siguiente manera :
 - a) Campeonatos del mundo y campeonatos del mundo juniors / cadetes, todos los matches, en poule, en eliminación directa y encuentros por equipo
 - b) competencias de la copa del mundo senior individuales, todos los matches de eliminación directa a partir del cuadro de 64
 - c) competencias de copa del mundo por equipos, todos los matches en todos los encuentros ;

En caso de violación de esta regla :

Para las competencias arriba mencionadas en los puntos a) y c), el árbitro eliminará al tirador culpable que no podrá participar más en la prueba.

Para las competencias arriba mencionadas en el punto b), el árbitro sancionará al tirador culpable con una tarjeta roja (Artículos t.114, t.117, t.120, 2do grupo). Sin embargo el tirador culpable tiene derecho a permanecer en la pista y tirar el match concernido.

Artículo t.73

Añadir una introducción:

Las pruebas en el sable son juzgadas con ayuda de un aparato eléctrico que registra los tocados.

1 Para juzgar la materialidad del tocado sólo la indicación del aparato **que registra** da fe. El árbitro no puede declarar a un tirador tocado sin que el aparato haya registrado normalmente el tocado **con excepción** de los tocados de penalización. El árbitro no tomará en cuenta los golpes lanzados antes del "Adelante" ni después del "Alto" (Cf. t.18.1/3).

Suprimir "en ningún caso" en el artículo t.51 y t.65.

Artículo t.86

t.86.5 Antes del comienzo de la poule, en el encuentro por equipos o de los matches en eliminación directa (individual o por equipos) :

i) 10 minutos antes de entrar en la pista a la hora indicada para el comienzo de la poule o del encuentro por equipos, o para el comienzo de los matches en eliminación directa (cf. artículo t.43.2), cuando un tirador o el equipo completo **no se presenta al primer llamado** del árbitro, el tirador o el equipo **será eliminado**.

t.86.6 En el transcurso de la prueba individual o por equipos :

En el transcurso de la prueba (individual o por equipos), cuando el tirador no se presenta, al llamado del árbitro, en la pista, listo para tirar :

- el tirador o el equipero no presente es sancionado con una **tarjeta amarilla**;

- se efectúa un segundo llamado, a un minuto de intervalo del primer llamado, seguido de **una tarjeta roja** para el tirador o el equipero no presente;
- se efectúa un tercer llamado, a un minuto de intervalo del segundo llamado, seguido **de la eliminación de la prueba** para el tirador no presente en la competencia individual o para todo el equipo en la competencia por equipos.

Artículo t.86, 8 Suprimido

Artículo t.87, 5 y 6

Cuando los dos tiradores dan muestra manifiesta de no combatividad, el árbitro dará inmediatamente la orden de "Alto!".

5) Pruebas individuales

Cuando los dos tiradores dan muestra manifiesta de no combatividad :

a) Por primera vez en el transcurso de un match de eliminación directa, el árbitro infligirá una advertencia (tarjeta amarilla) a cada uno de los dos tiradores y pasará al siguiente asalto, sin el minuto de descanso.

b) Por segunda vez en el transcurso de un match de eliminación directa, el árbitro infligirá un tocado de penalidad (tarjeta roja) a cada uno de los dos tiradores y pasará al siguiente asalto, sin el minuto de descanso.

c) Por tercera vez en el transcurso de un match de eliminación directa, el árbitro excluirá a los dos tiradores de la prueba (tarjeta negra) y serán suspendidos para el resto del torneo y los 2 meses siguientes de la temporada activa en curso o a venir.

d) Sin embargo, cuando los dos tiradores dan muestra manifiesta de no combatividad por primera o segunda vez en el transcurso del tercer asalto de un match de eliminación directa, el árbitro infligirá a cada uno de los dos tiradores una advertencia (tarjeta amarilla) o un tocado de penalidad (tarjeta roja) respectivamente y procederá de oficio al último minuto del combate. Este minuto, que se tirará totalmente, será decisivo y será precedido de un sorteo para determinar quien es el vencedor en caso de empate en el marcador al final del minuto.

6) Prueba por equipos

Cuando los dos equipos dan muestra manifiesta de no combatividad :

a) Por primera vez en el transcurso de un encuentro, el árbitro infligirá una advertencia (tarjeta amarilla) a cada uno de los dos equipos y pasará al siguiente relevo.

b) Por segunda vez en el transcurso de un encuentro, el árbitro infligirá un tocado de penalidad (tarjeta roja) a cada uno de los dos equipos y pasará al siguiente relevo.

c) Por tercera vez en el transcurso de un encuentro, el árbitro excluirá a los dos equipos de la prueba (tarjeta negra) y serán suspendidos para el resto del torneo y los 2 meses siguientes de la temporada activa en curso o a venir.

d) Sin embargo, cuando los dos equipos dan muestra manifiesta de no combatividad por primera o segunda vez en el transcurso del noveno relevo de un encuentro, el árbitro infligirá a cada uno de los dos equipos una advertencia (tarjeta amarilla) o un tocado de penalidad (tarjeta roja) respectivamente y procederá de oficio al último minuto del combate. Este minuto, que se tirará totalmente, será decisivo y será precedido de un sorteo para determinar quien es el vencedor en caso de empate en el marcador al final del minuto.

Artículo t.87, 9

Remplazar el texto actual por :

El árbitro, al final de un asalto, reúne a los dos tiradores para decirles claramente el marcador que va a transmitir al directorio técnico. Debe anunciar claramente “El señor X le ganó al señor Y con un marcador de...”.

Artículos t.94

Las autoridades disciplinarias competentes son las siguientes :

- el árbitro (Cf. **t.96**),
- el Directorio técnico (Cf. **t.97, o.56 a o.62**),
- **el (los) Delegado(s) de la Comisión de Arbitraje o el supervisor (si no hay un delegado)**
- la Comisión Ejecutiva del C.O.I en los Juegos Olímpicos (Cf. **t.98**)
- la Mesa directiva de la F.I.E. (Cf. **t.99.1/4, t.127.h, o.63**)
- el Comité Ejecutivo de la F.I.E. (Cf. **t.99.5**).
- la Comisión Disciplinaria de la FIE **y su Tribunal**,
- **La Corte Arbitral del Deporte** y el Tribunal Arbitral del deporte.

Ver también el Reglamento disciplinario de la FIE (Capítulo VII de los Estatutos de la FIE).

Artículo t.96, 5 :

El Delegado de la Comisión de Arbitraje o el supervisor (si no hay delegado) es el organismo de apelación de las decisiones del árbitro.

Artículos t.97, título

El Directorio Técnico **en las competencias oficiales de la FIE.**

Artículos t.97, 4 Suprimido

Artículo t.97 , 3

Añadir :

También debe hacer respetar el orden y la disciplina en el transcurso de la competencia y podrá sancionar según el reglamento.

► Añadir al principio de t.97 « para las competencias oficiales de la FIE » y suprimir también el punto e) del artículo t.96.

Artículo t.99.2

La Comisión Disciplinaria de la FIE es el organismo de jurisdicción de la FIE que, en el límite de los territorios regidos por la FIE, decide todos los asuntos disciplinarios enviados a la FIE y juzga cualquier apelación contra las decisiones del Directorio Técnico, **del delegado de la Comisión de Arbitraje o del supervisor (si no hay delegado).**

Artículo t.114, 1

Existen tres clases de sanciones aplicables a los casos que figuran en el cuadro del artículo t.120. **Cuando un árbitro debe penalizar a un tirador que comete varias faltas al mismo tiempo, primero penalizará la falta menos grave.**

Artículos t. 114

2 **Las sanciones** son acumulables y válidas para el match con excepción de las manifestadas por una **TARJETA NEGRA**, que significa una **exclusión de la prueba, suspensión para el resto del torneo y los 2 meses siguientes de la temporada activa (1º de octubre – Campeonatos del mundo para los juniors y 1º de enero – Campeonatos del mundo para los seniors) en curso o a venir**. Ciertas faltas pueden traer consigo la **anulación** del tocado dado por el tirador que comete la falta. En el curso del combate, no son anulados mas que los tocados dados relacionados con la falta (Cf. t.120). **Sin embargo, un equipo excluido de un torneo a causa de una tarjeta negra infligida a uno de sus miembros no es excluido como equipo de las pruebas siguientes, pero no puede seleccionar al tirador sancionado.**

3 Las **sanciones** son las siguientes:

c) **la exclusión de la prueba, suspensión para el resto del torneo y los 2 meses siguientes de la temporada activa en curso o a venir**, o la expulsión del lugar de la competición (toda persona que perturbe el orden), manifestada con una **TARJETA NEGRA** con la cual el árbitro señala a la persona que comete la falta.

Artículos t.118

2 Si el tirador comete, en el mismo match, la misma falta u otra de este grupo, el árbitro lo sancionará con una **TARJETA NEGRA** : exclusión de la prueba, **suspensión para el resto del torneo y los 2 meses siguientes de la temporada activa (1º de octubre – Campeonatos del mundo para los juniors y 1º de enero – Campeonatos del mundo para los seniors) en curso o a venir**.

Artículos t.119

En el cuarto grupo, la primera infracción es sancionada con la **TARJETA NEGRA** : exclusión de la prueba o del torneo, **suspensión para el resto del torneo y los 2 meses siguientes de la temporada activa (1º de octubre – Campeonatos del mundo para los juniors y 1º de enero – Campeonatos del mundo para los seniors) en curso o a venir**. **Sin embargo, un equipo excluido de un torneo a causa de una tarjeta negra infligida a uno de sus miembros no es excluido como equipo de las pruebas siguientes, pero no puede seleccionar al tirador sancionado.**

Artículo t.120 Las faltas y sus sanciones

3^{er} groupe :

- no combatividad 3^{era} vez = t. negra y **suprimir (1), (2) y (6)**
- sanciones (tarjetas 2^{da} falta) = t. negra y **suprimir (1)**
- **supresión del cuadro de faltas y sanciones de : Modificación, voluntaria o involuntaria, del orden del encuentro por equipos t.86.8 pérdida del encuentro**
- No presentación en la pista listo para tirar al llamado del árbitro, después de tres llamados a un minuto de intervalo **t.86.6**, 3^{er} llamado = **eliminación de la competencia**
- **Añadir** : No presentación al primer llamado del árbitro 10 minutos antes de la hora indicada para entrar en la pista para el comienzo de la poule o del encuentro por equipos o para el comienzo de los matches en eliminación directa (1) t.86.5 = **eliminación de la competencia**

4^{to} grupo :

- **Supresión** : No presentación al primer llamado del árbitro 10 minutos antes de la hora indicada para entrar en la pista para el comienzo de la poule o del encuentro por equipos o para el comienzo de los matches en eliminación directa (1) t.86.5

EXPLICACIONES

TARJETA **NEGRA** : **En la exclusión, suprimir (1) y (2).**

Exclusión de la prueba o del torneo, suspensión para el resto del torneo y los 2 meses siguientes de la temporada activa (1º de octubre – Campeonatos del mundo para los juniors y 1º de enero – Campeonatos del mundo para los seniors) en curso o a venir.

Un tirador recibe una **TARJETA NEGRA** del 3er grupo solamente si ya ha cometido una falta de este mismo grupo (sancionada con una **TARJETA ROJA**)

Expulsión

(3) se vuelve (1) del lugar de la competencia

(4) se vuelve (2) en los casos más graves, el árbitro puede excluirlo o expulsar inmediatamente al tirador que ha cometido la falta

Suspensión

(5) se vuelve (3) Suspensión para el resto de la competencia en curso y para las dos siguientes pruebas FIE, en el arma concernida. Los puntos o títulos obtenidos en el momento de la falta quedan adquiridos.

(6) suprimido

Artículo t.122.4

Cuando el árbitro mantenga su opinión, el **Delegado de la Comisión de Arbitraje o el supervisor (si no hay delegado)**, tiene competencia para resolver en apelación (Cf. t.97). Si tal apelación es juzgada como injustificada, el tirador recibirá las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120

4) CODIGO DE LA PUBLICIDAD

PUBLICIDAD UTILIZADA

p.12, 2 a) suprimido

p.12, 2 d.i, ii, iii suprimidos

p.12, 2 e) y f) suprimidos

5) PROPUESTAS APLAZADAS AL CONGRESO 2007

CAPITULO VII, CODIGO DISCIPLINARIO

Propuesta de Brasil / Arthur Cramer

Reincorporar la barbilla a la superficie válida del florete.

Propuesta del Comité Ejecutivo

En el florete, hacer válido el tocado dado en el brazo no armado y efectuar pruebas haciendo válido el brazo armado.

Esta propuesta toma en cuenta el hecho de que cada vez más los esgrimistas no tienen una puesta en guardia correcta, sino que dejan caer el brazo no armado frente a las superficies válidas. Por lo tanto parece útil el hacer válida la superficie del brazo no armado, con el fin de suprimir las posibilidades de contravenir al espíritu de nuestro deporte.

También sería interesante hacer una prueba haciendo válido el brazo armado y en ese caso, suprimir la luz blanca cuando un tocado no es válido. Esto haría mas comprensible nuestro deporte para la mayoría del público y le volvería a dar al florete el reglamento del cual beneficiaba en un principio.

Propuesta de Brasil / Arthur Cramer

Supresión del encendido de la luz blanca en el florete : adoptar las conclusiones de la Comisión ad-hoc para la supresión de la superficie no válida en el florete.

Propuesta de Brasil / Arthur Cramer

Añadir "En el florete, durante el combate (entre las órdenes de EN GUARDIA y ALTO) el brazo, el ante brazo y la mano no armados, nunca deberán estar en frente del pecho."

Propuesta del Comité Ejecutivo

a) El programa de los Campeonatos del Mundo juniors incluye 6 pruebas individuales y 6 pruebas por equipos: florete masculino, florete femenino, espada masculina, espada femenina, sable masculino y sable femenino- **empezando por las pruebas individuales juniors y terminando por las pruebas por equipos.**

b) El programa de los Campeonatos del Mundo cadetes incluye 6 pruebas individuales: florete masculino, florete femenino, espada masculina, espada femenina, sable masculino y sable femenino-

Los organizadores deben someter el orden de las pruebas a la aprobación del Comité Ejecutivo de la FIE.

INFORME DE LA REUNION, 16-17 DE JULIO, 2005

Estuvieron presentes durante los dos días :

Ao, Jie – Enlace FIE
Cramer, Arthur – Representante del Comité Ejecutivo
El Motawakel, Mohamed – Miembro de la Comisión de Arbitraje
Ferjani, Salah – Miembro de la Comisión de Arbitraje
Janka, Claus – Miembro de la Comisión de Arbitraje
Kim, Chang Gon – Miembro de la Comisión de Arbitraje
Kolombatovich, George – Presidente de la Comisión de Arbitraje
Plasterie, Serge – Miembro de la Comisión de Arbitraje
Pop, Ioan – Director técnico de la FIE
Roch, René – Presidente de la FIE
Sakhvadze, Moris – Miembro de la Comisión de Arbitraje
Salhi, Ferial Nadira – Miembro de la Comisión de Arbitraje
Smith, Keith – Miembro de la Comisión de Arbitraje
Tanaka, Yumiko – Miembro de la Comisión de Arbitraje

- 1) Copas del Mundo Gran Premio: Después de varias discusiones relativas a los numerosos problemas (falta de boletos de avión, cambios de árbitros, boletos electrónicos enviados después de la fecha de salida prevista o aeropuerto incorrecto con tiempo insuficiente para ir a dicho aeropuerto, ninguna carta para la obtención de visas, ninguna comunicación, etc) que tuvieron los delegados y los árbitros en el transcurso de esta temporada, el Presidente René Roch anunció que para la próxima temporada Jie Ao estará a cargo de las informaciones concernientes a los árbitros y los delegados para las copas del mundo Gran premio. La Comisión tiene el gusto de contar con Jie Ao trabajando con esta para mejorar estos eventos importantes.
- 2) Para evitar una gran parte de los problemas ligados a las copas del mundo Gran Premio, se decidió recomendar lo siguiente al Comité Ejecutivo:
 - a) Todas las comunicaciones entre Jie Ao, la federación organizadora y el delegado de la Comisión de arbitraje deben enviarse en copia a todos.
 - b) La federación organizadora no modificará al árbitro.
 - c) La federación del árbitro no modificará a este último.
 - d) Se solicita a la FIE que proporcione a los miembros de nuestra Comisión las informaciones de contacto (dirección postal, números de teléfono, correo electrónico) de todos los árbitros que poseen una licencia.
 - e) La federación organizadora debe ponerse en contacto con los siete árbitros FIE designados y el delegado de la Comisión de arbitraje al menos cuatro meses antes del primer día del evento, con el fin de organizar los detalles relativos al transporte.
 - f) Los árbitros y el delegado deben llegar a sus respectivos hoteles a más tardar a las 6:00 pm un día antes del primer día de la competencia. Si un árbitro o un delegado debe llegar una noche antes o quedarse ahí una noche después, se le deben pagar 100 \$ por cada día suplementario y por consiguiente se le debe pagar la habitación del hotel.
 - g) Un árbitro que no confirma su presencia dos semanas después de la recepción de las informaciones relativas al transporte será remplazado.
 - h) Un árbitro que no puede estar presente debe ponerse en contacto con Jie AO quien informará al presidente de la Comisión de arbitraje de la FIE. El presidente de la Comisión de arbitraje proporcionará al presidente de la FIE una lista de remplazantes posibles. El presidente de la FIE escogerá al árbitro remplazante.
 - i) Si la federación organizadora es incapaz de ponerse en contacto con un árbitro o con el delegado de la Comisión de arbitraje, la federación organizadora debe informar inmediatamente a Jie Ao.

- j) La federación organizadora debe enviar a Jie Ao y al delegado de la Comisión de arbitraje los itinerarios de viaje de todos los árbitros FIE designados, de sus propios árbitros nacionales que tienen licencia y del delegado de la Comisión de arbitraje al menos cinco semanas antes del primer día del evento. Si esto no se hace, se contactará a la agencia de viajes de la FIE para que se ocupe del boleto de avión y la factura será enviada a la federación organizadora.
 - k) Los árbitros designados por la FIE y los de la federación organizadora deben reunirse en una sala situada en el hotel de los árbitros a las 7:00 pm el día anterior a la competencia.
 - l) El delegado de la comisión de arbitraje debe confirmar todas las disposiciones tomadas con la federación organizadora al menos cuatro semanas antes del primer día del evento.
 - m) Todo el personal asignado por la FIE debe ser pagado en la mañana del primer día del evento.
 - n) Una federación organizadora que debe dinero a un árbitro no estará autorizada a solicitar las licencias FIE o a inscribir a los tiradores a una competencia FIE hasta que el pago sea hecho.
- 3) Con el fin de garantizar que todos tendrán las informaciones relativas a la actividad y apreciación de todos los árbitros en los campeonatos del mundo y en los torneos Gran Premio, se decidió que cada delegado debe enviar su informe a los miembros de la Comisión y a Jie Ao. El informe debe enviarse a más tardar diez días después del evento.
 - 4) Se solicita al Comité Ejecutivo que haga lo posible para que la Federación Venezolana de Esgrima le pague al árbitro Derek Cotton los 435 US\$ que se le tenían que haber pagado en junio del 2003. El sr. Cotton participó como árbitro FIE designado para la copa del mundo Gran Premio de Caracas y, a pesar de varias solicitudes y promesas de la Federación Venezolana de Esgrima, todavía no se le ha pagado nada.
 - 5) Propuestas presentadas al Congreso de la FIE : la opinión de la Comisión de Arbitraje se indica después de cada propuesta.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION BRASILEÑA / ARTHUR CRAMER (MH)

Propuesta 1.

ADOPTAR el sistema de numeración de los Reglamentos (Técnico, Organización y Material) y homogeneizar las pruebas conforme a la propuesta que ya fue presentada y distribuida al Comité Ejecutivo para el R. técnico, con la adaptación al texto ya incluido para el R. Técnico (EN DIFERENTES COLORES) y con los mismos argumentos y motivos que ya fueron presentados.

La reformulación de los Reglamentos técnico, de organización y material no cambian las reglas, sino cambian la PRESENTACION Y ESTRUCTURA, ya fueron probados por los árbitros en los últimos Campeonatos del Mundo (a partir del 2002 incluido) y en los Juegos Olímpicos del 2004.

Los árbitros y delegados del arbitraje, POR UNANIMIDAD, en los Juegos Olímpicos firmaron un documento en lo concerniente a la nueva presentación de los Reglamentos :

- Sistema de numeración ;
- Utilización de los colores ;
- Facilidad y velocidad de utilización ;
- Tablero de faltas y sanciones con la copia de las pruebas de los reglamentos
- E índice;

En comparación con el antiguo sistema del reglamento (actualmente oficial) CONSIDERAMOS QUE EL QUE SE UTILIZO EN LOS JUEGOS OLIMPICOS ES MUY EFICAZ (copia en anexo).

Durante la reunión de la Comisión de Arbitraje, Arthur Cramer y Stephen Higginson se reunieron y después se pusieron de acuerdo para retirar la propuesta 1 (Renumeración del Reglamento) de Arthur Cramer y la propuesta 1 (Renumeración del Reglamento) de la Comisión de los Reglamentos, con las siguientes condiciones:

- adopción del sistema de numeración de Arthur Cramer para el establecimiento del Manual de los árbitros, con el cual Stephen Higginson propuso colaborar.

- adopción del sistema de numeración ampliado de la Comisión de Reglamentos, para el Reglamento de la FIE. Este sistema no modifica los textos del Reglamento.

Propuesta 2.

LOS PUNTOS ABAJO MENCIONADOS DEBERAN SER PRECISADOS POR EL CONGRESO, PORQUE EN NUESTRA OPINION NO ESTAN CLAROS CON RESPECTO AL ARBITRAJE. HAY QUE HOMOGENEIZAR LOS PROCEDIMIENTOS.

1. Terminología abstracta.

Motivo : hay expresiones en el reglamento en donde hay que añadir ejemplos concretos para explicar a los árbitros y esgrimistas.

Algunos ejemplos de expresiones ambiguas :

- « Combate incorrecto » (en el índice Art t.87) ;
- « combate leal » (Art t.87) ;
- « movimiento anormal » (Art t.22, propuesto t5.7.2 / Art t.72, propuesto t12.4.2 / Art t.120);
- « desplazamientos anormales » (Art t.87, propuesto t.15.6.2.c / Art t.120);
- « falta contra el espíritu deportivo » (Art t.101, propuesto t.17.1.2 / Art t.120 / Art t.127);
- « juego peligroso » (Art t.18) ;
- « juego desordenado» (Art t.87 / Art t.120);

Propuesta :

7.1. Añadir a « colusión » : « acuerdo fraudulento », « combina ».

7.2. Añadir ejemplos concretos correspondientes después de cada expresión: « Combate incorrecto », « combate desleal », « movimiento anormal », «desplazamientos anormales », « falta contra el espíritu deportivo » (hacia el árbitro o el adversario : hacer un gesto obsceno o inmoral, decir groserías, burlarse, engañar), « juego peligroso », « juego desordenado»

2. Art t.45

Motivo : No hay procedimientos bien precisados para verificar las faltas y aplicar las sanciones, por ejemplo en los casos concretos abajo mencionados.

1ª) Que sanciones debe aplicar el árbitro si un tirador se presenta en la pista :

- Con un cable que no tiene la marca del control (Art t.45 et t120);
- Con un arma que no funciona (Art t.45 et t.120);
- Sin peto protector (Art t.45 et t.120).

El Reglamento técnico no es claro en cuanto al orden a seguir para aplicar las sanciones, es decir, si hay dos o mas faltas al mismo tiempo, cómo debe proceder el árbitro.

El árbitro debe empezar por la sanción más severa o por la menos severa? En el caso de arriba, el árbitro debe aplicar una tarjeta roja y enseguida otras dos tarjetas rojas? O el árbitro debe aplicar una tarjeta amarilla y después dos tarjetas rojas?

2º) Durante el match un tirador da la espalda a su adversario (Art t.120) y al mismo tiempo empuja a su adversario (Art t.120). El árbitro dice "Alto!" y el tirador culpable da un golpe con la cazoleta con brutalidad intencional a su adversario (Art t.120) que provoca un traumatismo.

El Reglamento no es claro en cuanto al procedimiento del árbitro para las siguientes situaciones:

- Dos faltas simultáneas ;
- Una falta más grave (sanción con tarjeta negra) después del "Alto" del árbitro.

Propuesta :

El árbitro debe sancionar todas las faltas empezando por la más grave, es decir, la sanción más severa, aún después de la orden de "Alto".

La Comisión de Arbitraje está a favor de esta propuesta.

Propuesta 3 :

Reincorporar la barbilla a la superficie válida del florete.

La Comisión de Arbitraje está a favor de esta propuesta si los fabricantes son capaces de hacerla funcionar sin riesgo.

Propuesta 4 :

Añadir al artículo t.5.7 : en el florete, durante el combate (entre las órdenes de EN GUARDIA y ALTO) el brazo, el ante brazo y la mano no armados, nunca deberán estar en frente del pecho.

La Comisión de Arbitraje está en contra de esta propuesta. Si la propuesta fuera cambiada por "entre las órdenes de ALLEZ y ALTO", la Comisión estaría a favor de esta propuesta.

Propuesta 5 :

ESTATUTOS : Los candidatos a la Comisión de Arbitraje deberán ser árbitros FIE, al menos en dos armas.

La Comisión de Arbitraje está a favor de esta propuesta.

Propuesta 6 :

Supresión del encendido de la luz blanca en el florete : adoptar las conclusiones de la Comisión ad-hoc para la supresión de la superficie no válida en el florete.

La Comisión de Arbitraje solicita un examen de este sistema en las condiciones de competencia antes de emitir una opinión sobre esta propuesta.

PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Propuesta 1 : Pruebas por equipos.

o.44 3. Suprimir: En caso de modificación de este orden, voluntario o involuntario, el equipo que efectuó la modificación pierde el encuentro.

Motivo :

No es lógico descalificar un equipo cuando hay inversión de los tiradores, pues le corresponde al árbitro verificar que los 2 tiradores presentes en la pista son los mismos que se llamaron para el asalto.

Es la responsabilidad del árbitro verificar que los tiradores presentes en la pista son los mismos que deben combatir.

La Comisión de Arbitraje está a favor de esta propuesta.

Propuesta 17 : artículos t. 114, 118, 119, 120 tarjetas negra.

Un tirador o un equipo que recibe una tarjeta negra son excluidos de la prueba, suspendidos para el resto del torneo y para el próximo torneo oficial de la FIE en el arma concernida. También serán sancionados con la pérdida de 50 puntos en la clasificación oficial de la FIE.

Motivo :

La tarjeta negra se inflige por faltas graves y debe ser persuasiva. Las consecuencias de la tarjeta negra deben ser homogéneas.

La Comisión de Arbitraje está a favor de esta propuesta a condición de que una llegada tardía no implique una tarjeta negra, sino simplemente la imposibilidad de tirar.

Propuesta 18: En el florete, hacer válido el tocado dado en el brazo no armado y efectuar pruebas haciendo válido el brazo armado.

Esta propuesta toma en cuenta el hecho de que cada vez más los esgrimistas no tienen una puesta en guardia correcta, sino que dejan caer el brazo no armado frente a las superficies válidas. Por lo tanto parece útil el hacer válida la superficie del brazo no armado, con el fin de suprimir las posibilidades de contravenir al espíritu de nuestro deporte.

También sería interesante hacer una prueba haciendo válido el brazo armado y en ese caso, suprimir la luz blanca cuando un tocado no es válido.

Esto haría más comprensible nuestro deporte para la mayoría del público y le volvería a dar al florete el reglamento del cual beneficiaba en un principio.

La Comisión de Arbitraje solicita un examen de este sistema antes de emitir una opinión sobre esta propuesta.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ESGRIMA

Propuesta 2. SISTEMAS DE ARBITRAJE

MEMORIA:

Uno de los grandes problemas por el que a nuestro juicio atraviesa la esgrima mundial es la clarificación del arbitraje con el objetivo de dar una respuesta tanto al público como al Comité Olímpico Internacional de una garantía de un arbitraje justo, problema que podría enturbiar nuestra presencia en futuros Juegos Olímpicos.

Sabemos de la inquietud de la propia Federación Internacional de Esgrima en este momento sobre el tema del arbitraje y pensamos que las posibles fórmulas que se van a proponer de completar la decisión arbitral a través del video, aunque podría ser un posible camino, pensamos que no es el más adecuado.

La observación posterior a una acción arbitral recurriendo a un video, a nuestro juicio, tiene los siguientes problemas:

1. Encarecimiento por parte de los organizadores de la organización de competiciones.
2. Ralentización de cara a los espectadores y sobre todo a los medios de comunicación, por la decisión que conllevaría a la visión nuevamente de la acción arbitrada y sus posibles consecuencias.
3. La observación de una acción de esgrima a través del video desvirtúa al no ser a tiempo real la propia acción, por lo cual la decisión sería siempre muy complicada.

Todos estos factores nos empujan a proponer una fórmula que garantice un mejor arbitraje pero sin necesidad de recurrir a nuevas tecnologías.

Nuestra propuesta consiste una vez que se inicia la competición en cuatro pistas (bien sea desde la 1ª vuelta o bien en el cuadro definitivo de 64, así como en la final) la presencia de un grupo de tres árbitros que actuarían de la siguiente forma:

1. Se designaría los tres árbitros de distintos países por el Directorio Técnico en el momento previo de iniciarse o bien las poulas o bien cada match de eliminación directa.
2. Los árbitros designados tomarían el número de arbitro 1, arbitro 2 y arbitro 3.
3. El arbitro 1 dirigirá el asalto y los árbitros 2 y 3 deberán **ratificar** la decisión de una forma inmediata.
4. Los árbitros 2 y 3 estarán colocados separadamente a ambos lados de la pista de tal forma que no observen ninguno de los dos la decisión que toma el otro.
5. El método a emplear podría ser una luz verde que significa que está de acuerdo con la decisión o una luz roja que significa que no está de acuerdo. Este sistema eléctrico podría cambiarse como en otros deportes (taekwondo, judo, etc.) por una bandera o un cartón de color verde o rojo.
6. Una vez tomada la decisión por el árbitro principal, los dos árbitros complementarios ratificarán o no la decisión tomada, con el siguiente criterio: Definición del árbitro principal, tocado de la derecha, ratificación de los dos árbitros complementario con dos banderas verdes, tocado adjudicado a la derecha.

Definición del árbitro principal, tocado de la derecha, un árbitro secundario bandera roja, un árbitro secundario bandera verde, significa ratificación de la definición 2-1, adjudicando tocado de la derecha. Definición del árbitro principal, tocado de la derecha, los dos árbitros secundarios bandera roja, no se ratifica la decisión del árbitro principal, no adjudicación del tocado, puesta en guardia y continuación.

7. En el caso en el que en un asalto o match de eliminación directa se produzcan dos no ratificaciones de la decisión tomada por el arbitro principal, el arbitro 2 sustituye inmediatamente al arbitro principal, tomando este la posición del arbitro complementario.

Este sistema pensamos que garantizaría un arbitraje mucho más eficaz por los siguientes motivos.

1. Cualquier decisión tomada y equivocada a juicio de otros dos árbitros, no perjudicaría de una forma total a los tiradores en pista.
2. Una mala actuación arbitral por los motivos que fueran sería inmediatamente subsanada con la anulación del tocado dado.
3. Una repetida mala decisión conllevaría de una forma inmediata al cambio del árbitro principal. Lo que garantizaría una evolución positiva del arbitraje en ese asalto.
4. las decisiones tomadas serien siempre por árbitros expertos y por decisiones tomadas en vivo y en tiempo real.
5. Una vez mecanizado el sistema sería rápido, eficaz, fácilmente comprensible y de enorme garantía para los tiradores.

PROPUESTA

Arbitraje basado en un sistema de tres árbitros, uno principal y dos complementarios que garanticen un mejor y más eficaz arbitraje. Un sistema de arbitraje comprensible y rápido para el público y medios de comunicación.

La Comisión de Arbitraje no está a favor de esta propuesta, pero solicita que sea evaluada durante un gran número de competencias con los informes enviados a la Comisión. (Este sistema fue probado en el pasado y produjo análisis inconsecuentes de muchas acciones).

PROPUESTAS DE LA FEDERACION HUNGARA DE ESGRIMA

Propuesta 6 :

Para los campeonatos del mundo y los juegos olímpicos hay que designar a los mejores árbitros de acuerdo a la propuesta de la Comisión de arbitraje. Máximo 2 árbitros por país.

La Comisión de Arbitraje no está a favor de esta propuesta.

Seminarios y exámenes

Se solicita que se entreguen a la Comisión las grabaciones de todas las acciones que se utilizaron precedentemente en los seminarios, con el fin de que puedan ser numeradas para la utilización en DVD o CD.

Examinadores

Dos miembros de la Comisión de Arbitraje son necesarios para hacer pasar los exámenes. Si un examinador asignado no puede estar presente, el presidente de la Comisión de Arbitraje propondrá al presidente de la FIE los posibles remplazantes. El presidente de la FIE efectuará la selección final.

- a) Cambio de formato para la utilización de DVD o CD
 - i) El video numérico que ya existe o el nuevo video puede transferirse fácilmente a un DVD o CD.
 - ii) Menos caro para todos
 - (1) Equipo proporcionado por la federación organizadora (disponible casi en todos lados)
 - (a) Computadora con Microsoft PowerPoint
 - (b) Proyector
 - (c) Pantalla
 - (2) El examinador debe llevar solamente uno o varios DVD o CD para efectuar los seminarios y los exámenes.

- iii) El examinador puede cambiar fácilmente el orden de las acciones para hacer los exámenes más objetivos.
- iv) Permite el comienzo y la parada precisa del video
- b) Desarrollar el sistema de puntaje de manera uniforme para el examen práctico y teórico con base al grado de dificultad. Lo que es muy importante o de poca importancia variará según cada examinador. Actualmente la Comisión de Arbitraje debe afrontar un gran problema de credibilidad en cuanto al procedimiento de examen. Algunos darán menos importancia a un análisis correcto, mientras que otros no considerarán que la buena ejecución de los gestos es suficiente.
- c) Se estableció un comité dentro de la Comisión de arbitraje para determinar el valor del puntaje específico en cada parte de un examen. Este comité está formado por:
Keith Smith (Presidente), Ferial Salhi, Moris Sakhvadze, y George Kolombatovich.
- 6) Se discutió detalladamente sobre la utilización del video para volver a ver las imágenes con el fin de ayudar al árbitro. Se decidió que:
 - a) El sistema será utilizado durante las finales de los Campeonatos del mundo de Leipzig.
 - b) El monitor será colocado atrás del árbitro.
 - c) Los delegados de la Comisión de arbitraje designarán a una persona – un delegado o un árbitro – para observar el monitor.
 - d) Sólo el árbitro puede decidir ver el video en caso de duda en cuanto a la determinación de una frase de armas.
 - e) El árbitro puede consultar a la persona colocada frente al monitor sobre la frase de armas que es observada.

En situaciones extremas, los delegados de la Comisión de Arbitraje deben aplicar el artículo t.37 para retirar a un árbitro que muestra no tener capacidad : “Al final de cada vuelta, los delegados del arbitraje pueden retirar a un árbitro cuya prestación no ha sido satisfactoria. Sin embargo, un árbitro no será cambiado en el transcurso de un match, excepto en caso excepcional (como el impedimento físico del árbitro). En este caso, la decisión justificada será tomada por los delegados del arbitraje (regla aplicable igualmente para las pruebas por equipos)”.

- 7) Hay una discusión en cuanto al análisis de acciones de sable con el nuevo cronometraje. Se llega a un acuerdo sobre:
 - a) Cuando un esgrimista ejecuta una parada clara y que las dos luces se prenden simultáneamente, es muy poco probable que la parada sea insuficiente.
 - b) En situación de ataque y de contra-ataque y cuando dos luces están prendidas, de las cuales una después de un ataque ejecutado correctamente, el ataque tendrá la prioridad.

Comienza una discusión sobre el Reglamento administrativo de la FIE relativo al hecho de ser a la vez árbitro y entrenador nacional. Se votó que se respete estrictamente la regla 3.2.3 “Los árbitros que son maestros de armas del equipo nacional o entrenadores nacionales, no están habilitados a arbitrar en los campeonatos del mundo (senior, junior y cadetes) ni en los juegos olímpicos”. Después esta decisión había sido modificada.

- 8) Calendario de las reuniones de la Comisión
 - a) La próxima reunión de la Comisión de Arbitraje se efectuará los 10 y 11 de diciembre del 2005. Durante esta reunión, la Comisión escogerá a los árbitros y delegados que recomendará al Comité Ejecutivo para su designación a los campeonatos del mundo juniors / cadetes 2006. También la Comisión terminará la presentación de los seminarios y la realización de los exámenes.
 - b) La siguiente reunión de la Comisión de Arbitraje se efectuará los 22 y 23 de julio del 2006. Durante esta reunión la Comisión escogerá a los árbitros y los delegados para los Campeonatos del Mundo Seniors 2006 y para las competencias Gran Premio de la temporada 2006-7.
- 9) Selección de los árbitros y delegados para recomendación al Comité Ejecutivo :

- i) Arbitros para los campeonatos del mundo seniors 2005 – en anexo en el tablero Excel: 2005-06 FIE Referees to GP & Leipzig 17 Jul 05.xls.
 - ii) Arbitros y delegados para las competencias GP 2005-06– en anexo en el tablero Excel: 2005-06 FIE Referees to GP & Leipzig 17 Jul 05.xls.
- 10) La Comisión de Arbitraje decidió adoptar el Código de Deontología – en anexo como fichero word: FIE Referee Code of Ethics – adoptado el 17 de julio del 2005.

Respectivamente sometido por George Kolombatovich, el 26 de Julio del 2005.



RESUMEN DE LAS DECISIONES
REUNION DE LA COMISION JURIDICA
Lausana, 2 y 3 de Julio del 2005

Presentes :

Samuel David CHERIS,
René Roch,
Peter Jacobs,
Barbara Maria FERNANDEZ ALEGRET
Nicolas HALSTED
Anca Ioana Ileana IONESCU
Jean-Pierre KESSLER
Massimo LEMBO
Marco Antonio RIOJA PEREZ
Omar Alejandro VERGARA

Presidente
Presidente de la FIE
Representante del Comité Ejecutivo

Nathalie Rodriguez M.-H.

Ausentes disculpados :

Youri BYTCHKOV
Ildiko MINCZA-NEBALD

PROPUESTAS DE LA FEDERACION BRASILEÑA /
ARTHUR CRAMER (MH)

Propuesta 5 :

ESTATUTOS : Los candidatos a la Comisión de Arbitraje deberán ser árbitros FIE, al menos en dos armas.

Opinión de la Comisión : a favor como sigue : « un candidato a la Comisión de Arbitraje debe ser árbitro en al menos dos armas y no haber sido privado de su licencia por una decisión disciplinaria. »

PROPUESTAS DE LA FEDERACION ALEMANA

Propuesta 4 : Art. 4.4.2.

Modificación:

Todos los candidatos a las elecciones para las comisiones deberán tener el conocimiento y la experiencia necesaria para el puesto para el cual son candidatos.

Motivo:

El conocimiento amplio es indispensable para el buen funcionamiento de una comisión.

Opinión del Comité Ejecutivo: no está a favor.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION ITALIANA**Propuesta 4 : Artículo 4.4.2**

Reemplazar «preferible» por «necesario» y añadir para la Comisión de arbitraje : «Comisión de arbitraje – haber sido árbitro internacional al menos durante cuatro años ».

Opinión del Comité Ejecutivo : a favor de la 1ª parte, no está a favor de la 2ª parte

Opinión de la Comisión : la Comisión conserva el texto actual (preferible) y añade el texto siguiente a la lista de las condiciones para la Comisión de Arbitraje :

« un candidato a la Comisión de Arbitraje debe ser árbitro en al menos dos armas y no haber sido privado de su licencia por una decisión disciplinaria. »

**PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO****Propuesta 15 : artículo t.97 El Directorio técnico.**

t.97 **Suprimir b) y d)**

Añadir :

c) También debe hacer respetar el orden y la disciplina en el transcurso de la competencia.

Opinión de la Comisión : no está a favor de la supresión de b) y d) pero a favor de añadir el c). Y no está a favor de la propuesta 6 sometida a la Comisión de los Reglamentos.

**PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO
MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS****Propuesta 1 : artículo 1.1, j) nuevo**

j) hacer respetar el principio de no discriminación por motivo de raza, sexo, pertenencia étnica, religión, opiniones políticas, estatuto familiar u otro.

Motivo :

Introducción de esta noción que faltaba, después de que la FIE adoptó el Código de Etica del COI.

Opinión de la Comisión : a favor.

Propuesta 2 : artículo 1.2.8 nuevo

La FIE reconoce los principios fundamentales de la Carta Olímpica, la aplicabilidad del Código de Etica del Comité Olímpico Internacional a la Federación Internacional de Esgrima, así como la competencia de la Comisión de Etica del Comité Olímpico Internacional.

Motivo :

- actualización de los Estatutos después de que la FIE adoptó el Código de Etica del COI

Opinión de la Comisión : a favor.

Propuesta 3 : 2.1.2 Condiciones de afiliación de los miembros de honor

a) Nominación

La F.I.E. puede igualmente incluir además de las Federaciones nacionales a los miembros de honor.

El título de miembro de honor puede ser conferido por el Congreso a toda persona que haya dado testimonio, con su larga dedicación a la esgrima internacional, de su interés constante por la F.I.E., esto tanto en signo de reconocimiento hacia esta persona, como con el fin de garantizar la continuidad de los consejos pertinentes de dicha persona en todas las actividades de la F.I.E.

b) Procedimiento

Antes de cada Congreso, el **Comité Ejecutivo** puede retener una o varias personalidades con vista a proponer su nominación como miembro de honor **al Congreso, que ratifica dichas nominaciones.**

Opinión de la Comisión : a favor del cambio « Mesa directiva » por « Comité Ejecutivo », pero no está a favor de la supresión de la Comisión de los honores. Conservar el punto b) tal y como está actualmente.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION ITALIANA

Propuesta 5 : Artículo 11.5

Añadir «**Para ser nombrado miembro de honor es necesario haber sido miembro del Comité Ejecutivo o de comisión durante al menos diez años** ».

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor

Opinión de la Comisión : no está a favor

PROPUESTAS DE PETER JACOBS

- 4) **Para asegurarse que los miembros de honor reciben las informaciones directamente sin recurrir a sus federaciones nacionales.**

Artículo Estatutos 5.7.1: Añadir entre paréntesis después de las palabras “miembros de la F.I.E.” el siguiente texto:- (federaciones y miembros de honor)

Opinión de la Comisión : superfluo.

PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

Propuesta 4 : artículo 3.1 Las Reuniones.

3.1.2 c) Un Congreso extraordinario puede ser convocado, ya sea bajo la propuesta del Comité Ejecutivo, ya sea bajo la solicitud **de al menos 50% de las federaciones miembros. Los gastos de organización de este congreso estarán a cargo de los que hayan pedido su convocación.**

Motivo :

Es necesario que un congreso extraordinario sea convocado por la mayoría de las federaciones y no por una minoría que estaría en la imposibilidad de hacer aprobar las modificaciones propuestas.

Opinión de la Comisión : Un congreso extraordinario puede ser convocado, ya sea a través de la propuesta del Comité Ejecutivo, ya sea a petición del 25% de las federaciones nacionales miembros. No está a favor de : “Los gastos de organización de este congreso están a cargo de los que pidieron su convocatoria”.

Propuesta 5 : artículo 3.3 Composición y representación.

3.3.1 Las Federaciones miembros de la F.I.E. pueden hacerse representar en los Congresos y en las Asambleas Generales de la F.I.E. por **2 delegados** cuyos nombres deben ser comunicados **a la sede** de la F.I.E. antes del Congreso o Asamblea general. **Los miembros del Comité Ejecutivo y de las comisiones asisten de ley al Congreso.**

El derecho de voto de una federación está limitado al Presidente **o a cualquier otra persona designada por el por escrito.**

Motivo :

En la práctica ya actuamos de esta manera, sólo se trata de hacer una regularización.

Opinión de la Comisión : a favor con la añadidura de los candidatos a las elecciones en la segunda frase.

Propuesta 6 : artículo 3.5 Decisiones.

3.5.4 La votación es secreta en cuanto concierne una persona o una federación miembro en particular o si **25% de las federaciones nacionales presentes o representadas** lo solicita.

Motivo :

Es deseable que sólo la mayoría de los miembros presentes puedan modificar la manera de votar, puesto que el voto es público, de una manera general.

Opinión de la Comisión : no está a favor

PROPUESTAS DE LA FEDERACION ITALIANA DE ESGRIMA

Propuesta 1 : Artículo 3.5.4

Añadir «**o si quince federaciones nacionales miembros lo solicitan**».

Opinión del Comité Ejecutivo : a favor pero cambiar “15” por “25%”.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

Propuesta 7 : artículo 3.6 Reglamentos particulares al Congreso electivo

3.6.2.1 Creación :

Se crea una Comisión de verificación de las candidaturas compuesta por los miembros de la Mesa Directiva de la FIE, del presidente de la Comisión Jurídica y del director administrativo y financiero. Esta comisión tendrá como tarea verificar las candidaturas y rechazar aquellas que no respeten los estatutos y la ética preconizadas por el Comité Olímpico Internacional.

Motivo :

Es molesto tener candidatos que no respetan completamente nuestros estatutos o no están en conformidad con la ética olímpica.

Opinión de la Comisión : el artículo 4.1.4 es suficiente y la Mesa Directiva tiene el derecho de rechazar las candidaturas que van en contra de los Estatutos. Añadir a la primera frase del último párrafo del artículo 4.1.4, después de la palabra Estatutos, “o el Código de Etica del COI”.

Propuesta 8 : artículo 4.5 Elecciones a la Comisión de los atletas

4.5.2 3er párrafo

Cada federación miembro podrá presentar *un solo atleta* para la Comisión de los atletas.

4.5.3 Cada Federación miembro indicará a la F.I.E., dos meses antes de la fecha del primer día de los Campeonatos del Mundo del año que sigue a los Juegos Olímpicos, el nombre de su candidato.

4.5.7 Se establecerá una lista de los candidatos, todas las armas juntas, y cada participante podrá votar máximo por 6 atletas, cualquiera que sea el arma para la que se presentan los atletas.

4.5.7 à 4.5.10 et 4.5.16 , suprimidos.

4.5.13 Los atletas que votan irán personalmente a la secretaría de la FIE en el lugar de la competencia para llenar su papeleta en la urna, después de haber justificado su identidad con la presentación de su licencia y de haber firmado la hoja del padrón electoral.

4.5.14 Se colocará una sola urna durante todo el tiempo de competencia de cada una de las seis armas individuales.

4.5.14 Se elegirán a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, sin distinción de arma.

Motivo:

- no poner en competencia a los candidatos de una misma federación (puesto que cada federación sólo puede tener un candidato electo).

- simplificar el procedimiento de votación (menos documentos e interventores)

Opinión de la Comisión : a favor.

Propuesta 9 : artículo 5.2.2 La estructura del Comité Ejecutivo

5.2.2 Dos miembros del Comité Ejecutivo, que cumplen con las funciones de Secretario General y Secretario-Tesorero, son nombrados por el Presidente de la F.I.E. Después, el Comité Ejecutivo elige tres Vice-Presidentes entre ellos.

El Presidente, el Secretario General, el Secretario-Tesorero y los tres Vice-Presidentes constituyen la Mesa Directiva.

Motivo :

La Federación Internacional incluye ahora 115 federaciones, nos parece necesario tener 3 vice-presidentes, con el fin de que los diferentes continentes puedan ser representados

Opinión de la Comisión : Rechazada pues no tiene razón de ser : los presidentes de confederaciones ya representan a las diferentes zonas.

Propuesta 10 : artículo 5.6 Responsabilités du Président.

5.6.4 Reemplazar la última frase por:

El Presidente puede efectuar en esta cuenta, conjuntamente con el tesorero, todas las transacciones de las cuales informará al Comité Ejecutivo.

Motivo :

Las condiciones actuales de la vida económica nos imponen decisiones más rápidas que en el pasado.

Opinión de la Comisión : a favor de la siguiente manera : El Presidente puede efectuar en esta cuenta, junto con el tesorero, todas las transacciones de las cuales informará al Comité Ejecutivo y tomar, sin consulta previa del Comité Ejecutivo, compromisos con terceras personas en un límite de 10.000 CHF, excepto los gastos ordinarios y necesarios.

Propuesta 11 : artículo 6.4 Reuniones de las Comisiones.

6.4.4 Durante las reuniones de las comisiones, no se podrá discutir de ninguna otra proposición nueva aparte de las que figuran en el orden del día.

Motivo :

Es necesario que las propuestas sean examinadas seriamente y el día anterior al Congreso no se puede decidir seriamente del valor de una propuesta.

Opinión de la Comisión : preconiza más bien la supresión del artículo 6.4.4.

Propuesta 12 : artículo 6.5 Atribución de las comisiones permanentes.

6.5.1 b) Esta Comisión prepara los textos para la aprobación definitiva en el próximo Comité Ejecutivo.

Opinión de la Comisión : no pudo determinar el motivo de esta propuesta.

Propuesta 13 : artículo 10.1 Pruebas oficiales de la FIE

10.1.1 Las pruebas oficiales de la F.I.E. incluyen los Juegos Olímpicos, los Campeonatos del Mundo, los Campeonatos del mundo juniors, cadetes y veteranos, las competiciones de la copa del mundo individual y por equipos (candidatura a la categoría A, categoría A, Grandes premios, satélites) y de la Copa del mundo juniors, los Campeonatos continentales, así como los Masters, los Super Masters y cualquier otra competición designada por el Congreso de la FIE.

Motivo :

Dar a los campeonatos de zona el estatuto de prueba oficial de la FIE e integrarlos en la clasificación de la FIE.

Opinión de la Comisión : si el Congreso vota por la propuesta, el texto deberá ser corregido.

Propuesta 14 : artículo 10.2.1 Pruebas oficiales de la FIE

10.2.1 g) Además, el Congreso aceptará las candidaturas a la organización no agrupadas de los Campeonatos juniors y de los campeonatos cadetes.

Motivo :

Ya sea transferir la organización de los campeonatos del mundo cadetes a las confederaciones de zona o separarlos de los campeonatos del mundo juniors.

1) La FIE no tiene calendario de la copa del mundo cadetes, ni clasificación de la copa del mundo cadetes.

2) **Aligerar los gastos de los organizadores de los campeonatos del mundo y de las federaciones nacionales.**

Opinión de la Comisión : si el Congreso vota por la propuesta, el texto deberá ser corregido.

Propuesta 15 : artículo 10.2.4 et 10.2.5 , supresión por causa de doble ubicación

10.2.4 Participación a los campeonatos del mundo

a) Los Campeonatos del mundo están abiertos a todas las federaciones miembros afiliadas a la FIE.

10.2.5 Inscripciones a los campeonatos del mundo

b) Ocho días antes del comienzo de las pruebas, cada Federación participante debe confirmar a los organizadores que informarán a la oficina administrativa de la F.I.E., el número y los nombres de los participantes en cada prueba. Los cambios de nombre por causa de fuerza mayor/lesión se podrán hacer a más tardar 24 horas antes del comienzo de cada prueba (Reglamento o.54).

Motivo :

Estos artículos también figuran en el reglamento, artículos o.52, 53, 67 y 75.

Opinión de la Comisión : Conservar el artículo 10.2.4 b) en los Estatutos : « b) Una federación que no está al día con las cotizaciones hasta el 31 de marzo no puede participar en los Campeonatos del Mundo del año civil en curso. »

PROPUESTA DE LA FEDERACION CHECA DE ESGRIMA

Proponemos una modificación de los Estatutos relativos a la votación, es decir añadir una condición suplementaria para los derechos a voto directos o por poder. Para que una federación tenga derecho a votar, esta última deberá tener al menos un tirador que haya participado en los Campeonatos del Mundo, cualquiera que sea la categoría, en el año concernido por la votación

Comentario del Comité Ejecutivo: no está a favor.

Opinión de la Comisión: no está a favor.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION HUNGARA DE ESGRIMA

Propuesta 3:

La Federación Húngara de Esgrima propone que tomando en cuenta los criterios que figuran en los Estatutos, las federaciones miembros que puedan votar en el Congreso de la FIE **dispongan mínimo de :**

5 licencias FIE de atletas
que participan 5 veces en las Copas del mundo de la temporada

Motivos :

Hay más de cien federaciones afiliadas a la FIE, pero existe un cierto número de federaciones „fantasmas” que no participan en la actividad de la FIE y sin embargo tienen derecho a votar.

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION ALEMANA DE ESGRIMA

Propuesta 1 : Art. 5.5.2.

Modificación :

Nueva edición :

“En caso de urgencia, el Comité Ejecutivo puede tomar decisiones inmediatamente ejecutorias, que antes deben ser aprobadas por la(s) comisión(es) competente(s). En ningún caso dicha decisión puede modificar o ser contraria a una decisión adoptada por el Congreso o la Asamblea General y es sometida a la próxima Asamblea general o Congreso para confirmación. Este procedimiento no es posible para una modificación de los Estatutos.”

Motivos : Respeto del artículo 3.2.3. de los Estatutos.

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor

Opinión de la Comisión : a favor de la siguiente manera : En caso de urgencia, el Comité Ejecutivo puede tomar decisiones inmediatamente ejecutorias, habiendo solicitado previamente la opinión (por

fax o por e-mail) de la(s) comisión(es) competente(s). En ningún caso dicha decisión puede modificar o ser contraria a una decisión adoptada por el último Congreso o la última Asamblea General y es sometida a la próxima reunión de la Asamblea general o del Congreso para confirmación. Este procedimiento no es posible para una modificación de los Estatutos.”

Propuesta 2 : Art. 2.2.1.b) 2.párrafo

Modificación :

Todas las propuestas de las federaciones miembros de la FIE deben darse a conocer al Congreso. Las comisiones competentes y el COMEX deberán tomar una posición concerniente a estas propuestas (cf. art. 3.2.3. de los Estatutos).

Motivos :

Una selección de las propuestas por parte del Comité Ejecutivo o de las comisiones puede limitar el derecho de las naciones miembros de la FIE.

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor

Opinión de la Comisión : no está a favor.

Propuesta 3 : Art. 3.3.3. b)

Suprimir el artículo (PODERES)

Motivos:

En la mayoría de las prescripciones (de asociación, federación o estado) durante las elecciones y decisiones reglamentarias o estatutarias, el derecho a voto sólo puede ser validado por un representante autorizado.

En ningún caso las propuestas deben ser modificadas durante las discusiones del Congreso sin la opinión favorable previa de las comisiones concernidas.

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION HUNGARA DE ESGRIMA

ESTATUTOS:

Propuesta 1 :

3.3.3 – Poderes y mandatos

La Federación Húngara de Esgrima propone suprimir totalmente este artículo de los Estatutos y modificar el último párrafo del artículo 3.3.1 :

"El derecho de voto de una federación miembro está limitado al Presidente que está presente en el Congreso y a la lista de personas designadas por él por escrito que están presentes en el Congreso".

Motivos:

- a.) *En el Congreso, durante las discusiones pueden aparecer nuevos puntos de vista que no serán conocidos por los que dieron el poder, pues no están presentes.*
- b.) *Un mayor número de poderes pueden dar pie a manipular las decisiones o la votación.*

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTAS DE MAX GEUTER (MH)

Propuesta A. Estatutos 4.2.1 – 4.3.1 – 4.4.2

El texto de estos párrafos no es muy claro.

Un candidato a uno de los puestos arriba mencionados debe poseer una licencia de su Federación miembro. Esto significa por ejemplo una de GER, ITA o MON o esto significa una licencia FIE?

Si esto significa simplemente una licencia nacional, propongo que cada candidato posea una licencia FIE válida.

Opinión del Comité Ejecutivo : opinión dividida.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

Propuesta B. Estatutos 4.3.3 – 4.4.3

El Congreso debería decidir que para cada puesto en el Comité Ejecutivo y en las comisiones, cada federación presente vota por el número requerido de lugares (11 votos para el COMEX y 10 votos para los miembros de las comisiones).

La experiencia vivida durante los precedentes congresos muestra que el sistema actual no es satisfactorio y que permite posibilidades de manipulación. Por ejemplo, el COI pidió en Atenas a todos los atletas que votaran por 4 candidatos, ni más ni menos, las otras papeletas de voto fueron consideradas como no válidas. Las otras federaciones utilizan este sistema más democrático.

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION HUNGARA DE ESGRIMA

Propuesta 2:

4.3.3. y 4.4.3

La Federación Húngara de Esgrima, con la experiencia del Congreso electivo del 2004 propone una vez más modificar los artículos arriba mencionados :

„ Todas las personas que votan deben utilizar todos sus votos, 11 para los miembros del Comité Ejecutivo y 10 para los miembros de las comisiones permanentes. En el caso contrario, las papeletas de voto que no contienen 11 o eventualmente 10 nombres de los candidatos no serán válidos „.

Motivos:

En el transcurso del congreso electivo 2004 un gran número de personas votó sólo por un candidato o una cantidad reducida de ellos. Se puede suponer que hubo manipulación, así un gran número de candidatos perdió su oportunidad y el sistema no fue democrático.

Opinión del Comité Ejecutivo: no está a favor.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION ITALIANA DE ESGRIMA

Propuesta 2 : Artículo 4.1.4

Añadir «cada candidato puede presentarse solamente para un puesto ».

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

Propuesta 3 : Artículo 4.3.1

Añadir «y haber ocupado el cargo de Presidente o de dirigente desde hace cuatro años en su federación o en su confederación de zona ».

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTAS DE PETER JACOBS (MH)

1) Para actualizar los Estatutos con relación a la utilización actual de las licencias FIE – modificaciones :

Estatutos 9.1.5

9.1.5 Petición y obtención

a) La oficina administrativa de la F.I.E. hará llegar a cada interesado su licencia por medio de su federación nacional miembro – es decir, la federación miembro de la cual posee la nacionalidad.

b) Para los países que aún no posean una federación nacional miembro de la F.I.E., las peticiones son transmitidas por el Comité Olímpico del país

~~c) Si un esgrimista reside permanentemente en otro país que el suyo, debe pedir su licencia a la federación miembro del país en donde reside. Está estrictamente prohibido que un esgrimista tenga más de una licencia internacional. La segunda licencia solo podrá ser pedida a otra federación miembro si la primera ya fue retirada.~~

~~d) Si un esgrimista está temporalmente en otro país, o aún si reside permanentemente en otro país que no sea el suyo, deberá pedir su licencia a la federación miembro de su país – es decir, a la federación miembro de la cual posee la nacionalidad (o a la federación miembro del país en donde reside permanentemente, en el caso de que viva en otro país distinto del que posee la nacionalidad).~~

~~e) Con el acuerdo de la Mesa Directiva, la sede de la FIE de su propia iniciativa puede expedir una licencia internacional a un esgrimista que tenga la nacionalidad de un que reside permanentemente en un país en donde no hay ni federación nacional miembro de la F.I.E., ni Comité Olímpico afiliado al COI y a los esgrimistas jurídicamente apátridas. Sin embargo, si existe una federación nacional miembro de la F.I.E. en el país del cual el esgrimista tiene la nacionalidad, la Mesa Directiva de la F.I.E. deberá consultar dicha federación miembro antes de otorgar la licencia.~~

9.1.6 Procedimiento de expedición

El procedimiento de expedición y control de las licencias es responsabilidad del Comité Ejecutivo y figura en el Reglamento Administrativo.

Opinión de la Comisión : a favor.

9.1.7 Rechazo de una federación miembro encargada de la petición.

~~En caso de que una federación miembro se niegue a aceptar una petición de licencia internacional, debe informar a la Mesa Directiva de la F.I.E. para evitar una nueva solicitud por una vía indebida, en el caso de que un esgrimista viva en un país extranjero. La apelación de un esgrimista contra la decisión de la federación miembro de su país que rechazó el otorgarle una licencia internacional,~~

En caso de que una federación miembro rechace pedir una licencia internacional para un tirador, este último puede hacer apelación a la FIE. Esta apelación del tirador debe ser enviada a la Mesa directiva

de la FIE para su investigación y decisión del Congreso. ~~En caso de urgencia, el Comité Ejecutivo toma la decisión, a título provisorio, hasta la decisión del Congreso.~~

Opinión de la Comisión :

- En caso de que una federación miembro rechace solicitar una licencia internacional para uno de sus nacionales, este último puede apelar frente a la Mesa Directiva de la FIE, que después de investigar con las dos partes, decide en última instancia de la entrega de la licencia.

- Añadir un nuevo artículo 9.1.8 : un árbitro puede obtener de la FIE, a través de su federación nacional o de la federación nacional del país en el que reside desde hace más de tres años, una licencia internacional, la cual mencionará la nacionalidad del árbitro.

9.2 NACIONALIDAD DE LOS ESGRIMISTAS

9.2.1 ~~Cuando se presente una cuestión de nacionalidad para la aplicación de los Estatutos y del Reglamento (tiradores, expedición de licencias) el esgrimista que viva en un país diferente a aquel del cual posee la nacionalidad, debe considerarse que pertenece a los dos países.~~

Opinión de la Comisión : a favor.

2) Para que los Estatutos (Código Disciplinario) estén actualizados en lo que concierne los casos de dopaje

Estatutos 7.1.7.

A suprimir de la lista, las palabras 'uso de drogas (sustancias prohibidas).

A añadir al final del artículo 7.1.7:-

"Las violaciones de las reglas antidopaje de la FIE no están sometidas a la Comisión disciplinaria de la FIE. Son regidas por el reglamento anti-dopaje de la FIE".

Opinión de la Comisión : a favor.

3) Para aclarar el procedimiento en caso de que el presidente de la FIE dimisione, etc., puesto que no hay congreso cada año que permita elegir al nuevo presidente

Estatutos 5.3.3:

"En caso de muerte o dimisión del Presidente, el Secretario General cumple por ínterin las funciones de Presidente hasta el próximo Congreso".

A añadir: " que eligirá un nuevo presidente. Sin embargo, si un congreso ordinario o electivo no está previsto en los 15 meses que siguen el deceso o la dimisión del presidente, el Comité Ejecutivo convocará un nuevo congreso extraordinario electivo para elegir un nuevo presidente. Este congreso se efectuará mínimo en 3 meses después de su convocación. Ver también 4.1.4".

Opinión de la Comisión : a favor como sigue : en caso de dimisión o fallecimiento del Presidente, el Secretario General asume como interino las funciones del Presidente hasta el próximo Congreso o Asamblea General en donde se organizarán las elecciones del nuevo presidente.

5) Para eliminar algunos problemas antes de un congreso / asamblea general en cuanto a los pagos de último momento.

Estatutos 3.3.2, redacción modificada:-

Una Federación miembro que no haya cumplido con sus obligaciones financieras con la F.I.E. ~~1 mes~~ antes ~~del día~~ de la apertura del Congreso o de la Asamblea General, se verá impedida ~~de ser~~

~~representada de votar~~ en dicho Congreso o en dicha Asamblea General ~~y de votar~~, salvo excepción debidamente justificada y aceptada por el Comité Ejecutivo.

Opinión del Comité Ejecutivo : a favor todas las propuestas, pero para la 5 únicamente para las Asambleas generales.

Opinión de la Comisión : a favor de la propuesta de Peter Jacobs para la Asamblea General y el Congreso, pero pagar el día anterior a más tardar a mediodía.

PROPUESTA DE LA FEDERACION DE ESGRIMA DE QATAR

Propuesta 1. Presidentes de Confederaciones

Las confederaciones son partes integrantes de la Federación Internacional de Esgrima y la FIE debería analizar la posibilidad de dar un derecho de voto a los presidentes de confederaciones en el seno del Comité Ejecutivo. En caso de preaviso positivo, se harán las modificaciones necesarias a los Estatutos y se someterán en la próxima reunión. devront être apportés aux Statuts et soumis lors de la prochaine réunion.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO : CODIGO DISCIPLINARIO

CAPITULO VII – CODIGO DISCIPLINARIO

Nadie debe ignorar la ley : La violación de las reglas existentes, por ignorancia, no justifica a nadie.

Opinión de la Comisión : Nadie debe ignorar la ley

7.1 REGLAS DISCIPLINARIAS

7.1.1 Jurisdicción

Las instancias disciplinarias de la FIE tienen competencia para juzgar cualquier infracción a la disciplina o a la ética deportiva en el seno de la Federación Internacional de Esgrima (F.I.E.), bajo reserva de las disposiciones específicas con respecto a la disciplina en los lugares de las competencias que figuran en los artículos t. 114 y siguientes del Reglamento para las pruebas de la F.I.E. El Comité Ejecutivo garantizará el respeto **y ejecución de las decisiones.**

Opinión de la Comisión : a favor y añadir al final del párrafo :

Las violaciones de las reglas anti-dopaje de la FIE no son sometidas a la Comisión Disciplinaria de la FIE. Son regidas por el Reglamento anti-dopaje de la FIE.

7.1.2 Jurisdicción Disciplinaria – Personas sujetas

Están sujetas a la jurisdicción disciplinaria **de la F.I.E.**, todas las personas físicas o morales, **obviamente** :

- las federaciones nacionales miembros;
- los miembros electos o nombrados por los congresos;
- los oficiales;
- los árbitros;
- los atletas;

- cualquier otra persona que beneficie de una autorización emitida por la FIE, obviamente en el marco de una competencia o de cualquier otro evento oficial.

A estas personas se les denominará, en lo sucesivo, “el justiciable”.

Las infracciones cometidas en el marco de manifestaciones internas de una federación están sujetas a sus reglas y a su jurisdicción interna, excepto si son especialmente graves, si tienen consecuencias internacionales o si afectan a personas justiciables pertenecientes a otra federación. En este caso, **la Mesa directiva de la F.I.E.** podrá ser solicitada por las federaciones o las personas concernidas.

Opinión de la Comisión :

Están sujetas a la jurisdicción disciplinaria **de la F.I.E.**, todas las personas físicas o morales:

- las federaciones nacionales miembros ;
- los miembros de las federaciones nacionales miembros ;
- los miembros electos o nombrados por los congresos;
- los miembros de las delegaciones ;
- los árbitros ;
- los atletas ;
- los espectadores ;
- cualquier otra persona que haya tenido una misión en el seno de la FIE, obviamente en el marco de una competencia o de cualquier otro evento oficial.

A estas personas se les denominará, en lo sucesivo, “el justiciable”.

Las infracciones cometidas en el marco de manifestaciones internas de una federación están sujetas a sus reglas y a su jurisdicción interna, excepto si son especialmente graves, si tienen consecuencias internacionales o si afectan a personas pertenecientes a otra federación.

En este caso, **las instancias disciplinarias de la F.I.E.** podrán ser solicitadas por las federaciones o las personas concernidas.

7.1.3 Código disciplinario de las pruebas

El presente reglamento prevalece sobre las reglas que figuran en el Reglamento para las pruebas de la F.I.E. y en particular el artículo t.94ss, “Código disciplinario para las pruebas”.

Opinión de la Comisión : a favor

7.1.4 Las infracciones, las sanciones y las relaciones proporcionales

Las infracciones son pasibles de sanciones, que se hayan cometido intencionalmente o por descuido. Las sanciones que pueden ser pronunciadas son las siguientes :

Opinión de la Comisión :

Las infracciones son pasibles de sanciones, que se hayan cometido intencionalmente o por descuido.

1. Clasificación de las infracciones según su género:

(Las infracciones están clasificadas por orden ascendente de gravedad)

1^{er} grupo:

Tarjeta negra ; cuando se da una tarjeta negra durante una competencia internacional organizada bajo los auspicios de la FIE, se efectúa un informe en diez días a la Mesa Directiva de la FIE.

Conducta antideportiva
Contravención al juego limpio
Provocación o desorden
Discriminación
Cualquier comportamiento brutal o agresivo
Abuso verbal, físico o sexual.

Opinión de la Comisión :

7.1.4.1 Clasificación de las infracciones según su género:

1^{er} grupo : faltas simples

Tarjeta negra ; cuando se da una tarjeta negra durante una competencia internacional organizada bajo los auspicios de la FIE, se efectúa un informe en diez días a la Mesa Directiva de la FIE.
Conducta antideportiva
Contravención al juego limpio
Queja abusiva o calumniadora
Provocación o desorden
Abuso verbal,
Violación al Código de la Publicidad

2^{do} grupo :

Falsas declaraciones, pruebas, documentos, falsas declaraciones en las inscripciones a la competencia o como candidato a una elección
Mala organización de competencias o de Campeonatos del Mundo
Perjuicio a la moral (Código de Etica). El caso será sometido previamente a la Comisión de Etica del COI para su opinión.
Violación de los Estatutos o de los Reglamentos
Violación del Código de la Publicidad

Opinión de la Comisión :

2^{do} grupo: faltas graves

Abuso físico o sexual
Abuso de poder
Faltas a la moral (Código de Etica). El caso será sometido previamente a la Comisión de Etica del COI para su opinión.
Corrupción
Discriminación, racial, religiosa, sexual
Malversación de fondos
Falsas declaraciones, pruebas, documentos, falsas declaraciones en las inscripciones a la competencia o como candidato a una elección, o uso de estos falsos
Cualquier comportamiento brutal o agresivo
Procedimiento abusivo
Violación de los Estatutos, de los Reglamentos
Violación del Código de la Publicidad – contrato individual

3er grupo :

Violación grave de los Estatutos, de los Reglamentos
Corrupción
Malversación de fondos

Opinión de la Comisión : 3er grupo suprimido.

| **4º grupo :**

| Dopaje : el procedimiento disciplinario está regido por el Código antidopaje de la FIE.

Opinión de la Comisión : 4to grupo suprimido.

2. Las sanciones según su gravedad :

Advertencia
Censura
Descalificación
Restitución de premios
Multa (monto ver el art. 7.1.4 f)
Suspensión
Radiación / Expulsión
Penas accesorias

Opinión de la Comisión : Reemplazar el párrafo de arriba por :

7.1.4.2 Las sanciones

a) Las sanciones que pueden ser pronunciadas son las siguientes :

Advertencia
Censura
Descalificación
Restitución de premios
Multa (monto ver el art. 7.1.4.3 f)
Suspensión
Penas accesorias
Radiación / Expulsión

3. Las sanciones mínimas y máximas según el grupo :

| **1º grupo :**

- sanciones posibles: advertencia, censura, descalificación, restitución de premios, multa, penas accesorias
- sanción mínima : advertencia
- sanción máxima : descalificación acumulada con la restitución de premios, una multa y penas accesorias

Opinión de la Comisión : Reemplazar el párrafo de arriba por :

b) Las sanciones por las faltas simples :

- sanciones posibles: advertencia, censura, descalificación, restitución de premios, multa, suspensión y penas accesorias
- sanción mínima : advertencia
- sanción máxima : descalificación acumulada con la restitución de premios, suspensión y penas accesorias

| **2º grupo :**

- sanciones posibles : advertencia, censura, descalificación, restitución de premios, multa
- suspensión y penas accesorias
- sanción mínima : advertencia acumulada con una multa
- sanción máxima : suspensión

3^{er} grupo :

- sanciones posibles : descalificación, restitución de premios, multa, suspensión, radiación / expulsión, penas accesorias
- sanción mínima : descalificación acumulada con restitución de premios
- sanción máxima : radiación de por vida

4^o grupo :

Las sanciones son regidas por el Código antidopaje de la FIE.

Opinión de la Comisión :

Remplazar los párrafos 2^{do}, 3^{ro} y 4^{to} grupos por :

c) Las sanciones por faltas graves :

- sanciones posibles: descalificación, restitución de premios, multa, suspensión, radiación / expulsión, penas accesorias
- sanción mínima : descalificación acumulada con la restitución de premios, suspensión, multa y penas accesorias
- sanción máxima : radiación

a) advertencia : **notificación después de una infracción.**

b) censura: juicio de desaprobación escrito dirigido al autor de una infracción.

c) descalificación : eliminación de cualquier calificación de una prueba concernida por la infracción y la pérdida de cualquier recompensa.

d) la suspensión, que priva al justiciable de cualquier participación en las actividades, deportivas u otras, organizadas bajo los auspicios de la FIE, de las confederaciones de zonas o de las federaciones miembros, así como de sus diversas autoridades y personas morales afiliadas.

La instancia disciplinaria que emitió la sanción fija la duración de la suspensión.

En caso de suspensión de una persona moral (federación, club, asociación, etc.) todos los poseedores de licencia que son miembros o que están relacionados de alguna manera o de otra, también son suspendidos, excepto con la autorización de la Comisión disciplinaria de la FIE que les permite, según las condiciones que serán definidas por ella, ejercer sus actividades como persona física.

La suspensión conllevará el retiro de la licencia por la duración de la suspensión. En caso de no respetar la suspensión, la duración de esta será duplicada automáticamente, sin perjuicio de otras sanciones que podrían ser tomadas por la Comisión Disciplinaria.

La Mesa Directiva de la FIE se asegurará que la suspensión sea dada a conocer a todas las federaciones nacionales a partir de su fecha de inicio.

e) radiación : **Esta pena conlleva la suspensión definitiva del justiciable de toda actividad, cualquiera que sea, en el medio de la esgrima.**

f) Multas. Esta pena puede ser pronunciada en contra de todos los justiciables, la cantidad no puede ser inferior a **125 CHF** y superior a **12 500 CHF** para las personas físicas y los límites son de **225 CHF** mínimo y **22 500 CHF** para las personas morales.

El monto de la multa puede ser superior a **12 500 CHF** en caso de que se pronuncien simultáneamente varias penas de multa, en este caso se suman.

Las federaciones miembros responden solidariamente a las multas infligidas a los atletas y oficiales.

g) penas accesorias. Pueden ser pronunciadas penas accesorias, en complemento con la pena principal, que podrán ser:

- prohibición de presentarse en ciertos lugares por un periodo definido;
- inelegibilidad en las instancias nacionales e internacionales o
- despojo de un título o de un premio.

Opinión de la Comisión : A favor y :

Añadir 7.1.4.3 Definiciones antes de a) advertencia y

Ultimo párrafo de d), f) y g) modificar así :

d) Ultimo párrafo : La suspensión de una persona física conllevará el retiro de la licencia por la duración de la suspensión. La Mesa Directiva de la FIE se asegurará que la suspensión sea dada a conocer a todas las federaciones nacionales a partir de su fecha de inicio.

f) Multas, modificar así :

Esta pena puede ser pronunciada en contra de todos los justiciables, la cantidad no puede ser inferior a 125 CHF y superior a 12 500 CHF para las personas físicas y los límites son de 225 CHF mínimo y 22 500 CHF para las personas morales.

Para las personas físicas, el monto de la multa puede ser superior a 12 500 CHF en caso de que se pronuncien simultáneamente varias penas de multa, en este caso se suman sin poder exceder 22.500 CHF.

Para las personas morales, el monto de la multa puede ser superior a 22 500 CHF en caso de que se pronuncien simultáneamente varias penas de multa, en este caso se suman sin poder exceder 35.000 CHF.

Las federaciones miembros responden solidariamente a las multas infligidas a los atletas y oficiales.

g) penas accesorias. Las penas accesorias pueden ser pronunciadas como la pena principal, o en complemento de la pena principal que pueden ser:

- prohibición de presentarse en ciertos lugares por un periodo definido;
- inelegibilidad en las instancias nacionales e internacionales de esgrima o
- despojo de un título o de un premio.

7.1.5 Suspensión de sentencia

Toda sanción que no sea advertencia o censura, puede ser total o parcialmente dictada con suspensión de pena **por un plazo determinado**.

La pena con suspensión no será efectuada si, en **el plazo determinado** después de haber sido pronunciada, el justiciable no comete ninguna infracción de gravedad similar o superior. En el caso de que cometa una infracción similar o de más gravedad en un período de dos años, la suspensión será revocada automáticamente, salvo decisión particularmente justificada de la **instancia disciplinaria** y la pena en curso se adicionará a la pena pronunciada durante la reincidencia.

Opinión de la Comisión :

Toda sanción que no sea advertencia o censura, puede ser total o parcialmente dictada con suspensión de pena.

La pena con suspensión no será efectuada si, en un plazo de 2 años después de haber sido pronunciada, el justiciable no comete ninguna infracción de gravedad similar o superior. En el caso de que cometa una infracción similar o de más gravedad en este plazo, la suspensión será revocada automáticamente, salvo decisión particularmente justificada de la **instancia disciplinaria** y la pena en curso se adicionará a la pena pronunciada durante la reincidencia.

7.1.6 Reincidencia

El justiciable es calificado de reincidente cuando ha sido sancionado definitivamente por una infracción y comete una nueva infracción de la misma o mayor gravedad dentro **del plazo determinado** después de la decisión definitiva de la sanción.

Opinión de la Comisión :

El justiciable es calificado de reincidente cuando ha sido sancionado definitivamente por una infracción y comete una nueva infracción de la misma o mayor gravedad dentro de los dos años siguientes a la decisión definitiva de la sanción.

7.1.7 Infracciones múltiples

En el caso de sanciones múltiples correspondientes a varias infracciones, fuera de los casos de reincidencia, el Tribunal disciplinario decidirá si sólo la sanción más grave es ejecutada o si todas las sanciones deben ser ejecutadas.

Opinión de la Comisión : A favor

7.1.8 *Complicidad*

La complicidad, ya sea por ayuda o asistencia, instigación o el suministro de medios por una persona consciente de que su apoyo servirá para cometer una infracción, se castigará como la infracción en ella misma.

Opinión de la Comisión :

La complicidad, ya sea por ayuda o asistencia, instigación o suministro de medios por una persona consciente de que su apoyo servirá para cometer una infracción, se castigará como la infracción en ella misma.

7.1.9 *Tentativa*

La tentativa de una infracción que sólo es interrumpida por una intervención o por circunstancias exteriores al justiciable, se castigará de la misma manera que la infracción en ella misma.

Opinión de la Comisión :

La tentativa de una infracción que es interrumpida por una intervención o por circunstancias exteriores al justiciable, se castigará de la misma manera que la infracción en ella misma.

7.1.10 *Prueba*

La prueba de la culpabilidad o de la inocencia de cualquier justiciable se puede presentar por cualquier medio. Los informes del Directorio técnico de una competencia, regularmente constituido, o de los observadores de la F.I.E., son un testimonio hasta que se pruebe lo contrario.

Opinión de la Comisión : A favor y añadir al final del párrafo: El beneficio de la duda favorece a la persona inculpada.

7.1.11 Circunstancias agravantes

Los hechos agravantes de la medida de sanción son :

- a/ haber cometido la infracción por abuso de poder o violación de los derechos que deriva o es consecuencia del ejercicio de las funciones del culpable
- b/ haber cometido la infracción durante la ejecución de una sanción disciplinaria precedente
- c/ haber aprovechado de situaciones particulares extra-deportivas
- d/ haber perjudicado a personas o dañado bienes
- e/ haber incitado a otras personas a violar las normas y las disposiciones federales de cualquier género, es decir, haber creado daños a la organización
- f/ haber actuado por razones fútiles
- g/ durante el proceso, haber, aún solamente, intentado manipular las pruebas
- h/ haber cometido la infracción a través de la prensa o cualquier otro medio de comunicación, haciendo declaraciones que perjudicaron la imagen y la autoridad de la FIE o de cualquier otro miembro
- i/ haber causado un daño importante al patrimonio
- j/ con esta infracción, haber causado o ayudado a causar disturbios violentos al orden público
- k/ haber agravado o intentado agravar las consecuencias ilícitas cometidas
- l/ haber cometido un acto ilícito para hacer o esconder otro, o para obtener o buscar una ventaja para uno mismo o para otro

7.1.12 Circunstancias atenuantes

Las siguientes circunstancias atenuan la sanción disciplinaria :

- a/ haber actuado después de una provocación
- b/ haberse inmiscuido espontáneamente y eficazmente para anular y atenuar las consecuencias perjudiciales o peligrosas de su propia acción o la de otro
- c/ haber rechazado

7.1.13 Evaluación de las circunstancias

Las circunstancias que pueden atenuar o excluir las sanciones son evaluadas por el órgano de justicia en contra de los responsables, aún si no son conocidas o juzgadas sin fundamento.

Las circunstancias que pueden agravar o disminuir la sanción son evaluadas por el órgano que juzga solamente si son conocidas, o por ignorancia falible, o juzgadas inexistentes.

En caso de intervención de terceras personas en la infracción, las circunstancias que agravan o disminuyen la sanción, la intensidad del fraude, el grado del delito y las circunstancias inherentes a la persona del culpable son evaluadas únicamente con respecto al sujeto al que se refieren.

7.1.14 Concurso de circunstancias agravantes o atenuantes

El órgano que juzga al mismo tiempo la existencia de circunstancias agravantes y atenuantes de una infracción, debe efectuar entre estas un juicio de equivalencia o de ventaja.

En caso de que se retenga que prevalecen las agravantes, hay que tomarlo en cuenta, en el caso contrario, hay que tomar en cuenta solamente las atenuantes.

Opinión de la Comisión :

Remplazar las secciones **7.1.11 hasta 7.1.14** arriba mencionadas por :

La instancia disciplinaria juzgará las circunstancias agravantes y atenuantes según el derecho disciplinario en vigor del país en donde se encuentra la sede de la FIE.

7.1.15 Incumplimiento de las sanciones

En caso de incumplimiento de las sanciones, estas últimas podrán ser duplicadas o aumentadas.

Opinión de la Comisión :

Remplazar 7.1.15 por 7.1.12 Incumplimiento de las sanciones

En caso de incumplimiento de las sanciones, estas últimas serán agravadas por decisión de la instancia disciplinaria.

7.1.16 Amnistías, remisiones de pena e indulto

El Comité Ejecutivo de la FIE tiene la facultad de conceder amnistías y remisiones de pena : las primeras, relativas a las violaciones disciplinarias para las cuales las medidas están todavía pendientes; las segundas para las sanciones que todavía no están expiadas completamente.

La amnistía puede ser total, es decir para todas las sanciones previstas por cualquier órgano que juzga los hechos cometidos hasta el día precedente a la fecha de deliberación del Comité Ejecutivo de la FIE, o en parte, es decir limitada a ciertas sanciones o a ciertos periodos. Ella purga las sanciones disciplinarias y hace cesar la ejecución de las medidas relativas. El Comité Ejecutivo de la FIE debe indicar la fecha del comienzo de esta amnistía. Para los juicios en curso de evolución por infracción cubierta por la amnistía el órgano que juzga pronuncia una orden de sobreseimiento.

La remisión de pena es una medida de clemencia general, perdona, completamente o en parte, la sanción infligida o la reduce o la conmuta en otra menos grave que la infligida al origen. Su eficacia es circunscrita a las infracciones cometidas hasta el día precedente de la fecha de deliberación del Comité Ejecutivo de la FIE. En caso de varias sanciones, la remisión de pena se aplica a las sanciones para las cuales esta es concedida. Puede ser sometida a ciertas condiciones y obligaciones y no se aplica en caso de reincidencia reiterada.

El Presidente de la FIE, bajo petición del interesado, tiene la facultad de conceder el **indulto**, únicamente si el interesado ha cumplido al menos la mitad de la pena y en caso de radiación, que al menos hayan pasado cinco años a partir de la adopción de la sanción definitiva. La gracia determina solamente la cesación inmediata de la sanción.

Opinión de la Comisión :

Remplazar 7.1.16 por 7.1.13 Remisiones de pena e indulto

El Comité Ejecutivo de la FIE tiene la facultad de conceder remisiones de pena.

La remisión de pena es una medida de clemencia individual, suprime, completamente o en parte, la sanción infligida o la reduce o la conmuta en otra menos grave que la infligida al origen. Su eficacia es circunscrita a las infracciones cometidas hasta el día precedente de la fecha de deliberación del Comité Ejecutivo de la FIE. En caso de sanciones múltiples, la remisión de pena se aplica a las sanciones para las cuales esta es concedida. Puede ser sometida a ciertas condiciones y obligaciones y no se aplica a los casos de reincidencias reiteradas.

El Presidente de la FIE, bajo petición del interesado, tiene la facultad de conceder el **indulto**, únicamente si el interesado ha purgado al menos la mitad de la pena y en caso de radiación, que al menos hayan pasado cinco años a partir de la adopción definitiva de la sanción. La gracia conlleva solamente la cesación inmediata de la sanción.

7.1.17 Entrada en vigor de las decisiones

Las decisiones son inmediatamente ejecutorias cuando no son aptas para recurso. En los otros casos, se vuelven ejecutorias a la expiración del plazo de recurso.

Opinión de la Comisión :

Remplazar 7.1.17 por 7.1.14 Entrada en vigor de las decisiones

Las decisiones son inmediatamente ejecutorias cuando no son aptas para recurso. En los otros casos, se vuelven ejecutorias a la expiración del plazo de recurso, si ningún recurso fue formado en este plazo.

7.1.18 Exclusión de responsabilidad

Los miembros de las instancias disciplinarias de la FIE, así como los miembros del personal, no incurrn ninguna responsabilidad por los actos u omisiones con relación a un procedimiento disciplinario, excepto en caso verificado y probado de falsificación o falsa declaración en el procedimiento concernido.

Opinión de la Comisión :

Remplazar 7.1.18 por 7.1.15 Exclusión de responsabilidad

Los miembros de las instancias disciplinarias de la FIE, así como los miembros del personal, no incurrn ninguna responsabilidad por los actos u omisiones con relación a un procedimiento disciplinario, excepto en caso verificado y probado de falsificación, falsa declaración o parcialidad en el marco del procedimiento concernido.

7.2 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Las instancias y formaciones disciplinarias son las siguientes :

Opinión de la Comisión :

7.2.1 Las instancias disciplinarias son las siguientes :

7.2.1.1 Fase de conciliación

En un principio, la Mesa Directiva de la FIE buscará con el justiciable, en presencia del denunciante una solución con un acuerdo amistoso. Si se llega a un acuerdo entre la Mesa Directiva de la FIE y el justiciable después de conocer la opinión del denunciante, se firmará un protocolo de acuerdo previendo, en caso necesario, la sanción, las eventuales penas accesorias y las condiciones de su ejecución.

Esta fase previa obligatoria será objeto de una reunión en un lugar designado por la Mesa Directiva de la FIE, durante la cual el justiciable y el denunciante podrán ser asistidos por la persona de su elección. En caso de fracaso en la fase de conciliación, el expediente es transmitido al tribunal disciplinario.

1ª instancia (tribunal disciplinario) : un fiscal de la FIE, un juez de instrucción, un juez, un instructor ; el fiscal es designado por la Mesa Directiva de la FIE en el seno de la Comisión Jurídica; el juez de instrucción, el juez y el instructor son designados por la Mesa Directiva de la FIE entre los miembros de la Comisión Disciplinaria.

El procedimiento se efectúa según los criterios previstos por el presente código.

Incumbe a la **Mesa Directiva de la FIE** designar a estos cuatro miembros de manera que sean neutrales con relación al caso y en especial, no puede designar miembros de la misma nacionalidad que el organizador de la competencia donde ocurrió el incidente, ni del denunciante ni del justiciable.

No puede designar a ningún miembro que haya tomado parte en la organización de la competencia o del evento en cuestión o que haya sido testigo o haya participado en los hechos incriminados.

El Tribunal disciplinario debe poder comunicarse en el idioma oficial de la F.I.E. y en los dos idiomas de trabajo.

- **2^{da} instancia** : la Mesa Directiva de la FIE

Apelación de la decisión tomada por la instancia disciplinaria de 1ª instancia.

En caso de urgencia, la Mesa Directiva de la FIE puede tomar, en el marco de su poder de arbitraje, medidas administrativas de suspensión de la licencia del justiciable

- **3ª instancia (revisión de la decisión)** : el Comité Ejecutivo de la FIE

Para algunos casos específicos, debe preverse una revisión :

- el fraude de una parte
- la decisión está fundada en un error
- una nueva prueba que modifica la situación

- **4ª instancia** : el TAS

Opinión de la Comisión :

Supresión de las 2^{da} y 3^{era} instancias y 1ª instancia modificada así :

7.2.1.2 1ª instancia : un tribunal disciplinario compuesto de 3 jueces designados por la Mesa Directiva de la FIE entre los miembros de la Comisión disciplinaria. La Mesa Directiva también designa un fiscal de la FIE, que debe ser abogado, elegido en el seno de la Comisión Jurídica. El fiscal instruye el expediente y hace los informes.

Incumbe a la **Mesa Directiva de la FIE** designar a estas cuatro personas de manera que sean neutrales con relación al caso y en especial, no puede designar miembros de la misma nacionalidad que el organizador de la competencia donde ocurrió el incidente, ni del denunciante ni del justiciable.

No puede designar a ningún miembro que haya participado en la organización de la competencia o la manifestación concernida o que haya sido testigo o haya participado en los hechos incriminados.

El Tribunal disciplinario debe poder comunicarse en el idioma oficial de la F.I.E. o en los dos idiomas de trabajo.

7.2.1.3 Instancia de apelación : el TAS

7.2.1 La denuncia

a) Denunciante

Cualquier persona, física o moral, que posea o no una licencia de la F.I.E., puede presentar una denuncia, **en cuanto tenga conocimiento de una infracción.**

Además, los miembros del Comité Ejecutivo (**individualmente o colectivamente**), los observadores de la F.I.E. durante las competencias internacionales, el Directorio Técnico o los Presidentes de las federaciones nacionales, pueden denunciar la existencia de una infracción que posiblemente pueda tener un seguimiento.

b) Forma de la denuncia

a/ una acta oficial de un órgano de la FIE o de la Mesa directiva de la FIE

b/ un informe de un oficial de competencia

c/ una denuncia de los miembros que pertenecen a las federaciones

d/ cualquier otra información, cualquiera que sea el origen, siempre y cuando sea identificada

Las actas oficiales de un órgano, estructura o Mesa directiva de la FIE y los informes de los oficiales de la competencia dan fe de la exactitud de su contenido hasta prueba de la inexactitud de los hechos atestados.

A título indicativo, la denuncia puede mencionar, si las informaciones son conocidas :

- los nombres y apellidos de la persona física o **moral, la** nacionalidad, el domicilio y el cargo del o de los denunciantes.

- el nombre y apellido de la persona física o **moral y la** nacionalidad de la persona acusada o la indicación de que esta información se desconoce o es indeterminada.

- un resumen de los **hechos con** una indicación de la regla o principio infringidos y

- la firma del denunciante.

Por otro lado, la denuncia puede ir acompañada de los documentos necesarios para la investigación del caso.

Los complementos de informaciones o nuevas piezas podrán transmitirse **hasta el día de la audiencia.**

La denuncia deberá ser dirigida a la Mesa directiva de la F.I.E., a la sede de la FIE, en los 30 días siguientes a los hechos incriminatorios o a la fecha en que fueron descubiertos. El timbre o sello del correo o el recibo de la recepción por fax dan fe.

c) Toda denuncia debe ser acompañada de un giro de depósito equivalente a 2000 Euros, pagados a la FIE por parte del denunciante y el justiciable. En caso de condenación de una de las partes, esta pierde su depósito y también es condenada a sus expensas.

Opinión de la Comisión :

Remplazar de la siguiente manera 7.2.1 por 7.2.2 La denuncia :

a) Denunciante

Cualquier persona, física o moral, que posea o no una licencia de la F.I.E., puede presentar una denuncia, en cuanto sea víctima de una infracción.

Además, los miembros del Comité Ejecutivo (***individualmente o colectivamente***), los observadores de la F.I.E. durante las competencias internacionales, el Directorio Técnico o los Presidentes de las federaciones nacionales, pueden denunciar la existencia de una infracción que posiblemente pueda tener un seguimiento.

b) Forma de la denuncia

Se trata:

- a/ de una acta oficial de un órgano de la FIE o de la Mesa directiva de la FIE
- b/ de un informe de un oficial de competencia
- c/ de una denuncia de los miembros que pertenecen a las federaciones
- d/ de cualquier otra información, cualquiera que sea el origen, siempre y cuando sea identificada

Suprimir:

Las actas oficiales de un órgano, estructura o Mesa directiva de la FIE y los informes de los oficiales de la competencia dan fe de la exactitud de su contenido hasta prueba de la inexactitud de los hechos atestados.

La denuncia debe mencionar, en la medida de lo posible, **si las informaciones son conocidas** :

- los nombres y apellidos de la persona física o ***moral, la*** nacionalidad, el domicilio y el cargo del o de los denunciantes.
- el nombre y apellido de la persona física o ***moral y la*** nacionalidad de la persona acusada o la indicación de que esta información se desconoce o es indeterminada.
- si la persona denunciada alcanza la mayoría de edad de su país ("Menor")
- un resumen de los ***hechos con*** una indicación de la regla o principio infringidos y
- la firma del denunciante.

La denuncia debe, en la medida de lo posible, ir acompañada de los documentos necesarios para la investigación del caso.

c) Regla especial para el acusado menor

La FIE solicitará a la federación nacional de la persona denunciada que notifique por escrito un pariente o tutor de la denuncia o de la encuesta, y proporcionar a la FIE la dirección postal de este pariente o tutor, con el fin de que la FIE le pueda enviar una copia de todas las comunicaciones destinadas a la persona demandada. El pariente o tutor tiene :

- i) el derecho de actuar en nombre de la persona demandada, y**
- ii) los mismos derechos que la persona demandada para estar presente y ser escuchado durante las audiencias disciplinarias relativas a la persona demandada.**

Si la FIE no está en medida de obtener, en un plazo razonable, la dirección del pariente o tutor, la Comisión disciplinaria designará a un adulto responsable que ejercerá como tutor de la persona demandada para los fines de los procedimientos disciplinarios.

Los dos penúltimos párrafos son transferidos al nuevo artículo 7.2.3.

La Comisión no está a favor del punto 7.2.1.c) pues el TAS considerará que esto es contrario a los Derechos del hombre.

7.2.2 El fiscal, juez de instrucción, el juez y el instructor

El fiscal recibe las denuncias y las reclamaciones concernientes a las violaciones disciplinarias. Representa a la F.I.E durante las audiencias.

El juez de instrucción dispone de todo poder para instruir los expedientes relativos conforme a las normas siguientes e introduce también, de manera autónoma, la acción disciplinaria difiriéndola al juez.

Informa al justiciable de la denuncia y proporciona copia de las piezas al expediente, de los derechos de la defensa, de la fecha de la audiencia y de la decisión del juez.

Se encarga de la clasificación de las actas en caso de falta evidente de fundamento de la denuncia.

Puede interrogar a todos los testigos y hacerse comunicar cualquier documento útil con respecto a cualquier persona interesada, si es necesario por exhorto.

En caso de rechazo de atestiguar o comunicar las piezas, el juez de instrucción tiene el poder de sancionar a la persona reticente con una multa de 500 a 5.000 francos suizos después de haber convocado a esta última para escuchar sus explicaciones.

El juez toma la decisión sobre la base del expediente después de la audiencia prevista por los artículos abajo mencionados.

El instructor efectúa el secretariado de la audiencia, consigna las diferentes declaraciones, redacta el acta de la audiencia, notifica al denunciante y al justiciable la decisión y la sanción del juez.

7.2.3 – 1° instancia disciplinaria (El tribunal disciplinario)

La Mesa Directiva de la F.I.E. enviará al fiscal la denuncia que le fue transmitida, en los 30 días después de haber tomado conocimiento.

-En un plazo de 30 días después de haber recibido la denuncia, el fiscal transmitirá una copia de esta misma a la o a las personas concernidas en esta.

También se enviará una copia de la denuncia al presidente de las federaciones de pertenencia de las personas concernidas.

Llegado el caso, el fiscal, por medio de un fallo justificado, puede decidir que no es necesario proseguir con la denuncia que le fue sometida.

Esta decisión puede ser sujeta a apelación según las reglas del artículo 7.2.1

En todas circunstancias, el juez debe respetar y hacer respetar los derechos de la defensa.

7.2.4 Procedimiento

El fiscal convoca al o a los justiciables informándoles que tienen derecho a ser asistidos por un defensor de su elección.

La convocatoria deberá enviarse **al justiciable por correo certificado** al menos 20 días antes de la fecha de la audiencia fijada **por el juez de instrucción**. Debe indicarse en ella que el justiciable podrá ser asistido o representado por la persona que escoja.

La convocatoria se acompañará de una **copia de todas las piezas del expediente**.

Si es imposible o difícil efectuar dichas copias, el contenido del expediente deberá estar a disposición del justiciable en las oficinas de la F.I.E. o en otro lugar designado **por el juez de instrucción**.

A más tardar ocho días antes de la audiencia, el justiciable debe comunicar **al juez de instrucción** el conjunto de documentos y testimonios sobre los cuales tiene intención de fundar su defensa, así como la identidad de los testigos que desea hacer escuchar precisando la razón por la cual su testimonio será útil para desentrañar la verdad.

En principio, el juez estatuye sobre la o las denuncias que le fueron sometidas en un plazo de 4 meses después de su toma de posesión.

Verificará la identidad del denunciante, del justiciable y de los testigos.

Invitará **al instructor** a presentar su informe.

Escuchará las declaraciones de los denunciantes y de los justiciables.

A continuación, procederá a la posible audiencia de los testigos, que se encontrarán hasta ese momento fuera de la sala de audiencia.

El juez puede escuchar a cualquier persona o pedir que se le comunique cualquier documento útil para descubrir la verdad.

En general, el **juez** garantiza solo el desarrollo de los debates y tiene el poder, si es necesario, de excluir a cualquier persona que cause disturbios, de audicionar o no a los testigos, de ordenar una investigación **complementaria, de** sancionar el comportamiento de los comparecientes.

Al final de los debates, **el juez** dará por último la palabra al justiciable o a su representante y si es necesario, a su defensor.

A continuación, el caso es examinado **por el juez**.

En caso de dificultad, **el juez** puede pedir a la **Mesa directiva de la FIE** una prórroga suplementaria de 3 meses máximo, para un complemento de información. Este complemento de información será comunicado al justiciable y al denunciante para observaciones en el lapso fijado en la carta de transmisión. Si es necesario, se convocará a una nueva audiencia. Esta se llevará a cabo según las mismas modalidades y en las mismas condiciones que la primera audiencia.

Opinión de la Comisión :

Elaboración completa de los artículos 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4 de la propuesta (que se vuelven 7.2.3 Plazos y procedimiento, 7.2.4 El fiscal y el tribunal, 7.2.5 La audiencia).

7.2.3 Plazos y procedimiento

J es la fecha de los hechos inculcados (día)

De J a J+30

La denuncia debe ser enviada a la Mesa directiva de la FIE, a la dirección de la sede de la FIE, en los 30 días siguientes a los hechos inculcados (**J**) o la fecha de su descubrimiento. El sello del envío del correo o el acuse de recibo del fax dan fe.

A partir de J+31

Determinación de la fecha de conciliación por parte de la FIE

Convocatoria de la persona inculcada y del denunciante

Transmisión del expediente, por parte de la oficina administrativa de la FIE, a los miembros de la Mesa directiva de la FIE, a la persona inculcada y al denunciante.

La oficina administrativa de la FIE también envía una copia de la denuncia al presidente de las federaciones de pertenencia de las personas concernidas.

De J+40 à J+60

Periodo durante el cual debe efectuarse la conciliación.

En caso de constatar un fracaso en la conciliación :

J+60 (o el mismo día de la conciliación si esta se efectúa antes del 60° día después de los hechos inculcados)

Designación del fiscal, del Tribunal disciplinario y su presidente por parte de la Mesa directiva de la FIE.

J+61

Convocaciones y envío de una copia de todas las piezas del expediente, por parte de la oficina administrativa de la FIE, al fiscal y al Tribunal.

En principio, el tribunal estatuye sobre la o las denuncias que le fueron sometidas en un plazo de 2 meses después de su toma de posesión.

J+70

El fiscal convoca al justiciable frente al Tribunal disciplinario por correo certificado. Indica la fecha y el lugar de la audiencia e informa al justiciable que podrá ser asistido o representado por la persona de su elección.

La oficina administrativa de la FIE envía al justiciable una copia de todas las piezas del expediente.

Si es imposible o difícil efectuar dichas copias, el contenido del expediente deberá estar a disposición del justiciable en la sede de la F.I.E. o en otro lugar designado **por el fiscal**.

Los complementos de informaciones o nuevas piezas podrán ser transmitidas por la oficina administrativa de la FIE **hasta 15 días antes de la audiencia**.

A más tardar ocho días antes de la audiencia, el justiciable debe comunicar **al fiscal** el conjunto de documentos y testimonios sobre los cuales tiene intención de fundar su defensa, así como la identidad de los testigos que desea hacer escuchar precisando la razón por la cual su testimonio será útil para desentrañar la verdad.

7.2.4 El fiscal y el Tribunal

El fiscal recibe las denuncias y las reclamaciones concernientes a las infracciones disciplinarias. Representa a la FIE durante las audiencias.

Dispone de todo poder para instruir los expedientes conforme a las normas siguientes e introduce también, de manera autónoma, la acción disciplinaria difiriéndola al Tribunal.

Puede interrogar a todos los testigos y hacerse comunicar todos los documentos útiles con respecto a cualquier persona interesada, si es necesario por exhorto.

En caso de rechazo de atestiguar o comunicar las piezas, **el fiscal** le solicitará al Tribunal que sancione a la persona reticente con una multa de 250 a 5.000 CHF después de haber sido convocada por el tribunal para escuchar sus explicaciones.

Se encarga de la clasificación de las actas en caso de falta evidente de fundamento de la denuncia. Esta decisión puede ser sujeta a apelación según las reglas del artículo 7.2.1

En todas circunstancias, el fiscal debe respetar y hacer respetar los derechos de la defensa.

El Tribunal toma la decisión sobre la base del expediente después de la audiencia prevista por los artículos abajo mencionados. El presidente del Tribunal informa al denunciante y al justiciable la decisión y la sanción y le informa que beneficia de los derechos de la defensa.

El instructor, designado por el presidente del Tribunal en su seno, efectúa el secretariado de la audiencia, consigna las diferentes declaraciones, redacta el acta de la audiencia.

7.2.5 L'audiencia

El presidente del Tribunal verifica la identidad del denunciante, del justiciable y de los testigos.

Invitará **al fiscal** a presentar su informe.

Después escucha las declaraciones de los denunciantes y de los justiciables.

A continuación, procede a la posible audiencia de los testigos, que se encontrarán hasta ese momento fuera de la sala de audiencia.

El presidente del Tribunal puede decidir escuchar a cualquier persona o pedir que se le comunique cualquier documento útil para descubrir la verdad.

De una manera general, el presidente del Tribunal garantiza solo el desarrollo de los debates y tiene el poder, si es necesario, de excluir a cualquier persona que cause disturbios, de audicionar o no a los testigos, de ordenar una investigación **complementaria, de** sancionar el comportamiento de los comparecientes.

Al final de los debates, el presidente del Tribunal da por último la palabra al justiciable o a su representante y si es necesario, a su defensor. En todas circunstancias, el Tribunal debe respetar y hacer respetar los derechos de la defensa.

A continuación, el caso es examinado por el Tribunal que estatuye a la mayoría de votos.

En caso de dificultad, el presidente puede pedir a la **Mesa directiva de la FIE** una prórroga suplementaria de 3 meses máximo para un complemento de información. Este complemento de información será comunicado al justiciable y al denunciante para observaciones en el plazo fijado en la carta de transmisión. Si es necesario, se convocará a una nueva audiencia. Esta se llevará a cabo según las mismas modalidades y en las mismas condiciones que la primera audiencia.

7.2.5 Notificación de la decisión

La decisión justificada, así como la sentencia, se entregarán **a la Mesa Directiva de la FIE y al fiscal. El juez de instrucción** notificará la sentencia al justiciable, al denunciante y a sus federaciones. Esta notificación se hará por correo certificado con acuse de recibo.

Opinión de la Comisión :

Remplazar 7.2.5 por 7.2.6 Notificación de la decisión

El presidente del Tribunal envía la decisión justificada así como la sanción **a la Mesa Directiva de la FIE, al justiciable**, al denunciante y a sus federaciones. Esta notificación se hará por correo certificado con acuse de recibo, recordándoles a los destinatarios el plazo del cual disponen para hacer apelación.

7.2.6 Lugares y presencia en las audiencias

a) Lugar

Las audiencias del Tribunal disciplinario se llevarán a cabo en la sede de la F.I.E. o en cualquier otro lugar **escogido por** razones de comodidad.

Opinión de la Comisión : A favor. Remplazar 7.2.6 por 7.2.7.

a) Presencia en la audiencia

1. El denunciante

El denunciante no está obligado a comparecer personalmente. Puede expresarse ante el juez por cualquier medio de comunicación, así como enviando un memorándum explicativo y las piezas justificativas.

Opinión de la Comisión :

El denunciante

El denunciante no está obligado a comparecer personalmente. Puede expresarse ante el Tribunal por cualquier medio de comunicación, así como enviando un memorándum explicativo y las piezas justificativas.

2. El Justiciable

La presencia del justiciable en las audiencias no es obligatoria. Puede ser representado por un defensor específicamente enviado para este efecto con un mandato escrito o incluso defenderse telefónicamente llamando en las fechas y horas indicadas en su convocatoria al lugar designado **por el juez**. El justiciable tendrá a su cargo todos los gastos de transporte y estancia así como los de su defensor y de sus posibles testigos. En el caso de una denuncia manifiestamente abusiva, **el juez** podrá poner a cargo del denunciante todos o parte de los gastos del justiciable.

Opinión de la Comisión :

La presencia del justiciable en las audiencias no es obligatoria. Puede ser representado por un defensor específicamente enviado para este efecto con un mandato escrito o incluso telefónicamente llamando en las fechas y horas indicadas en su convocatoria al lugar designado **por el fiscal**. El justiciable tendrá a su cargo todos los gastos de transporte y estancia, así como los de su defensor y de sus posibles testigos.

3. Los testigos

Los testigos sólo están obligados a comparecer según la decisión especial **del juez**, en cuyo caso, los gastos estarán a cargo de la F.I.E.

Si el justiciable solicita la presencia física de algún testigo, tiene el cargo de convocarlo y de financiar su desplazamiento.

Es posible el testimonio por escrito. Debe estar redactado, fechado y firmado manuscritamente por el testigo. Su firma deberá estar certificada de acuerdo a las reglas aplicables de su país de residencia.

Se permite el testimonio telefónico. Antes de su comparecencia, **el juez** verificará su identidad por cualquier medio posible.

Opinión de la Comisión :

Los testigos sólo están obligados a comparecer según la decisión especial del Tribunal, en cuyo caso, los gastos estarán a cargo de la F.I.E.

Si el justiciable solicita la presencia física de algún testigo, tiene el cargo de convocarlo y de financiar su desplazamiento.

Es posible el testimonio por escrito. Debe estar redactado, fechado y firmado manuscritamente por el testigo. Su firma deberá estar certificada de acuerdo a las reglas aplicables de su país de residencia.

Se permite el testimonio telefónico. Antes de su comparecencia, el presidente del Tribunal verificará su identidad por cualquier medio posible.

7.2.7 La apelación

Cualquier decisión tomada por **la formación de 1ª instancia (Tribunal disciplinario) puede estar formada exclusivamente como apelación frente a la Mesa directiva de la FIE (2ª instancia)**. El plazo para constituir la apelación es de veintiún días a partir de la fecha de recepción de la decisión concerniente a la apelación.

Cualquier solicitud de revisión de la decisión tomada por la formación de 2ª instancia (Mesa directiva de la FIE) puede estar formada exclusivamente frente al Comité Ejecutivo (3ª instancia). El plazo para esta solicitud de revisión es de veintiún días a partir de la fecha de recepción de la decisión concerniente a la apelación.

Cualquier decisión tomada por la formación de 3ª instancia (Comité Ejecutivo) puede estar formada exclusivamente frente al Tribunal Arbitral del Deporte en Lausana, Suiza ("TAS") que concluirá definitivamente según el Código del arbitraje del deporte. El plazo para esta apelación es de veintiún días después de la recepción de la decisión concerniente a la apelación.

Opinión de la Comisión :

Reemplazar 7.2.7 por 7.2.8 La apelación

Cualquier decisión tomada por el Tribunal disciplinario puede estar formada exclusivamente como apelación frente al Tribunal Arbitral de Deporte en Lausana, Suiza ("TAS"), quien decidirá en definitiva según el Código del arbitraje del deporte. El plazo para constituir la apelación es de veintiún días a partir de la fecha de recepción de la decisión.

7.2.8 *Forma de las actas*

En 1ª instancia, las actas de las audiencias son establecidas por el instructor y firmadas por el juez. Para las 2ª y 3ª instancias, son establecidas por una persona designada por las instancias relativas y firmadas por estas mismas.

Opinión de la Comisión :

Remplazar 7.2.8 por 7.2.9 Forma de las actas

Las actas de las audiencias son establecidas por el instructor y firmadas por el presidente y el instructor. Los juicios en primera instancia son firmados por el presidente del Tribunal.

7.2.9 *Derechos de la defensa*

Las posibles irregularidades en el procedimiento del Tribunal Disciplinario pueden ser anuladas **únicamente en los siguientes casos** :

- Rechazo del derecho de ser asistido o representado;
- Rechazo del derecho de ser escuchado antes de tomar una decisión;
- Rechazo de consultar el expediente ;
- No recepción de una decisión justificada.

Opinión de la Comisión :

Remplazar 7.2.9 por 7.2.10 Derechos de la defensa

Las posibles irregularidades en el procedimiento del Tribunal Disciplinario pueden ser anuladas **únicamente en los siguientes casos** :

- Rechazo del derecho de ser asistido o representado;
 - Rechazo del derecho de ser escuchado antes de tomar una decisión;
 - Rechazo del derecho de consultar el expediente ;
 - Falta de justificación de la decisión .
-

7.2.10 *Fallos*

Todas las sentencias pronunciadas por las instancias disciplinarias o por el TAS deberán darse a conocer a las federaciones nacionales.

Opinión de la Comisión :

Remplazar 7.2.10 por 7.2.11 Fallos

Todas las sentencias pronunciadas por las instancias disciplinarias o por el TAS deberán darse a conocer a las federaciones nacionales concernidas.

7.2.11 *2ª y 3ª instancias disciplinarias de la FIE (La Mesa Directiva y el Comité Ejecutivo de la FIE)*

La directora administrativa y financiera convocará al justiciable y al o los denunciante(s) por correo certificado con acuse de recibo, ante la Mesa Directiva o el Comité Ejecutivo de la F.I.E. una semana antes de la audiencia, especificando que el justiciable tiene derecho a ser asistido por una persona de su elección.

Durante la audiencia, la Mesa Directiva o el Comité Ejcutivo deberá cerciorarse que la convocación fue presentada al justiciable.

La instancia disciplinaria designa a una persona para dirigir la audiencia y otra persona para oficiar como instructor.

La audiencia se desarrolla conforme al artículo 7.2.4.

La Mesa directiva o el Comité Ejecutivo de la FIE estatuyen a la mayoría de votos.

Al finalizar la audiencia, la directora administrativa y financiera notifica al justiciable y al denunciante por correo certificado con acuse de recibo la decisión tomada por la Mesa directiva o el Comité Ejecutivo.

Su decisión es ejecutoria y susceptible de apelación sólo conforme al artículo 7.2.7.

Opinión de la Comisión :

Suprimir el artículo 7.2.11 de la propuesta

Opinión de la Comisión:

Añadir un nuevo artículo 7.2.12 Costos

Cada parte tiene a su cargo los gastos efectuados para el procedimiento disciplinario. Sin embargo, en caso de denuncia abusiva o calumniadora, todo o parte de los gastos están a cargo del denunciante, según la decisión de la instancia disciplinaria.

Informe de la Comisión Médica
11-12 de Junio del 2005
Hotel de la Paix, Lausana, Suiza
Resumen efectuado por Peter Harmer (AUS), secretario de sesión

Miembros presentes : George Ruijsch van Dugteren (Presidente) (RSA), Catherine Defoligny-Rayauame (FRA), Clare Halsted (GBR), Peter Harmer (AUS), Ann Marsh (USA), Maha Mustafa Mourad (EGY), Hamid Naghavi (IRI), Ezequiel Rodriguez-Rey (PAN).

Disculpados : Jenó Kamuti (HUN), Wilfried Wolfgarten (GER)

Ex-officio: Ana Pascu, MH (Representante del Comité Ejecutivo) (ROM), Stéphanie Baillargues (Secretaria FIE)

El Presidente de la Comisión, George Van Dugteren, abre la sesión a las 9h07 am

Breve discurso de bienvenida del sr. Van Dugteren, seguido de una presentación personal de cada uno de los miembros presentes. Pascu indica que la Comisión debe mantener el orden del día, particularmente en lo concerniente a la búsqueda de traumatismos y debe asegurarse que todas las federaciones estén al corriente de las reglas anti-dopaje, principalmente de la solicitud de Autorización de Uso con Fines Terapéuticos (AUT). Naghavi indica brevemente las recomendaciones del COI en lo concerniente a los estudios de cernidos cardiovasculares y propone a la FIE que le pida a las federaciones nacionales que lo adopten.

Van Dugteren indica que la Comisión Médica del COI fue fundada en 1967, inicialmente para tratar el dopaje, pero ahora se implica en muchos otros aspectos médicos ligados a los atletas. Es su mandato.

El informe de la reunión del 4 de diciembre el 2004 en París fue presentado y aprobado.

Dopaje

El dopaje fue el primer punto del orden del día. Van Dugteren insiste sobre la necesidad de prevención a través de la educación y explica los principios del Código Mundial Anti-dopaje, así como la lista de las sustancias prohibidas que se actualiza anualmente. Las propuestas de cambios en la lista son publicadas en la página web de la AMA el 1º de octubre y entran en vigor el 1º de enero de cada año. Uno de los problemas recurrentes es que la lista de las sustancias prohibidas no identifica los productos, pero únicamente las sustancias genéricas, y esto cambia cada año. Debe establecerse un mecanismo con el fin de asegurarse que las informaciones les lleguen a los atletas, entrenadores y médicos. El sitio de la AMA propone una guía del atleta, así como otras publicaciones entre las cuales hay cuatro (4) estándares internacionales obligatorios : la lista, la Autorización de Uso de Fines Terapéuticos (AUT) (que reemplaza la carta personal de médico), el laboratorio y los tests estándar.

La página web de la AMA propone una guía del atleta, así como otras publicaciones, entre las cuales hay cuatro (4) estándares internacionales obligatorios : la lista, la Autorización de Uso con fines Terapéuticos (AUT) (que reemplaza la carta personal del médico), el laboratorio y los tests estándar.

Se señala que el correo electrónico (e-mail), así como internet, facilitan la difusión de las informaciones anti-dopaje, pero la experiencia muestra que estas informaciones todavía deben ser canalizadas, con el fin de darlas a conocer a los atletas y a los entrenadores, o en su defecto es necesario encontrar un método mejor para indicarles la manera de como se pueden informar. Con cerca de 6,000 esgrimistas registrados en la FIE, esta última no puede enviarles a todos las publicaciones de la AMA. Van Dugteren le pidió a la AMA que todas sus publicaciones las ponga a disposición en su página, en blanco y negro y en formato PDF, así se tiene un amplio acceso.

Las sugerencias para mejorar la educación anti-dopaje incluyen :

- Seminarios durante las competencias de copa del mundo de esgrima, Gran premio y campeonatos del mundo,
- Asegurarse que las agencias nacionales anti-dopaje y los CNO se coordinen con las federaciones nacionales,

- Desarrollar una página dedicada al anti-dopaje para la esgrima, específicamente en la página de la FIE (Marsh trabajará en eso),
- Proporcionar regularmente artículos sobre el anti-dopaje para la revista "Esgrime",
- Desarrollar un cuestionario que trate del anti-dopaje, destinado a los atletas y entrenadores (Marsh y Harmer trabajarán en eso),
- Posters visibles durante las competencias internacionales;
- Aprovechar los recursos existentes tales como UK Sport y la página web de la USADA que publica las informaciones farmacéuticas específicas en cada país. Además Rodríguez Rey señala la necesidad de tener reuniones médicas regularmente antes de las competencias para informar a los atletas y a los oficiales los procedimientos de control de dopaje y la existencia de cuidados médicos.

Van Dugteren siguió detalladamente los casos positivos de laboratorio ("los resultados de análisis adversos") en esgrima desde enero del 2004 : hubieron 16 casos implicando 14 atletas, provenientes de 10 países diferentes (ARM, FRA, GER, HUN (2), ITA (2), KOR, RUS, SUI (2), UKR, USA). Hubo una advertencia y una suspensión después de estos resultados. Varios casos fueron complejos debido al aspecto técnico y varios casos todavía no están resueltos. Estos casos ponen en evidencia las dificultades que se presentan cuando se trata de hacer funcionar un sistema sin tropiezos.

Se remarca ampliamente la necesidad de que los observadores de la FIE envíen los formularios de control de dopaje a la oficina de la FIE inmediatamente después de las competencias. Si este no es el caso, la actualización de los archivos se derrumba (no existe ningún medio de relacionar la muestra con un atleta específico, ningún medio de verificar los antecedentes de un atleta, por ejemplo, resultados de T.E.).

Le FIE todavía no ha proporcionado el apoyo financiero para este procedimiento. La FIE necesita material administrativo para la actualización de los archivos anti-dopaje. Además debemos saber quien fue controlado y como determinar el valor preventivo de los tests (sólo una pequeña parte de los atletas que figuran en la lista son sometidos a un control).

Tal vez hay una mejor solución. Harmer examinará cuales son las fórmulas de control que existen en Portugal y que la FIE podrá utilizar.

Puntos complementarios sobre el dopaje presentados por Van Dugteren :

- a) Generalmente los TUE son válidos únicamente durante 1 año, pero pueden prolongarse hasta 2 años según condiciones recurrentes (por ejemplo la insulina para la diabetes).
Discusión para determinar si se pueden disminuir tantos papeles de los TUE. En suspenso.
- b) En algunos países (por ejemplo Italia) el anti-dopaje es una cuestión legal y los casos son tratados por los tribunales nacionales. Estos están fuera de la jurisdicción de la FIE / FN.
- c) Cambios de la lista : el cambio de la proporción T / E de 6:1 a 4:1 concluyó con nuevos casos. Cualquier resultado superior a 4:1 exige una encuesta obligatoria, con el fin de determinar si la causa es endógena, o una utilización exógena de testosterona.
- d) Van Dugteren discutió con la AMA de la supresión de los diuréticos de la lista porque no pueden esconder las sustancias prohibidas, debido a la extrema agudeza de los tests. La AMA no está de acuerdo. Los diuréticos constituyen un ejemplo de confusión para los atletas debido a que antes se habían retirado y luego se reintegraron a la lista.
- e) Caso complejo de "resultado de análisis adverso" relativo al esteroide anabolizante Boldenona. En el momento del control, esto apareció como una evidencia, pero el test reveló un principio de muestra indicando que este resultado podría ser causado por una degradación bacteriana de la testosterona. La AMA acaba de publicar una directiva recomendando un protocolo específico a seguir. Esto constituye un ejemplo de la complejidad de una interpretación correcta de un resultado ligado a conocimientos incompletos.
- f) Recomendación al Comité Ejecutivo : uno o varios miembros de la Comisión Jurídica deberían estar disponibles para estos casos difíciles y al menos 2 miembros del Comex deberían ser formados para las audiencias de tribunales disciplinarios de dopaje. Todas las personas nombradas en el Tribunal disciplinario (Jurídica, Comex y Médica) deben tener un conocimiento práctico completo del Código de la AMA y del Reglamento anti-dopaje de la FIE.
- g) Hay aproximadamente 50 "NADOS" en el mundo. El principal problema es la falta de coordinación entre NADOS y las federaciones internacionales. Esto puede ser resuelto con el ADAMS (Sistema de Gestión Anti-dopaje) desarrollado por la AMA que permitiría centralizar y controlar todas las informaciones ligadas al dopaje.

Rodriguez Rey revela que es un aspecto común de la medicina deportiva clínica, pero la Comisión debe saber que rol tenemos – como garantizamos la salud del atleta y la seguridad, protegiendo a los inocentes y atrapando a los culpables?

Defoligny-Rayauame lamenta que se haya consagrado tanto tiempo al anti-dopaje en detrimento de otros aspectos sobre las responsabilidades de la Comisión. Hay un acuerdo general sobre este punto, pero se anotó que fue necesaria la insistencia sobre los reglamentos de dopaje y los protocolos para poner al día a los cinco nuevos miembros – en las próximas reuniones no habrá una actualización tan detallada.

Se solicitaron voluntarios para el trabajo de los tres jueces anti-dopaje (examen, TUE y tribunales disciplinarios). Además de los sres. van Dugteren, Halsted y Wolfgarten se propusieron los siguientes nombres : Rodriguez-Rey, Marsh y Naghavi. Las nominaciones definitivas se efectuarán ulteriormente.

Pausa 13h10

Se retoma la sesión a las 14h45.

Resumen recapitulativo de los principales temas tratados al final de la reunión por Pascu que se había ausentado por otro asunto. Pascu apoyó las recomendaciones.

Van Dugteren habló de un resumen de los cambios para proponer a la lista de las prohibiciones 2006 (por ejemplo ciertos estimulantes podrían también estar prohibidos fuera de competencia). Aún si es confidencial, la lista propuesta será puesta a disposición de todos los miembros para sus comentarios (Mustafa Mourad no recibió el e-mail).

También se señala que los TUE completos se exigen para todos los medicamentos que contienen sustancias que figuran en la lista, incluyendo los glucocorticoesteroides sistémicos (GCS). Los TUE abreviados se aplican solamente a los 4 beta-2 agonistas inhalados y a los GCS no sistémicos. Los esgrimistas internacionales (los que tienen licencia FIE) deben efectuar la solicitud de TUE directamente con la FIE.

Los formularios de solicitud están disponibles en la página web de la FIE. Nota importante : los principales problemas con las solicitudes de TUE - seguido son ilegibles, los nombres de productos son utilizados en lugar de nombres “genéricos”. Por consiguiente, las solicitudes deberían ser escritas a máquina o impresas legiblemente, y las sustancias prohibidas específicas identificadas por sus nombres genéricos.

Cada Federación Internacional debe efectuar tests fuera de competencia (OOCT). Pero como la FIE efectúa un gran número de tests en competencia durante su temporada prolongada y la esgrima tiene un bajo riesgo, la AMA reconoció que no hay necesidad de hacer mas OOCT de los que se hacen hasta ahora.

Actualmente la FIE cuenta con un grupo de 192 atletas para los OOCT (los 32 primeros de la clasificación FIE en cada categoría de arma). Se les solicita a estos atletas que den su empleo de tiempo a la AMA por un periodo de 6 meses cada vez. La AMA indica a la FIE los países que no han dado las informaciones necesarias. Estadísticas de dopaje : el año pasado la FIE efectuó aproximadamente 837 tests de dopaje durante las 285 competencias, estas cifras son similares al año anterior.

Medicina deportiva

Naghavi distribuye copias de las recomendaciones del COI relativas a la muerte súbita cardiovascular en el deporte. Discusión.

La discusión relativa al tiempo de recuperación entre los matches se reporta hasta que este punto sea aclarado por el Presidente de la FIE.

Harmer habla sobre la falta de información de las lesiones ligadas a la esgrima y la necesidad de la Comisión Médica para desarrollar y poner en marcha un sistema que se entienda. Rodriguez Rey

presenta el informe médico de los Campeonatos del Mundo 2002 y de los Juegos Olímpicos 2004 e indica que tales informaciones están registradas. Sus conclusiones, en particular las ligadas al elevado porcentaje de cuidados médicos proporcionados para enfermedades o lesiones traumáticas que no están ligadas a la competencia, van en la dirección del pliego de condiciones, recientemente revisado por la Comisión, que indica la necesidad de cuidados generales en los campeonatos. Sin embargo, Harmer contesta que sin base de datos no es posible determinar el riesgo de lesión, ni identificar las intervenciones, con el fin de disminuir el riesgo.

La recolección de informaciones suplementarias durante la copa del mundo sería de una gran ayuda para ampliar nuestro conocimiento en este ámbito. La mayor dificultad es establecer una definición adecuada de una lesión "a reportar". Harmer propone "abandono de la competencia" como la mejor definición, pero reconoce sus límites (por ejemplo las lesiones importantes que no suscitan un abandono no serían tomadas en cuenta). Se discuten varios aspectos sobre este punto y se propone para más tarde. Harmer le pide al grupo que le informen sobre los posibles casos de lesión en el sable con penetración de la hoja no rota, en particular en la mano. Después de varios casos registrados en Estados Unidos, establece un informe sobre este tema.

Se reconoce la necesidad de la Comisión de reunirse con la SEMI para discutir temas de interés común para prevenir las lesiones y facilitar la coordinación de las acciones. Se hace una recomendación al Comité Ejecutivo para que las comisiones Médica y SEMI se reúnan al mismo tiempo en el futuro.

Comienza una gran discusión sobre la aplicación o no de la regla de los 10 minutos si hay un calambre y si el artículo t.33 debería ser modificado, por ejemplo para los casos de vómito y sangrado de la nariz en la pista. Se decide que por el momento no se propone ningún cambio al Reglamento pero se seguirá con la discusión. Además la exposición corporal a un fluido no debe ser tratada en el Reglamento, sino dejarse en manos de los profesionales médicos de supervisión. Se recomienda cambiar, en inglés, el texto del art. t.33 y reemplazar "accidente" por "lesión".

Breve discusión y después recomendación de la Comisión Médica de la FIE para aceptar y apoyar la postura del COI en cuanto al cambio de sexo en el deporte.

Amplia discusión sobre el tema del uso obligatorio de la careta transparente en todas las armas. Rodriguez Rey indica que el uso obligatorio de estas caretas, considerablemente más caras, perjudicará a los pequeños países con menos recursos. Van Dugteren señala que algunas caretas transparentes ilegales (sin seguridad) estuvieron en venta durante los Campeonatos del Mundo juniors / cadetes de Linz. Esto da la impresión que la FIE no tiene control sobre la fabricación y venta ilegal de estas caretas, además cuando esto fue señalado a los oficiales de la FIE en Linz, no se hizo nada. Las viseras en policarbonato deben tener al menos 3 mm de espesor y no deben tener ni hoyo, ni cortaduras (lo que las haría inseguras). Se añade que hasta este día, las caretas transparentes sólo han sido aprobadas en el sable en donde generalmente los combates son de corta duración y que hay poca información en cuanto a su resistencia durante los combates más largos en la espada y el florete. Hasta este día sólo se han aceptado 4 fabricantes de caretas transparentes, después de haber cumplido rigurosamente con las condiciones de seguridad física (CEN) y los estándares de ventilación "fisiológica" de seguridad emitidos por la Comisión Médica (Leon Paul, PBT, Negrini, Gaiardoni). Sin embargo, la visera en policarbonato podría degradarse con un cierto número de componentes químicos comunes, como la acetona o el petróleo. Las caretas exigen un cuidado particular (llevarlas en una bolsa especial, las viseras deben cambiarse después de 24 meses, las rayaduras deben ser controladas constantemente). Por lo menos han habido dos casos de incumplimiento con la careta transparente (Pascu vio personalmente un caso en el sable femenino en Budapest en enero del 2004 y Defoligny-Rayauame escuchó el mismo problema con Flessel-Colovic (espada femenina) en el 2005).

Van Dugteren remarca que pueden ocurrir otros problemas ligados a la visión (reflexión de la luz, acción de los lentes de contacto, riesgo de condensación). Sin embargo, la principal preocupación en cuanto a la seguridad está ligada al cambio de la visera, particularmente si esta última es cambiada por el esgrimista. Una vez que la visera fue cambiada, no hay ningún medio de garantizar la seguridad de la careta o de evaluar si cumple con las condiciones de seguridad CEN. Esto es aún todavía más serio si se considera que la tolerancia de las lesiones en la cara o la cabeza es menos grande si la careta es la causa.

La Comisión decide que sin informaciones adecuadas sobre la seguridad de las caretas utilizadas, esta no puede estar de acuerdo con el uso obligatorio de la careta transparente y comunica la

siguiente recomendación al Comité Ejecutivo : “Aún si la seguridad de las caretas transparentes nuevas homologadas por la FIE no es puesta en duda, no se ha establecido ningún mecanismo satisfactorio para evaluar la seguridad de las caretas utilizadas durante un cierto tiempo. Tomando en cuenta varios elementos que pueden aminorar la integridad de la visera y el riesgo de lesión mortal si la visera fallara, la Comisión Médica recomienda seriamente que el uso obligatorio de estas caretas transparentes sea desplazado hasta que se pueda establecer un método seguro para probar la seguridad de las caretas utilizadas”.

La Comisión indica que se debería insistir sobre la educación de los atletas y la necesidad de manipular correctamente las caretas transparentes.

Van Dugteren informa sobre su reciente participación en la reunión de la Comisión Médica del COI. Se le recomendó a cada federación internacional que haga una página web proponiendo un enlace con la página de la Comisión Médica del COI.

La reunión termina a las 18h05

Se retoma la reunión a las 9h00 el 12 de Junio del 2005.

Harmer da una breve actualización del simposium médico que se efectuará conjuntamente con los Campeonatos del mundo de Leipzig. Hubieron varias dificultades, obviamente con el día (miércoles 12 de octubre, en medio de la competencia), así como con el lugar (después de la información reciente que esto no se efectuará en el lugar de la competencia, sino a una cierta distancia es decir en el Hotel de Ville – Neuen Rathaus). Se recibieron varias sugerencias con el fin de darle valor a la conferencia para la cual había que cambiar el horario a la noche, acortar las presentaciones, mejorar la publicidad del simposium y el lugar. Desafortunadamente por un cierto número de motivos, varios de estos cambios no son posibles. El consenso de la Comisión, que resulta el más importante, es que el simposium se lleve a cabo en el mismo lugar de la competencia. Harmer debe ver esta opción con los organizadores alemanes y solicitar la ayuda de Jochen Farber. Además, se ocupará de la publicación de un resumen del simposium al final de este mismo.

La Comisión Médica no tiene nuevas propuestas para el Congreso 2005 en Qatar.

Van Dugteren resumió brevemente los puntos médicos durante los Campeonatos del mundo juniors / cadetes de Linz (Mustafa Mourad fue el 2º delegado de la Comisión en Linz). La cooperación con los organizadores fue muy buena, las instalaciones, el personal médico y de primeros auxilios fue excelente, la estación para los controles anti-dopaje también excelente, así como el personal. Pequeño problema : la falta de agua para beber, que sólo estaba disponible a la compra en el lugar de la competencia. Se sugirió que se indique en la guía de los organizadores la disposición de distribuidores de agua en el lugar de la competencia. Van Dugteren señala la necesidad de una comunicación eficaz entre el personal médico. Compró dos talkies-walkies para mejorar la comunicación entre el dr. Mourad, el directorio técnico y el mismo. Esto funcionó perfectamente. No hubo ninguna lesión grave en las pistas. Hubieron dos casos médicos agudos, sin relación con la esgrima. Además, se registraron 3 casos de esgrimistas que llevaban la careta con la correa abierta. El directorio técnico no reaccionó frente a esto. La Comisión Médica recomienda que los árbitros y el directorio técnico se aseguren de que la correa trasera de la careta esté amarrada correctamente (a verificar durante el control del material y en la pista).

Rodriguez-Rey se encargará de la coordinación con los organizadores de Leipzig : el pliego de condiciones médico, los otros puntos médicos y el dopaje: igualmente se asegurará que cada noche haya transporte y comida para los representantes de la comisión, una vez que se hayan terminado los controles dopaje.

Van Dugteren se encargará de hacer un informe completo sobre las actividades de la Comisión Médica que deberá incluirse en los documentos del Congreso de la FIE en Qatar en noviembre del 2005.

El Presidente Roch asiste brevemente a la reunión. Defoligny-Rayaume le da a conocer las preocupaciones de la Comisión en cuanto a la seguridad de la careta transparente. El Presidente replica que la careta transparente que viene costará menos cara que las caretas transparentes actuales, que el problema de seguridad no es la visera, sino más bien la utilización de la parte ortopédica, y que los nuevos modelos de caretas transparentes actualmente en desarrollo serán mejores. Está de acuerdo para que en el futuro las reuniones de la Comisión Médica y SEMI se efectúen el mismo fin de semana, con el fin de permitir un intercambio y cooperación sobre la

seguridad. En lo que concierne el apoyo para el simposium de Leipzig, propone que la Comisión se ponga en contacto con Peter Jacobs y Jochen Farber.

Se solicitaron las preferencias para las designaciones a los campeonatos del mundo para los próximos 4 años. Una vez que todas las informaciones estén disponibles (falta la opinión de Kamuti y Wolfgarten), se harán las recomendaciones al Comex. Debate sobre la manera de designar al segundo delegado para los Juegos Olímpicos 2008 (el primer delegado es el Presidente de la Comisión : Van Dugteren). Se presentan tres opciones : designación por el Presidente, votación de los miembros de la Comisión o sorteo. No se toma ninguna decisión y este punto se verá ulteriormente.

Después de la aclaración del Presidente Roch sobre el tiempo de recuperación (el tiempo entre los matches era de 5 minutos antes de los campeonatos Juniors de México, después pasó a 10 minutos sin razón específica en un lapso de tiempo tan grande), hay una discusión sobre la manera de proceder, incluyendo los parámetros a investigar, la metodología y el financiamiento necesario para establecer este trabajo. Harmer, Rodriguez Rey y Naghavi van a trabajar sobre esta propuesta de tiempo, así como el costo de dicha investigación.

Después de una discusión sobre la composición de grupos de trabajo, estas son las sugerencias preliminares que se retuvieron :

- a) Dopaje: van Dugteren, Rodriguez-Rey, Wolfgarten, Halsted, Marsh, Naghavi
- b) Epidemiología: Harmer, Defoligny-Rayaume, Rodriguez-Rey
- c) Investigación en medicina deportiva : Harmer, Rodriguez-Rey, Naghavi
- d) Nutrición: Mustafa Mourad
- e) Simposium Médico 2006 (Torino): Defoligny-Rayaume
- f) Archivos (reuniones, artículos, estudios): Marsh, Halsted, Defoligny-Rayaume

Los grupos de trabajo estarán definidos más claramente después de que se haya consultado a los miembros ausentes : Kamuti y Wolfgarten.

Van Dugteren finaliza la reunión con los siguientes comentarios :

Debido a que no había procedimiento oficial para controlar las caretas transparentes en Linz, creó una lista de control que sometió a la Comisión SEMI para evaluación.

Una compañía farmacéutica alemana hizo la publicidad para testosterona e utilizó una imagen de esgrima para promover esta sustancia prohibida. Se consultó a la AMA y al COI y se concluyó que esto era inaceptable. Propusieron, en la medida de lo posible, procedimientos legales para parar esta práctica.

La reunión se termina a las 1 :15 pm

Resumen de las decisiones:

- a) Desarrollar una página específicamente ligada al anti-dopaje y la esgrima (Marsh).
- b) Desarrollar : i) un quiz anti-dopaje para los atletas y ii) corta presentación (una página) que resuma el código anti-dopaje de la FIE para la publicación en la revista "Esgrime" antes de los campeonatos de Leipzig. Incluir las informaciones necesarias para completar correctamente los AUT (de manera legible y especificar las sustancias prohibidas) (Harmer y Marsh).
- c) Coordinar con los organizadores de los campeonatos del Mundo de Leipzig, con el fin de que en el lugar de la competencia se coloquen visiblemente los carteles sobre el anti-dopaje (Harmer).
- d) Recomendación al COMEX para insistir que los observadores envíen los formularios de control de dopaje a la oficina de la FIE inmediatamente al final de cada competencia.
- e) Recomendación al COMEX para que se desarrolle un presupuesto relativo a una ayuda administrativa para registrar las informaciones anti-dopaje.
- f) Obtener informaciones sobre las fórmulas de tests de dopaje del estudio portugués para distribución a la Comisión (Harmer).
- g) Recomendación al COMEX para que uno o dos miembros de la Comisión Jurídica estén disponibles para discutir los casos difíciles. Todas las personas implicadas en las audiencias disciplinarias de dopaje deben saber y conocer el Código de la AMA, así como el Código anti-dopaje de la FIE.
- h) A todos los miembros se les enviarán copias de los cambios propuestos en la lista 2006, para saber sus comentarios (Van Dugteren).

- i) Recomendación al COMEX para que las comisiones Médica y SEMI se reúnan al mismo tiempo, con el fin de permitir una sesión común dedicada a la seguridad del equipamiento y a las prevenciones de las lesiones (aprobado por el Presidente Roch el domingo 12 de Junio durante la reunión de la Comisión Médica).
- j) Recomendación al COMEX para que el término inglés “accidente” se remplace por “lesión” (t.33).
- k) Recomendación al COMEX para que la Comisión Médica acepte y apoye la postura del COI en cuanto al cambio de sexo en el deporte.
- l) Recomendación al COMEX “Aún si la seguridad de las caretas transparentes nuevas homologadas por la FIE no es puesta en duda, no se ha establecido ningún mecanismo satisfactorio para evaluar la seguridad de las caretas utilizadas durante un cierto tiempo. Tomando en cuenta varios elementos que pueden aminorar la integridad de la visera y el riesgo de lesión mortal si la visera fallara, la Comisión Médica recomienda seriamente que el uso obligatorio de estas caretas transparentes sea desplazado hasta que se pueda establecer un método seguro para probar la seguridad de las caretas utilizadas”.
- m) La Comisión debe ser más activa en la educación de los atletas en cuanto a la manera correcta de manipular las caretas transparentes (a ver con la Comisión SEMI).
- n) Seguir insistiendo para que el simposium de Leipzig se efectúe en el lugar de la competencia de esgrima (Harmer).
- o) Asegurarse de la distribución de un resumen después del simposium (Harmer).
- p) Recomendación al COMEX para que los organizadores prevean agua para beber en el lugar de las competencias, esto gratuitamente.
- q) Recomendación al COMEX para insistir sobre el hecho de que la correa de la careta debe ponerse correctamente según el Reglamento (acción específica durante el control del equipamiento, y vigilancia constante de los árbitros durante los matches).
- r) Contactar a Peter Jacobs y Jochen Farber para obtener un apoyo para el simposium médico de Leipzig (y los siguientes) (Harmer, Rodriguez Rey).
- s) Encontrar un método adecuado para designar al 2º delegado médico en los Juegos Olímpicos del 2008 (Van Dugteren).
- t) Desarrollar una propuesta para estudiar el tiempo de recuperación ideal entre los matches (Harmer, Rodriguez Rey, Naghavi).



INFORME

REUNION DE LA COMISION DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

Lausana, 4 & 5 de Junio del 2005.

Presentes :

Carl BORACK

Presidente de la Comisión PP

René ROCH

Presidente de la FIE

Victor Sergio GROUPIERRE

Janda FRANTISEK

Bandar Uthman AL-SALEH

Abdel Monein Elhamy EL HUSSEINY

Velitchka HRISTEVA

Florindo Eugenio Batista MORAIS

Muhannad OTHMAN

Myriam Leonor SUAREZ GONZALEZ

Benny WENDT

Ausente disculpado :

Saoud Bin Abdulrahman AL-THANI

Vice-presidente & representante del Comité Ejecutivo en la Comisión de Promoción

Interventores :

Jochen FARBER

Agregado de prensa de la FIE

Guillermo ALGER

Coordinador de transmisión por Internet

Virginie RESCHE

Secretaria de sesión

El Presidente abre la sesión y le da la bienvenida al Presidente de la FIE, así como a los otros miembros e invitados de la Comisión de Promoción y Publicidad.

Después le da la palabra al Presidente de la FIE que debía asistir a esta reunión en calidad de miembro de honor pero que, debido a la ausencia del representante del Comité Ejecutivo a esta Comisión, asumirá las funciones de representación de este último.

I – Balance de los medios de comunicación de los Juegos de Atenas:

La televisión en Atenas vista por el COI:

Jochen Farber presentó un balance mediático de los Juegos Olímpicos relativo a la esgrima. Resulta que hay buenas noticias, pero también algunas inquietudes que deben tomarse en cuenta. Un balance que según Manolo Romero, Director General de la difusión huésped de las pruebas olímpicas, indica por una parte que la demanda de imágenes de esgrima fue más importante de lo que estaba previsto, pero por otra parte, globalmente hubo poca difusión de esgrima y pocos artículos.

Esta constatación hizo eco en las cifras proporcionadas. Efectivamente, a pesar de una extensión de las zonas de difusión, notablemente en Asia (India, Indonesia, Japón, Filipinas, Tailandia) la cobertura televisiva total para la esgrima fue de 133 horas 28 minutos. O sea un tiempo de cobertura multiplicado por 3 con relación a los Juegos de Sydney, pero que no representa más que 1% de las 35'000 horas de difusión incluyendo todos los deportes!

Hay que tener ciertas reservas en cuanto a estas cifras que no constituyen el resultado de una investigación profesional, sino que son proporcionadas por el COI y están sujetas a errores. Por ejemplo, Hungría no figura en el informe del COI. También las cifras de la NBC indican que 22 millones de telespectadores vieron las finales con Mariel Zagunis y Zada Jacobson, mientras que el COI retuvo 11 millones. La sociedad IFM en Alemania retuvo 11 millones de espectadores contra 5 del COI.

Estas diferencias residen en el tipo de difusión que el COI tomó en cuenta : este último sólo tomó en cuenta las “difusiones de larga duración” y no tomó en cuenta las difusiones de los noticiarios. Sin embargo estas últimas representan más de la mitad de las difusiones para la esgrima. Las cifras del IFM muestran que 221 millones de telespectadores vieron la esgrima durante los JO.

La metodología utilizada por el COI no es la misma que utilizamos para los campeonatos del mundo. Según nuestras fuentes, 221 millones de espectadores repartidos en 60 países vieron la esgrima durante los JO, estas cifras ni siquiera toman en cuenta las informaciones de NBC. El sr. Farber y el sr. Roch intentarán por las vías diplomáticas de mostrar al COI las cifras de la NBC y del IFM sin revelar la confidencialidad de estas fuentes. Es importante para la esgrima que se reconozca la audiencia real.

Peter Diamond de NBC indicó durante un debriefing, que a su equipo le gustaron mucho las imágenes de esgrima, pero según él, la FIE todavía tiene que trabajar sobre la comprensión del deporte. Añadió que si la FIE utiliza el video para los árbitros, las imágenes deberán ser puestas absolutamente a la disposición de las televisiones, con el fin de que los telespectadores y las televisiones entiendan porqué hay un cambio de decisión. Algunas federaciones internacionales en Atenas consideraron que la iluminación utilizada en la esgrima constituyó un ejemplo a seguir. Este tipo de iluminación también debería ser utilizada como modelo para los campeonatos del mundo.

El presidente señala la pertinencia del comentario de Peter Diamond y sugiere ampliamente a los miembros de la Comisión que no se limiten a los comentarios y que actúen verdaderamente para :

- simplificar las reglas de nuestro deporte teniendo una mentalidad más activa en cuanto a las propuestas de modificaciones de reglas.
- Actuar por una mejor organización de las competencias adoptando un formato estándar para atraer a los espectadores y en consecuencia a los patrocinadores.

En el orden del día establecido por el presidente de la Comisión, el sr. Borack, había un punto relativo a la creación de una herramienta para ayudar al público a entender mejor el deporte y poner a disposición de la prensa escrita y de los periodistas de TV mejores herramientas de comprensión que les permitan mirar mejor las competencias.

Las perspectivas - Pekín 2008 :

La eliminación directa y las finales tendrán lugar en la misma instalación y habrán entre 15 y 20 cámaras en el lugar. La difusión de la eliminación directa permitirá aumentar el número de países que tomarán la señal.

También habrá que apoyar y aumentar el interés de los países asiáticos para todas las pruebas de esgrima, a partir de ahora hasta los JO de Pekín, con el fin de obtener un máximo de rating para estos JO.

La FIE firmó un contrato que empieza este año con la cadena americana WCSN que piensa difundir 50 horas de esgrima en el 2005 y durante los años a venir. La FIE renovará su contrato con la UER que ya no es poseedora exclusiva de los derechos internet. La FIE debe acrecentar sus relaciones con Eurosport para poder negociar las horas de difusión para la esgrima, por ejemplo con un socio comercial como Tissot.

En lo concerniente a los comentaristas, es imposible formarlos a todos, pero lo que se preconiza y funciona muy bien actualmente es que estén apoyados por un antiguo esgrimista a cargo de los comentarios, con el fin de que los matches sean más comprensibles para el público en general. El presidente Roch insiste una vez más sobre el hecho de que la simplificación de las reglas debería permitirle al público el no tener que depender de un comentarista para entender el desarrollo del combate.

El presidente de la Comisión, el sr. Borack, señala que aunque el sable sea muy espectacular para mirar, también es la disciplina más rápida y más difícil de entender, y que además de los cambios de reglamentos que propuso el presidente Roch, también se deben dar a los comentaristas los términos y útiles necesarios para embellecer la acción y sacar provecho de la difusión de las cámaras lentas para definir y explicar el deporte. (Por supuesto que esto también es aplicable a las otras armas).

Propuestas de la Comisión :

- **Recurrir a un instituto independiente utilizando criterios más específicos de la esgrima para realizar la evaluación del impacto mediático para los próximos juegos olímpicos.**
- **Recurrir a una organización profesional, para todas las competencias sin excepción, con personal asalariado de la FIE, con el fin de hacer respetar los requisitos de organización**
- **Volver a analizar el sistema de copa del mundo por equipo haciendo que se efectúe durante todo el año con un sistema de match ida / match vuelta obligatoriamente con un equipo del país huésped para ser más mediatizado.**

II – Revisión de las decisiones / Propuestas del Comité Ejecutivo durante su reunión del 23/24 de Abril en Lausana :

1. Calendario oficial de la FIE

1.1 Modificaciones del Reglamento Administrativo (artículos 2.5.1.1 y 2.5.1.4)

Una federación miembro sólo puede organizar una competencia de copa del mundo junior por arma. Aplicación calendario 2006-2007.

Una federación miembro sólo puede organizar una competencia de copa del mundo senior individual por arma.

Añadir un nuevo párrafo al principio:

Las competencias juniors están limitadas a un circuito de 14 pruebas por arma, o sea 7 competencias de copa del mundo en Europa, 3 en América, 3 en Asia / Oceanía, 1 en África.

Opinión de la Comisión : a favor.

1.2 Elaboración del calendario 2006-2007

Se decide que para el calendario de la temporada 2006 / 2007, no deberá haber más de un Gran premio por mes y la temporada senior deberá terminarse el 30 de junio. Efectivamente, no es aceptable que la Federación Iraní organice sus competencias el 15 de julio que corresponde a un periodo muy caluroso en Irán y demasiado alejado de la última competencia del calendario.

Se crearán circuitos regionales de 3 competencias (una cada fin de semana) seguidas de dos semanas sin competencia.

Los torneos satélites que son 29, podrían ser agrupados por país o región con el fin de que a partir de ese momento más tiradores participen en estas competencias y que se incluyan menos competencias en el calendario.

Las competencias Gran premio y por equipos para la temporada 2005 / 2006 serán atribuidas según las estadísticas establecidas a partir de los informes de observador.

Opinión de la Comisión : a favor.

Propuesta de la Comisión :

- **Empezar la temporada senior el 1º de diciembre en lugar del 1º de enero.**
- **Los árbitros que asisten a un torneo deben quedarse durante toda la duración de la competencia si es necesario y no irse con el equipo de la federación que los envía.**

1.3 Peticiones para el calendario 2006-2007

Serbia : Esta federación pide dos competencias en espada femenina y espada masculina. Debido a que no hay disponibilidad en estas armas, se les propondrá ya sea torneos en sable y florete femenino, ya sea torneos satélites en espada femenina y masculina.

Para la temporada 2006-2007, esta federación deberá presentar de nuevo una solicitud para las competencias de copa del mundo.

Opinión de la Comisión : a favor.

1.4. Penalidad financiera

Se adopta la propuesta de una multa por causa de mala organización de un campeonato. Deberá establecerse una clasificación por orden de importancia de los incumplimientos del pliego de condiciones. Deberá establecerse un contrato para los campeonatos del mundo entre la FIE y el organizador.

Opinión de la Comisión : a favor.

Propuesta de la Comisión :

- **Establecer un sistema de caución, pero antes que todo actualizar el Pliego de condiciones. Esta solicitud deberá ser formulada al sr. Ioan Pop, Director técnico Internacional de la FIE.**

2. Careta con visera transparente

Después de la decisión del Comité Ejecutivo para financiar el molde para la visera transparente fabricada por Bayer, el prototipo estará disponible con todos los fabricantes que podrán intergrarlo en sus caretas. La FIE podrá ayudar a dichos fabricantes, pero percibirá entre 1 y 5 € por cada careta vendida. Ningún fabricante será privilegiado con relación a los otros.

Opinión de la Comisión : a favor.

Propuesta de la Comisión :

- **Debería ser obligatorio para las competencias de categoría A, los GP y las copas del mundo seniors, pero no obligatorio para los juniors, pues no hay televisión en estas competencias.**

3. DVD, colores nacionales y campos de entrenamiento

3.1 DVD para los árbitros : la FIE trabajó con la sociedad Fencingpictures.com con el fin de crear un DVD para los árbitros. Deberá llegar una propuesta para integrar imágenes de los campeonatos del mundo o Juegos olímpicos disponibles a la venta. Se efectuará una reunión con la Federación de gimnasia y la Federación de Halterofilia para la ayuda a los árbitros con el video.

3.2 Colores nacionales : por razones de la televisión es preferible que los atletas lleven los colores nacionales en las dos piernas y no en una sola. Se decide hacer obligatorio el uso del logotipo de los colores nacionales en las dos piernas y facultativo en el (los) brazo(s).

3.3 Utilización promocional de los campos de entrenamiento : Es necesario que los atletas sean educados con el fin de volverse más mediáticos y promover mucho más los campos de entrenamiento que forman parte de la imagen de la FIE.

Opinión de la Comisión : a favor.

Propuesta de la Comisión :

- **La mediatización de la esgrima también incluye la uniformización de los trajes de los atletas. Ellos son los embajadores de la esgrima frente a los medios de comunicación. Deberá haber un módulo de información durante los cursos preliminares para sensibilizar y educar a los esgrimistas a este respecto.**

4. Propuesta de fórmula de competencias para los Grandes premios.

Supresión de las vueltas eliminatorias. Eliminación directa desde el principio.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

Motivo: Los miembros de la Comisión se quejan del riesgo de eliminación rápida a pesar de los gastos efectuados por los tiradores. El Presidente responde que el argumento financiero que justifica el hecho de tirar no es admisible, pues se trata de una competencia. Esto permitiría evitar que los debutantes se enfrenten con campeones del mundo en el transcurso de los matches que no aportan nada a ninguna de las partes.

Añade que la eliminación directa permitiría saber que país va a tirar contra que país, lo que sería favorable para atraer a los medios de comunicación y que no es el caso actualmente.

III – Presentación del sr. Guillermo ALGER :

1) La producción de DVD :

Hace dos años que « Fencing pictures », la empresa del sr. Alger, produce y comercializa DVD de esgrima en el mercado americano. Uno de los puntos fuertes de estos DVD es la cámara lenta. Después de cada acción los movimientos son separados y comentados, con el fin de explicar el interés o no de la acción.

2) Internet :

Video en vivo de los Campeonatos del Mundo de Linz : el diferido funcionó bien comparado con el directo que funcionó menos bien, debido a problemas técnicos en Londres. De un total de 1311 personas inscritas para imágenes de esgrima, 22 personas pagaron por los “highlights”, 14 personas pagaron por imágenes “live” y 40 pagaron por las “highlights” y “live”. La ganancia total fue de 626 dólares sobre una inversión de 20'000 €. Esto significa que si queremos aumentar nuestras ganancias, debemos efectuar una promoción permanente de este tipo de difusión, con el fin de informar a las personas sobre lo que ofrecemos.

En los campeonatos del mundo de Leipzig la producción de televisión ya está prevista y no tendremos que pagarla.

El Presidente señala que aún si esta prueba no permitió obtener ganancias, es muy satisfactoria, pues permiti difundir todavía más la imagen de la esgrima y la plusvalía se verá seguramente a largo plazo, así como la atracción que esta difusión puede generar para patrocinadores como Adidas por ejemplo.

La difusión está prevista a través de un sitio que presenta los tiradores por arma, por género y después los combates. Varios deportes disponen de una difusión internet como el baseball, el basketball, pero también deportes llamados “menores” como el surf, los veleros, etc. La opción de cobrar a las personas que desean ver las imágenes es retenida, así como el estudio de los sistemas de “paquete” de las semi-finales y finales o un abonamiento global.

Nota del presidente de la Comisión, Borack : Es concebible y tal vez preferible proponer la cobertura internet gratuitamente al público y tener patrocinadores que paguen a la FIE por todos los “hits” recibidos, a cambio del espacio publicitario. Esto también puede ser considerado como una motivación para los patrocinadores para aportar su apoyo a los campeonatos de la FIE.

3) El video arbitraje :

El COI reprocha a la esgrima que dependa de las decisiones, a veces mal tomadas, de los árbitros durante un combate. La “neutralidad” de los árbitros es puesta en duda. El presidente Roch sugiere que el video arbitraje es otro elemento esencial que la FIE debe adoptar.

Según la experiencia de la Federación de Lucha que adoptó este sistema desde 1996, no podrá mostrarse “al gusto”, es decir que ningún atleta, entrenador o miembro de comisión estará autorizado a reclamar la visión de las secuencias.

También, el principio de retroceso no puede ser retenido para el video arbitraje : un atleta debe estar al tanto del resultado del match cuando quita la pista.

Algunas cuestiones quedan en suspenso : en que tipos de competencias habrá que aplicar el video arbitraje y cuando debe aplicarse : tablero de 32 ? tablero de 16? Tablero de 8?

IV – Revisión de las propuestas para el congreso 2005 sometidas a la Comisión para estudio :

PROPUESTAS DE LA FEDERACION BRASILEÑA / ARTHUR CRAMER (MH)

Propuesta 1.

ADOPTAR el sistema de numeración de los Reglamentos (Técnico, Organización y Material) y homogeneizar las pruebas conforme a la propuesta que ya fue presentada y distribuida al Comité Ejecutivo para el R. técnico, con la adaptación al texto ya incluido para el R. Técnico (EN DIFERENTES COLORES) y con los mismos argumentos y motivos que ya fueron presentados.

La reformulación de los Reglamentos técnico, de organización y material no cambian las reglas, sino cambian la PRESENTACION Y ESTRUCTURA, ya fueron probados por los árbitros en los últimos Campeonatos del Mundo (a partir del 2002 incluido) y en los Juegos Olímpicos del 2004.

Los árbitros y delegados del arbitraje, POR UNANIMIDAD, en los Juegos Olímpicos firmaron un documento en lo concerniente a la nueva presentación de los Reglamentos :

- Sistema de numeración ;
- Utilización de los colores ;
- Facilidad y velocidad de utilización ;
- Tablero de faltas y sanciones con la copia de las pruebas de los reglamentos
- E índice;

En comparación con el antiguo sistema del reglamento (actualmente oficial) CONSIDERAMOS QUE EL QUE SE UTILIZO EN LOS JUEGOS OLIMPICOS ES MUY EFICAZ.

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 2.

LOS PUNTOS ABAJO MENCIONADOS DEBERAN SER PRECISADOS POR EL CONGRESO, PORQUE EN NUESTRA OPINION NO ESTAN CLAROS CON RESPECTO AL ARBITRAJE. HAY QUE HOMOGENEIZAR LOS PROCEDIMIENTOS.

1. Terminología abstracta.

Motivo : hay expresiones en el reglamento en donde hay que añadir ejemplos concretos para explicar a los árbitros y esgrimistas.

Algunos ejemplos de expresiones ambiguas :

- « Combate incorrecto » (en el índice Art t.87) ;
- « combate leal » (Art t.87) ;
- « movimiento anormal » (Art t.22, propuesto t5.7.2 / Art t.72, propuesto t12.4.2 / Art t.120);
- « desplazamientos anormales » (Art t.87, propuesto t.15.6.2.c / Art t.120);
- « falta contra el espíritu deportivo » (Art t.101, propuesto t.17.1.2 / Art t.120 / Art t.127);
- « juego peligroso » (Art t.18) ;
- « juego desordenado» (Art t.87 / Art t.120);

Propuesta :

7.1. Añadir a « colusión » : « acuerdo fraudulento », « combina ».

7.2. Añadir ejemplos concretos correspondientes después de cada expresión: « Combate incorrecto », « combate desleal », « movimiento anormal », «desplazamientos anormales », « falta contra el espíritu deportivo » (hacia el árbitro o el adversario : hacer un gesto obsceno o inmoral, decir groserías, burlarse, engañar), « juego peligroso », « juego desordenado»

2. Art t.45

Motivo : No hay procedimientos bien precisados para verificar las faltas y aplicar las sanciones, por ejemplo en los casos concretos abajo mencionados.

1ª) Que sanciones debe aplicar el árbitro si un tirador se presenta en la pista :

- Con un cable que no tiene la marca del control (Art t.45 et t120);
- Con un arma que no funciona (Art t.45 et t.120);

- Sin peto protector (Art t.45 et t.120).

El Reglamento técnico no es claro en cuanto al orden a seguir para aplicar las sanciones, es decir, si hay dos o mas faltas al mismo tiempo, cómo debe proceder el árbitro.

El árbitro debe empezar por la sanción más severa o por la menos severa? En el caso de arriba, el árbitro debe aplicar una tarjeta roja y enseguida otras dos tarjetas rojas? O el árbitro debe aplicar una tarjeta amarilla y después dos tarjetas rojas?

2^{do}) Durante el match un tirador da la espalda a su adversario (Art t.120) y al mismo tiempo empuja a su adversario (Art t.120). El árbitro dice "Alto!" y el tirador culpable da un golpe con la cazoleta con brutalidad intencional a su adversario (Art t.120) que provoca un traumatismo.

El Reglamento no es claro en cuanto al procedimiento del árbitro para las siguientes situaciones:

- Dos faltas simultáneas ;
- Una falta más grave (sanción con tarjeta negra) después del "Alto" del árbitro.

Propuesta :

El árbitro debe sancionar todas las faltas empezando por la más grave, es decir, la sanción más severa, aún después de la orden de "Alto".

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 3 :

Reincorporar la barbilla a la superficie válida del florete.

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta de la Comisión :

- **También se precisa que para esto, el brazo no armado debe volverse superficie válida, así como la parte superior del brazo armado (del codo al hombro).**

Propuesta 6 :

Supresión del encendido de la luz blanca en el florete : adoptar las conclusiones de la Comisión ad-hoc para la supresión de la superficie no válida en el florete.

Opinión de la Comisión : Dividida.

- 4 miembros a favor.
- 4 miembros en contra que reprochan en su mayoría una aproximación muy grande con la espada.
- 2 abstenciones.

René Roch precisó que esto releva una modernización vital para la esgrima. Su sobrevivencia depende de su mediatización y esta medida permitiría al público, no solamente entender mejor las reglas que rigen nuestro deporte, sino también hacer más dinámicos los asaltos en el florete que serán exentos de interrupciones de combate demasiado frecuentes debido a los tocados no válidos.

El consenso de la Comisión es que cualquier cambio importante, tal y como los sugeridos deben ser totalmente probados, revisados, filmados y presentados al Congreso y a las comisiones antes de volverse reglas oficiales. Algunos miembros temen que los cambios propuestos hagan que el florete se vuelva espada, haciéndonos más vulnerables frente al COI para saber si necesitamos esta dos disciplinas.

PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Propuesta 3 : o.48 Campeonatos del Mundo cadetes.

El programa de los Campeonatos del Mundo incluye 6 pruebas individuales y 6 pruebas por equipos : florete masculino, florete femenino, espada masculina, espada femenina, sable masculino y sable femenino- empezando por las pruebas individuales juniors y terminando por las pruebas por equipos. El programa de los Campeonatos del Mundo cadetes incluye 6 pruebas individuales : florete masculino, florete femenino, espada masculina, espada femenina, sable masculino y sable femenino-. Los organizadores deben someter el orden de las pruebas a la aprobación del Comité Ejecutivo de la FIE.

Motivos : (ver propuesta 3 relativa a los Estatutos)

Juniors : Habrá 3 días de competencia para las competencias individuales y 3 días de competencia para las pruebas por equipos, eventualmente con la posibilidad de un día de descanso entre los dos tipos de pruebas :

⇒ duración de los campeonatos menos larga, por lo tanto disminución de los costos para las delegaciones y los organizadores y carga de trabajo mejor repartida para los oficiales y los árbitros

⇒ repartición de las pruebas por equipos en 3 días en lugar de 2, lo que facilita la organización.

Cadetes : Habrá 3 días de competencia para las competencias individuales. (ver propuesta 3 relativa a los Estatutos)

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 4 : Inscripciones y procedimiento de remplazo para estas mismas en la página internet de la FIE

- o.54** Inscripciones nominativas en las competencias de la Copa del Mundo *juniors y seniors* (Categoría A, Gran Premio, competencias por equipos) y los Campeonatos del Mundo

Para las competencias de categoría A, Gran Premio y por equipos y los Campeonatos del Mundo, la inscripción nominativa de los tiradores y cualquier eventual remplazante y la inscripción de los equipos debe efectuarse a más tardar **15 días antes de la primera prueba de los campeonatos**. La inscripción de los tiradores y de los equipos se efectúa en la página internet de la FIE.

Añadir :

A partir de la fecha límite para la inscripción indicada en la página internet de la FIE y antes del martes que precede la competencia, un tirador puede ser remplazado por otro, pero en ningún caso puede procederse a una inscripción suplementaria. Para esto, las federaciones nacionales deben enviar por escrito (fax o e-mail) a la FIE una solicitud de remplazo de tirador. En caso de lesión, se aplican las reglas previstas para los Campeonatos del Mundo.

Para las inscripciones de los equipos, los nombres de los tiradores que forman el equipo pueden ser modificados con el organizador, hasta el día anterior de la competencia, 12h.

Ver también artículo o.31.

Opinión de la Comisión : a favor

Propuestas 5 : Dirección técnica de las grandes pruebas.

- o.57** b) El directorio técnico está compuesto por personas que tengan la costumbre de organizar competencias.

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 7 : Inscripciones.

- o.67** Los Campeonatos del Mundo están abiertos a todas las federaciones afiliadas a la FIE. Las inscripciones están limitadas a cuatro tiradores por arma y por país para las pruebas individuales y a un equipo por arma y por país para las pruebas por equipo.

El número de equipos calificados está limitado a 16 equipos, en función de la clasificación oficial de la FIE, más 16 equipos repartidos entre las diferentes zonas en función de los campeonatos de zona.

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 10 : inscripciones a las pruebas de categoría A juniors y seniors.

- o.86 Para las competencias de categoría A individual junior y senior, para cada arma, las federaciones podrán inscribir 12 tiradores máximo. El país organizador puede inscribir 18 tiradores máximo.**

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 11 : clasificaciones

- o.90** Supresión de la clasificación de la Copa del mundo. El vencedor de la copa del mundo es el primero de la clasificación oficial de la FIE.

- o.91** a) Principio

La clasificación oficial de la F.I.E. tomará en cuenta los seis mejores ... **y el Campeonato continental**. La clasificación oficial junior de la F.I.E. tomará en cuenta los 6 mejores ... con un límite de **3** en el mismo continente, más los Campeonatos del Mundo **y el Campeonato continental si tiene lugar**.

- b) Baremo de puntos**

Añadir :

Los campeonatos de zona benefician de un coeficiente multiplicador de 2.

Opinión de la Comisión : a favor

PROPUESTAS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ESGRIMA

Prop. 1. SISTEMAS DE COMPETENCIA ADAPTADOS A LAS CUATRO PISTAS

PROPUESTA

Celebración de la 1ª vuelta de poules e incluso del primer asalto de eliminación directa en ocho pistas.

En los Torneos de Grand Prix que se quieran organizar en cuatro pistas, adecuación del Reglamento de Competición para que permita clasificar y eliminar tiradores una vez terminada cada una de las rondas eliminatorias de poules.

Cambio del color amarillo por naranja en las moquetas del tablón definitivo de las cuatro pistas.

Opinión del Comité Ejecutivo: no está a favor.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

Recomendación para tener cuidado con la calidad de la alfombra. De ahí la necesidad de volver a trabajar el Pliego de condiciones.

Propuesta 3. Copas del Mundo y Gran premio

Continuar con cinco Torneos Grand Prix y dejar libre la organización de Torneos de clase A.

Limitar a 8-10 la participación máxima de un tirador en el circuito de competiciones FIE por temporada.

Opinión del Comité Ejecutivo: no está a favor.

Opinión de la Comisión : no está a favor.

V. Otros temas tratados :

- **Sanción con tarjeta** : cuando un tirador se arrodilla o se baja, que tenga la cabeza levantada o abajo.
- **Separación de los campeonatos del mundo junior y cadetes** : medida que entrará en vigor a partir del 2008. Efectivamente esto permitiría una mejor organización y sería menos pesado para las personas concernidas : organizadores, árbitros, etc.
- **Creación de un centro de entrenamiento de alto nivel para los juniors** : el centro estaría situado en Europa, en Fontainebleu (70 km. de París), pues la mayoría de las competencias juniors se efectúan en Europa. También podría ser un centro de formación de maestros de armas. La Comisión aprueba este proyecto con la condición de hacer un análisis de mercado que muestre que los precios y la ubicación de este centro son más ventajosos financieramente.

Aún si por el momento este punto fue desplazado por el Comité Ejecutivo, los miembros de la comisión en general están a favor de la idea de un centro de entrenamiento y les gusta el sitio propuesto; sin embargo expresan algunas inquietudes en cuando al costo del equipamiento y mantenimiento del centro, el costo de la prestación de los trabajadores franceses, si Francia es el país más apropiado a nivel del costo y si hay otras ofertas.

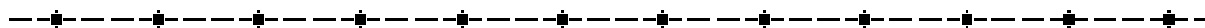
- **Próximos Juegos Olímpicos** :
 - a) Pruebas : Sistema retenido por los miembros : 4 equipos y 6 individuales, pues más federaciones participan en individual que en equipo. Este sistema favoriza la universalidad.
En cuanto al género se propuso hacer 3 equipos de hombres y un equipo de mujeres. Para Pekin el sable femenino fue retenido, pues precedentemente fue el florete en Sidney y la espada en Atenas. Además el sable presenta un interés mediático muy específico, pues se trata de la única arma que no ocasiona problemas de pasividad.

Opinión a favor del conjunto de los miembros, excepto de 2 miembros femeninos de la Comisión.

b) Calificación de los equipos : El equipo puede ser calificado a condición de que los tiradores seleccionados formen parte de los 32 primeros de la clasificación individual.

- **Creación de 2 sub-comisiones** en el seno de la Comisión de Promoción y Publicidad :
 - a) Una sub-comisión de revisión del Pliego de condiciones compuesta por Jochen Farber, Florindo Morais, Frantisek Janda.
 - b) Una sub-comisión de revisión de los informes de observadores compuesta por Victor S. Groupierre, Muhannad Othman y Myriam Leonor Suarez.

Los miembros de la comisión solicitaron que la FIE organice más de una reunión al año; esto no es posible por motivos financieros, pero sin embargo el presidente Roch sugirió prolongar la reunión con uno o tal vez dos días más.



Para finalizar, la Comisión decide reunirse de nuevo durante los próximos Campeonatos del mundo de Leipzig.

La sesión se levanta.



RESUMEN DE LAS DECISIONES

REUNION DE LA COMISION DE REGLAMENTOS

Lausana, 11-12 de Junio del 2005

Presentes :

HIGGINSON Stephen,	Presidente de la Comisión de Reglamentos
ROCH René,	Presidente de la FIE
BA Abdoul Wahab Barka,	Representante del Comité Ejecutivo
ASSADOURIAN Sarkis	
BUKANTZ Jeffrey	
CARLESCU-BADEA Laura-Gabriela	
DI BLASI Antonio	
GONZALEZ TIRADOR Julio Cesar	
SCHIRRMACHER Lutz	
SMITH Helen	
THULLBERG Pierre	
RODRIGUEZ M.-H. Nathalie	

Ausentes disculpados :

EL ARABY Tamer Mohamed

El Presidente abre la sesión dando la bienvenida a los miembros de la Comisión que se reúnen por primera vez.

Propone que la Comisión empiece con el proyecto de renumeración del Reglamento de Arthur Cramer y continuar con las otras propuestas para el congreso.

El Presidente felicita a Arthur Cramer por su gran trabajo, muy elaborado y detallado. Todos los miembros de la Comisión están de acuerdo.

Este proyecto incluye 3 elementos esenciales :

- renumeración,
- restructuración de algunos capítulos
- modificaciones o precisiones al reglamento técnico, de las cuales algunas están muy bien fundadas. Un documento que enumera las modificaciones o precisiones se distribuyó a la Comisión.

René Roch indica que el Comité Ejecutivo y las comisiones de Promoción y Arbitraje aceptaron la base de este proyecto. El tipo de numeración utilizado por Arthur Cramer es comparable al utilizado por otros organismos como el COI y la AMA.

Abdoul Wahab Ba indica que la FIE se inscribió en un movimiento de cambio. La esgrima busca ser más legible. Se trata de la presentación más clara y accesible de los textos.

Ioan Pop añade que hay que tener cuidado con cualquier juicio subjetivo (o sea personal) : el trabajo de la Comisión debe buscar el mejor resultado posible para la esgrima.

Nathalie Rodriguez distribuye un ejemplar del Código anti-dopaje y del Reglamento administrativo de la FIE que están basados en este tipo de numeración. También se distribuyó una copia del artículo 0.54, un ejemplo entre otros de los artículos que actualmente están exentos de sub-divisiones.

El Presidente solicita la opinión de los miembros de la Comisión.

En lo que le concierne, ya había indicado en el pasado que había que elaborar el sistema de numeración. Efectivamente el reglamento actual no es perfecto y no es posible dejarlo en este estado.

Los siguientes comentarios demuestran las opiniones de los miembros de la Comisión :

Hay que encontrar un equilibrio entre la sub-numeración actual y una sobre-numeración.

Este proyecto, que busca una mayor claridad, no aporta las ventajas que justificarían tal cantidad de modificaciones.

El proyecto de Arthur Cramer no consiste solamente en una renumeración. Antes de que sea presentado al Congreso, habrá que estudiar las añadiduras y modificaciones de los textos, así como la reestructuración.

Se considera que este proyecto está sobrecargado de indicaciones de números, de letras resaltadas y subrayadas, a tal punto que el objetivo que se busca (mayor facilidad de comprensión de los árbitros, visibilidad, práctica...) no se alcanza.

La pregunta que se hace : esta versión será más útil, más moderna, más fácil para leer?

René Roch responde que el Reglamento es utilizado principalmente por los árbitros. Evoca la posibilidad de tener un Reglamento y otro documento para los árbitros.

Los miembros de la Comisión están de acuerdo a condición de que sólo haya un documento que dé fe ("una Biblia"). A partir de ese momento, un documento de trabajo para los árbitros no ocasiona ningún problema.

En resumen, la Comisión no pone en duda la necesidad de una evolución en la numeración y recuerda que ella también propuso un proyecto de numeración presentada al Congreso. Debido a la extensión de las modificaciones de texto y de estructura, considera que el documento de Arthur Cramer no puede ser recomendado tal cual y propone confiar a una sub-comisión el trabajo de afinar los dos proyectos para poder recomendar un documento final al Congreso. Las modificaciones propuestas por el sr. Cramer serán presentadas tal cual al Congreso.

Después, la Comisión pasa al estudio de las otras propuestas para el Congreso.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION BRASILEÑA / **ARTHUR CRAMER (MH)**

Propuesta 1.

ADOPTAR el sistema de numeración de los Reglamentos (Técnico, Organización y Material) y homogeneizar las pruebas conforme a la propuesta que ya fue presentada y distribuida al Comité Ejecutivo para el R. técnico, con la adaptación al texto ya incluido para el R. Técnico (EN DIFERENTES COLORES) y con los mismos argumentos y motivos que ya fueron presentados.

La reformulación de los Reglamentos técnico, de organización y material no cambian las reglas, sino cambian la PRESENTACION Y ESTRUCTURA, ya fueron probados por los árbitros en los últimos Campe

onatos del Mundo (a partir del 2002 incluido) y en los Juegos Olímpicos del 2004.

Los árbitros y delegados del arbitraje, POR UNANIMIDAD, en los Juegos Olímpicos firmaron un documento en lo concerniente a la nueva presentación de los Reglamentos :

- Sistema de numeración ;
- Utilización de los colores ;
- Facilidad y velocidad de utilización ;
- Tablero de faltas y sanciones con la copia de las pruebas de los reglamentos
- E índice;

En comparación con el antiguo sistema del reglamento (actualmente oficial) CONSIDERAMOS QUE EL QUE SE UTILIZO EN LOS JUEGOS OLIMPICOS ES MUY EFICAZ (copia en anexo).

Opinión de la Comisión : ya fue tratada más arriba.

Propuesta 2.

LOS PUNTOS ABAJO MENCIONADOS DEBERAN SER PRECISADOS POR EL CONGRESO, PORQUE EN NUESTRA OPINION NO ESTAN CLAROS CON RESPECTO AL ARBITRAJE. HAY QUE HOMOGENEIZAR LOS PROCEDIMIENTOS.

1. Terminología abstracta.

Motivo : hay expresiones en el reglamento en donde hay que añadir ejemplos concretos para explicar a los árbitros y esgrimistas.

Algunos ejemplos de expresiones ambiguas :

- « Combate incorrecto » (en el índice Art t.87) ;
- « combate leal » (Art t.87) ;
- « movimiento anormal » (Art t.22, propuesto t5.7.2 / Art t.72, propuesto t12.4.2 / Art t.120);
- « desplazamientos anormales » (Art t.87, propuesto t.15.6.2.c / Art t.120);
- « falta contra el espíritu deportivo » (Art t.101, propuesto t.17.1.2 / Art t.120 / Art t.127);
- « juego peligroso » (Art t.18) ;
- « juego desordenado» (Art t.87 / Art t.120);

Propuesta :

7.1. Añadir a « colusión » : « acuerdo fraudulento », « combina ».

7.2. Añadir ejemplos concretos correspondientes después de cada expresión: « Combate incorrecto », « combate desleal », « movimiento anormal », «desplazamientos anormales », « falta contra el espíritu deportivo » (hacia el árbitro o el adversario : hacer un gesto obsceno o inmoral, decir groserías, burlarse, engañar), « juego peligroso », « juego desordenado»

Opinión de la Comisión : No es posible ni deseable sobrecargar el Reglamento con listas exhaustivas de todas las interpretaciones posibles.

2. Art t.45

Motivo : No hay procedimientos bien precisados para verificar las faltas y aplicar las sanciones, por ejemplo en los casos concretos abajo mencionados.

1ª) Que sanciones debe aplicar el árbitro si un tirador se presenta en la pista :

- Con un cable que no tiene la marca del control (Art t.45 et t120);
- Con un arma que no funciona (Art t.45 et t.120);
- Sin peto protector (Art t.45 et t.120).

El Reglamento técnico no es claro en cuanto al orden a seguir para aplicar las sanciones, es decir, si hay dos o mas faltas al mismo tiempo, cómo debe proceder el árbitro.

El árbitro debe empezar por la sanción más severa o por la menos severa? En el caso de arriba, el árbitro debe aplicar una tarjeta roja y enseguida otras dos tarjetas rojas? O el árbitro debe aplicar una tarjeta amarilla y después dos tarjetas rojas?

2º) Durante el match un tirador da la espalda a su adversario (Art t.120) y al mismo tiempo empuja a su adversario (Art t.120). El árbitro dice "Alto!" y el tirador culpable da un golpe con la cazoleta con brutalidad intencional a su adversario (Art t.120) que provoca un traumatismo.

El Reglamento no es claro en cuanto al procedimiento del árbitro para las siguientes situaciones:

- Dos faltas simultáneas ;
- Una falta más grave (sanción con tarjeta negra) después del "Alto" del árbitro.

Propuesta :

El árbitro debe sancionar todas las faltas empezando por la más grave, es decir, la sanción más severa, aún después de la orden de "Alto".

Opinión de la Comisión : En la medida de lo posible que un árbitro se encuentre en frente de un tirador que comete varias faltas y al mismo tiempo, es justo penalizar primero la falta más grave.

Sin embargo, si la falta es posible debido al incumplimiento de un órgano o de una organización independiente del tirador (falta de control de material por ejemplo), es el órgano o la organización que es culpable en parte.

Propuesta 3.

Reincorporar la barbilla a la superficie válida del florete.

Propuesta 4.

Añadir al artículo t.5.7 : en el florete, durante el combate (entre las órdenes de EN GUARDIA y ALTO) el brazo, el ante brazo y la mano no armados, nunca deberán estar en frente del pecho.

Propuesta 6.

Supresión del encendido de la luz blanca en el florete : adoptar las conclusiones de la Comisión ad-hoc para la supresión de la superficie no válida en el florete.

Opinión de la Comisión : las propuestas 3, 4 y 6 van juntas pues forman parte de un conjunto. La Comisión suspende su opinión hasta tener los comentarios y pruebas de la Comisión técnica. Sin embargo, la propuesta 4 necesitaría asesores a todos los niveles de la competencia y no es realizable fácilmente.

PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Proposition 1 : Epreuves par équipes.

o.44 3. Suprimir: En caso de modificación de este orden, voluntario o involuntario, el equipo que efectuó la modificación pierde el encuentro.

Motivo :

No es lógico descalificar un equipo cuando hay inversión de los tiradores, pues le corresponde al árbitro verificar que los 2 tiradores presentes en la pista son los mismos que se llamaron para el asalto.

Es la responsabilidad del árbitro verificar que los tiradores presentes en la pista son los mismos que deben combatir.

Opinión de la Comisión : a favor como sigue :

No hay tarjeta negra para el equipo. En caso de modificación del orden, todos los tocados dados a partir de la modificación serán anulados y se retoma el match en el orden correcto.

Propuesta 3 : o.48 Campeonatos del Mundo cadetes.

El programa de los Campeonatos del Mundo incluye 6 pruebas individuales y 6 pruebas por equipos : florete masculino, florete femenino, espada masculina, espada femenina, sable masculino y sable femenino- **empezando por las pruebas individuales juniors y terminando por las pruebas por equipos.**

El programa de los Campeonatos del Mundo cadetes incluye 6 pruebas individuales : florete masculino, florete femenino, espada masculina, espada femenina, sable masculino y sable femenino-
Los organizadores deben someter el orden de las pruebas a la aprobación del Comité

Ejecutivo de la FIE.

Motivo :

Juniors : Habrá 3 días de competencia para las competencias individuales y 3 días de competencia para las pruebas por equipos, eventualmente con la posibilidad de un día de descanso entre los dos tipos de pruebas :

⇒ duración de los campeonatos menos larga, por lo tanto disminución de los costos para las delegaciones y los organizadores y carga de trabajo mejor repartida para los oficiales y árbitros

⇒ repartición de las pruebas por equipos en 3 días en lugar de 2, lo que facilita la organización.

Cadetes : Habrá 3 días de competencia para las competencias individuales. (ver propuesta 3 relativa a los Estatutos)

Opinión de la Comisión : A favor de la propuesta del Comité Ejecutivo.

Propuesta 4 : Inscripciones y procedimiento de remplazo para estas mismas en la página internet de la FIE

o.54 Inscripciones nominativas en las competencias de la Copa del Mundo **juniors y seniors (Categoría A, Gran Premio, competencias por equipos) y los Campeonatos del Mundo**

Para las competencias de categoría A, Gran Premio y por equipos y los Campeonatos del Mundo, la inscripción nominativa de los tiradores y cualquier eventual remplazante y la inscripción de los equipos debe efectuarse a más tardar **15 días antes de la primera prueba de los campeonatos**. La inscripción de los tiradores y de los equipos se efectúa en la página internet de la FIE.

Añadir :

A partir de la fecha límite para la inscripción indicada en la página internet de la FIE y antes del martes que precede la competencia, un tirador puede ser remplazado por otro, pero en ningún caso puede procederse a una inscripción suplementaria. Para esto, las federaciones nacionales deben enviar por escrito (fax o e-mail) a la FIE una solicitud de remplazo de tirador. En caso de lesión, se aplican las reglas previstas para los Campeonatos del Mundo.

Para las inscripciones de los equipos, los nombres de los tiradores que forman el equipo pueden ser modificados con el organizador, hasta el día anterior de la competencia, 12h.

Ver también artículo o.31.

Motivo :

- Permitir a todos los organizadores que beneficien del buen funcionamiento de las inscripciones a través de la página internet de la FIE y por lo tanto facilitar la gestión de las competencias.

- Uniformizar los procedimientos de inscripción, con el fin de evitar cualquier malentendido o confusión causado por las reglas diferentes.

Opinión de la Comisión : A favor tal y como se redacta aquí abajo. Además, si la propuesta es aceptada, el 2º párrafo de o.53 es suprimido :

A partir de la fecha límite para la inscripción indicada en la página internet de la FIE y antes del martes que precede la competencia, **no puede procederse a ninguna inscripción suplementaria, ni a ningún retiro de nombre excepto en caso de lesión o fuerza mayor debidamente justificadas, sin embargo un tirador puede ser remplazado por otro**. Para esto, las federaciones nacionales deben enviar por escrito (fax o e-mail) a la FIE una solicitud de remplazo de tirador. En caso de lesión, se aplican las reglas previstas para los Campeonatos del Mundo.

Propuesta 5 : Dirección técnica de las grandes pruebas.

o.57 **b) El directorio técnico está compuesto por personas que tengan la costumbre de organizar competencias.**

Motivo :

El directorio técnico sólo tiene una actividad de organización técnica de la competencia, no es necesario que sus miembros pertenezcan a las comisiones técnicas.

Las decisiones relativas a la aplicación del reglamento, de los estatutos y de los anexos son tomadas ya sea por el observador (copa del mundo y grandes premios), ya sea por la Mesa Directiva (campeonatos del mundo).

Propuesta 6 : Funcionamiento

o.62 Suprimir & remplazado por :

El o los delegados al arbitraje son los únicos competentes para juzgar el valor de una decisión de árbitro.

En las competencias en donde no habrá delegado de arbitraje, es el supervisor que tiene esta competencia.

El supervisor debe arreglar todas las desaveniencias durante las competencias de categoría A y los Grandes Premios.

Le corresponde a la Mesa directiva de la FIE o a uno de sus representantes, el arreglar las diferencias que se produzcan durante los Campeonatos del Mundo.

Motivo :

El Directorio técnico tiene como rol esencial el organizar el desarrollo de la competencia y no de arreglar las reclamaciones relativas a los combates.

Opinión de la Comisión : tratar juntas las propuestas 5 y 6. La Comisión está de acuerdo con la propuesta 5 y 6 de la siguiente manera :

El directorio técnico está compuesto por personas que tengan aptitudes para organizar la competencia.

El supervisor debe arreglar todas las desaveniencias durante las competencias de categoría A y los Grandes Premios.

Le corresponde a la Mesa directiva de la FIE o a uno de sus representantes, el arreglar las diferencias que se produzcan durante los Campeonatos del Mundo.

El o los delegados al arbitraje son los únicos competentes para juzgar el valor de una decisión de árbitro.

En las competencias en donde no hay delegado de arbitraje, es el supervisor quien tiene esta competencia.

Propuesta 7 : Inscripciones.

o.67 Los Campeonatos del Mundo están abiertos a todas las federaciones afiliadas a la FIE.

Las inscripciones están limitadas a cuatro tiradores por arma y por país para las pruebas individuales y a un equipo por arma y por país para las pruebas por equipo.

El número de equipos calificados está limitado a 16 equipos, en función de la clasificación oficial de la FIE, más 16 equipos repartidos entre las diferentes zonas en función de los campeonatos de zona.

Opinión de la Comisión : retirar « están abiertos a todas las federaciones afiliadas a la FIE ». El texto se vuelve : « Para los campeonatos del mundo, las inscripciones están limitadas... »

La Comisión está de acuerdo con la propuesta de acuerdo a la repartición siguiente para los 16 equipos de las zonas : 6 para Europa, 4 para América, 4 para Asia y 2 para Africa.

Propuesta 8 : Delegado técnico de la FIE

o.71 El delegado técnico de la F.I.E., que representa a esta última según el reglamento olímpico para los Juegos regionales, será designado por el Presidente de la FIE, **después de consultar al Comité Ejecutivo, según los criterios de competencia técnica demostrada.**

Los gastos de este representante (transporte en avión clase turista, alojamiento y comida) estarán a cargo del Comité organizador.

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 9

o.76 Los participantes a los Campeonatos del Mundo juniors, individuales y por equipos, deben tener menos de 20 años hasta **el 15 de abril** del año en que estos se efectúan. Los participantes a los Campeonatos del Mundo cadetes, deben tener menos de 17 años hasta **el 15 de abril** del año en que estos se efectúan

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 10 : inscripciones a las pruebas de categoría A juniors y seniors.

o.86 *Para las competencias de categoría A individual junior y senior, para cada arma, las federaciones podrán inscribir 12 tiradores máximo. El país organizador puede inscribir 18 tiradores máximo.*

Motivo :

Permite la simplificación y la uniformización de las inscripciones eliminando la complicación causada por las cuotas suplementarias atribuidas a las federaciones. Esto permitirá también tener sólo poules de 7.

Opinión de la Comisión : a favor con la siguiente modificación :

Para las competencias de categoría A individual junior y senior, para cada arma, las federaciones podrán inscribir 12 tiradores máximo. El país organizador puede inscribir hasta 20 tiradores máximo, más el número necesario para completar las poules.

Para las competencias fuera de Europa, el país organizador podrá inscribir hasta 30 tiradores, más el número de tiradores necesario para completar las poules.

Para las competencias Gran Premio, la participación está restringida a un máximo de 8 tiradores por arma y por nación. El país organizador podrá inscribir 8 tiradores más un número máximo de 12 tiradores, incluyendo el número de tiradores necesario para completar las poules.

Propuesta 11 : clasificaciones

o.90 Supresión de la clasificación de la Copa del mundo. El vencedor de la copa del mundo es el primero de la clasificación oficial de la FIE.

Motivo :

Consecuencia de la supresión de las cuotas y más comprensible para el público y los medios de comunicación.

Opinión de la Comisión : a favor

o.91 a) Principio

- La clasificación oficial de la F.I.E. tomará en cuenta los seis mejores ... **y el Campeonato continental.**

Motivo :

Valorizar la participación de los atletas en los Campeonatos de zona tomando en cuenta sus resultados en la clasificación oficial de la FIE, además con un coeficiente multiplicador idéntico al de las competencias GP.

Opinión de la Comisión : a favor, pero remplazar « continental » por « de zona ».

- La clasificación oficial junior de la F.I.E. tomará en cuenta los 6 mejores ... con un límite de **3** en el mismo continente, más los Campeonatos del Mundo **y el Campeonato continental si tiene lugar.** El resto queda sin cambio.

Opinión de la Comisión: a favor pero remplazar « tomará en cuenta los seis mejores... » por « tomará en cuenta los 4 mejores... » y remplazar « con un límite de 3 en el mismo continente » por « con un límite de 2 en el mismo continente ».

Motivo :

Tomando en cuenta la uniformización del número de competencias incluidas en el calendario junior con el del calendario senior, es necesario adaptar el número de competencias tomadas en cuenta en el cálculo de los puntos.

b) Baremo de puntos

Añadir :

Los campeonatos de zona benefician de un coeficiente multiplicador de 2.

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 13 : Presentación a la hora.

t.86 Suprimir en la aplicación después de los JO 2004 :

En el transcurso de un encuentro por equipos, en caso de modificación voluntaria o involuntaria del orden de los matches del encuentro, el equipo que efectuó la modificación pierde el encuentro.

Motivo :

No es lógico descalificar a un equipo cuando hay una inversión de los tiradores, pues le corresponde al árbitro verificar que los dos tiradores presentes en la pista son los mismos que llamó para el asalto. Por lo tanto es la responsabilidad del árbitro verificar que los tiradores presentes en la pista son los que deben combatir.

Opinión de la Comisión : ya se trató más arriba.

Propuesta 14 : Manera de combatir.

t.87 Suprimir :

Inmediatamente después del final de la poule, y bajo la responsabilidad del árbitro, que debe verificar la exactitud de los resultados que figuran en la hoja, los tiradores firmarán la hoja de poule. Antes de devolver el documento al directorio técnico, el árbitro debe indicar por escrito si un tirador rechaza firmar el documento. Ninguna reclamación concerniente a estos resultados será admitida ulteriormente. Aplicación inmediata.

Añadir :

El árbitro, al final de un asalto, reúne a los dos tiradores para señalarles claramente el resultado que va a transmitir al directorio técnico. Debe anunciar claramente « El señor X le ganó al sr. Y con un resultado de... »

Motivo :

Actualmente, se le pide la firma a los tiradores en las poules y en eliminación directa. Esta solicitud hace perder mucho tiempo y no da ninguna satisfacción, puesto que algunas veces hay reclamaciones de los tiradores que firmaron sin entender el resultado.

Opinión de la Comisión : a favor

Propuesta 15 : artículo t.97 El Directorio técnico.

t.97 Suprimir b) y d)

Añadir :

c) También debe hacer respetar el orden y la disciplina en el transcurso de la competencia.

Opinión de la Comisión : a favor tal y como se menciona abajo :

c) También debe hacer respetar el orden y la disciplina en el transcurso de la competencia y podrá sancionar según el reglamento.

Si la propuesta es aceptada, añadir al principio de t.97 “para las competencias oficiales de la FIE” y suprimir también el punto e) del artículo t.96.

Propuesta 16 : artículo t.120 Las faltas y sus sanciones.

Suprimir t.86.

Opinión de la Comisión: a favor.

Propuesta 17 : artículos t. 114, 118, 119, 120 tarjetas negra.

Un tirador o un equipo que recibe una tarjeta negra son excluidos de la prueba, suspendidos para el resto del torneo y para el próximo torneo oficial de la FIE en el arma concernida. También serán sancionados con la pérdida de 50 puntos en la clasificación oficial de la FIE.

Motivo :

La tarjeta negra se inflige por faltas graves y debe ser persuasiva. Las consecuencias de la tarjeta negra deben ser homogéneas.

Opinión de la Comisión: a favor de una sanción disuasiva con suspensión de cualquier competencia durante 2 meses de la temporada activa incluyendo los próximos campeonatos del mundo, si la sanción interviene a partir del mes de mayo.

La Comisión está a favor del texto siguiente :

Un tirador o cualquier otra persona que recibe una tarjeta negra es excluida de la prueba, suspendida por el resto del torneo y los 2 meses siguientes de la temporada activa (1º de enero – 30 de junio), incluyendo los próximos Campeonatos del Mundo si la sanción interviene a partir del 1º de mayo.

“Sin embargo, un equipo excluido de un torneo a causa de una tarjeta negra infligida a uno de sus miembros no es excluido como equipo de las siguientes pruebas, pero no puede seleccionar al tirador sancionado”.

La Comisión señala que la no presentación en la pista 10 minutos antes del match o la equivocación en las inscripciones de los tiradores en la página internet de la FIE deben ser sancionados con la exclusión del torneo, pero no con una tarjeta negra.

Propuesta 18 : En el florete, hacer válido el tocado dado en el brazo no armado y efectuar pruebas haciendo válido el brazo armado.

Esta propuesta toma en cuenta el hecho de que cada vez más los esgrimistas no tienen una puesta en guardia correcta, sino que dejan caer el brazo no armado frente a las superficies válidas.

Por lo tanto parece útil el hacer válida la superficie del brazo no armado, con el fin de suprimir las posibilidades de contravenir al espíritu de nuestro deporte.

También sería interesante hacer una prueba haciendo válido el brazo armado y en ese caso, suprimir la luz blanca cuando un tocado no es válido.

Esto haría mas comprensible nuestro deporte para la mayoría del público y le volvería a dar al florete el reglamento del cual beneficiaba en un principio.

Opinión de la Comisión : muy atenta a las modificaciones propuestas, pero espera las pruebas y conclusiones de la Comisión técnica para que se pronuncie.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE ESGRIMA

Propuesta 1 : SISTEMAS DE COMPETICION ADAPTADOS A CUATRO PISTAS

MEMORIA:

La nueva adaptación de competiciones de Clase A y Grand Prix a cuatro pistas, presenta una serie de problemas que pasamos a exponer y sus posibles soluciones.

La competición a cuatro pistas nos parece que favorece el seguimiento por parte del público y prensa e igualmente beneficia a los tiradores que con antelación saben la serie en la que participan y el horario exacto de su participación, hecho este que indiscutiblemente beneficia a todos.

En la competición realizada a espada masculina en Estocolmo, así como en otras competiciones que hemos celebrado en España con este sistema se ha detectado un gran problema. Si el número de participantes en la competición es muy elevado y obliga a realizar tres o cuatro series en la 1ª vuelta, los tiradores que han terminado su vuelta de poules en la primera ronda (alrededor de las 10.00 a.m.) deben esperar la finalización del resto de las rondas de 1ª vuelta (en algunos casos las 19.00 horas) para saber si han clasificado o no directamente para el cuadro definitivo de 64 del día siguiente, si deben tirar asaltos previos para dicha clasificación o si directamente han sido eliminados.

En el caso de los tiradores que deben tirar asaltos del cuadro previo, deben iniciar nuevamente la competición tras siete u ocho horas de espera.

Nuestra propuesta es convertir cada una de esta cuatro poules de la 1ª vuelta como si fueran cuadrantes de un tablón de eliminación directa independientes, de tal forma que al acabar dicha vuelta de poules de cuatro se sepa en ese grupo, quienes clasifican directamente para el cuadro definitivo (tomando el puesto del 17 al 32, quienes son eliminados de la competición y quienes deben tirar asaltos para completar el cuadro definitivo de 64 que tomaran los puestos del 32 al 64.

Este sistema de clasificación será directo, de tal forma que los asaltos de eliminación directa del cuadro previo se realizará inmediatamente que termine su serie de poules, con lo cual, todos sabrán los clasificados directos, los clasificados por asalto previo y los eliminados directamente.

Esto beneficiara enormemente a los tiradores que una vez terminada su ronda, conocerán directamente su clasificación o no para el cuadro de eliminación directa definitiva del día siguiente.

El sistema a emplear para conseguir este objetivo es muy simple.

- A. Se mantendrán 16 exentos como la formula actual.
- B. En función del número total de inscripción de tiradores, se adecuara con los tiradores del país organizador un número total de participantes que garanticen que las poules tengan por un lado el mismo número de tiradores y completado con más o menos tiradores del país organizador para que el numero total de poules a formar en la 1ª vuelta sea múltiplos de 4, 8, 12 o 16 que, garantice el número total de tiradores que puedan participar.
- C. Una vez conocido el número total de poules, se sabrá en cada grupo de 4 el número de tiradores que pasen, los que completan el cuadro de 64 y los eliminados, aplicando una simple formula aritmética.

Pensamos que esta formula permite el desarrollo de una competición con los esquemas de cuatro pistas a los que se tiende y a su vez garantiza horarios y facilidad para los deportistas.

Independientemente de esta formula de cuatro, pensamos que el mejor esquema utilizando igualmente la formula anteriormente expuesta, se debería de realizar en ocho pistas con el esquema de montaje.

Esto permitiría realizar las primeras rondas en ocho pistas e incluso en las armas de más larda duración, igualmente el primer asalto de eliminación directa de 64, para continuar el cuadro de 32 en las cuatro pistas de colores.

Con respecto a las pistas de colores, planteamos por la experiencia habida en las Copas del Mundo y en el Campeonato del Mundo que, los colores elegidos para las pistas, esto es, rojo, azul y verde son muy adecuados, no así el amarillo que por su claridad se ensucia muy rápidamente y produce muy mal efecto en espectadores, prensa y tiradores.

Nuestra propuesta es sustituirlo por otro color que existe comercializado en moquetas industriales que podría ser el naranja y evitar los problemas anteriormente expuestos.

PROPUESTA

Celebración de la 1ª vuelta de poules e incluso del primer asalto de eliminación directa en ocho pistas.

En los Torneos de Grand Prix que se quieran organizar en cuatro pistas, adecuación del Reglamento de Competición para que permita clasificar y eliminar tiradores una vez terminada cada una de las rondas eliminatorias de poules.

Cambio del color amarillo por naranja en las moquetas del tablón definitivo de las cuatro pistas.

Opinión de la Comisión: no está a favor.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION HUNGARA DE ESGRIMA

Propuesta Nr.4

La Federación Húngara de Esgrima propone ***a partir de la temporada 2005/2006 suprimir las cuotas*** nacionales. En los torneos de copa del mundo los tiradores clasificados del 1 al 128 en la clasificación de la FIE podrán participar.

Opinión de la Comisión : a favor de la 1a parte y totalmente en contra de la 2ª parte.

Propuesta 5:

La Federación Húngara de Esgrima propone la modificación de la fórmula de las competencias por equipo en la copa del Mundo, en los campeonatos del mundo y en los juegos olímpicos.

La fórmula propuesta :

- **3 + 1 tiradores – 45 tocos – todo el mundo combate contra todo el mundo**
- **3 periodos: el primero : 1 a 15 tocos 1 punto**
- **el segundo : 16 a 30 tocos 1 punto**
- **el tercero : 31 a 45 tocos 1 punto**

Es necesario ganar dos periodos del encuentro = 2 puntos

Opinión de la Comisión : no está a favor.

Proposition 7

Restablecer EN EL SABLE el tiempo de bloqueo entre 300-350 milisegundos (en lugar de 120 milisegundos actuales).

Motivos :

La introducción del Reglamento actual de 120 milisegundos es desventajada para un tirador que ejecuta una parada respuesta pues su adversario que ataca después de la parada, dejando su hoja en la superficie válida (con una "remise") siempre precede una tal riposta ejecutada tan rápido. El nuevo reglamento reduce las acciones por otra parte moderadas de esta arma.

Opinión de la Comisión : no está a favor : sin embargo ciertos miembros de la Comisión constatan que efectivamente el problema tal y como es evocado existe y desearían un ligero aumento del tiempo de bloqueo.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION POLACA DE ESGRIMA

Propuesta 1 : Cambio en los matches de la Copa del mundo por equipos

- la competencia se desarrolla en grupos para las fases de eliminación.
- Los 8 primeros equipos en la clasificación de los campeonatos del mundo estarán exentos de la primera vuelta de eliminación.
- I vuelta – cada continente efectúa una eliminación, por medio de la cual se califican para el match siguiente, en cada arma : 12 equipos para Europa, 5 equipos para América y Asia respectivamente y 2 equipos para Africa.
- II vuelta – 8 equipos están exentos y 24 equipos de las eliminaciones forman 8 grupos de 4 equipos cada uno. 2 equipos por grupo continúan.
- III vuelta – 16 equipos calificados forman 4 grupos de 4 equipos cada uno. Dos equipos están calificados en cada uno de los grupos.
- IV vuelta – GALA FINAL – 8 equipos se enfrentan según el sistema de eliminación directa. Después de la aceptación del sistema es necesario elaborar un reglamento particular.

ARGUMENTOS

1. Reducción de los costos. En lugar de 6 copas del mundo, habrán 4 vueltas.
2. Orden regular de los equipos – una derrota no elimina de la final
3. Actualmente los mismos equipos se enfrentan sucesivamente en las copas del mundo y la clasificación no cambia
4. Habrá un campeón de la copa del mundo y un campeón del mundo
5. Una formación de los equipos más apropiada para los juegos olímpicos
6. Oportunidad de organizar la Gala-Final en 6 ciudades, permitiendo así mucho más posibilidades de promoción,

Opinión de la Comisión : no está a favor.

PROPUESTA DE LA FEDERACION PORTUGUESA DE ESGRIMA

Propuesta 1 : Página 18 Reglas de organización, edición diciembre del 2004, 0.85 Directorio Técnico

El Directorio técnico estará compuesto de 3 personas calificadas del país organizador o invitados por este mismo.

Añadir el siguiente párrafo :

« Para los Grandes Premios de la FIE se nombrará a uno de los 3 miembros del DT que será designado por la FIE. »

Motivo : Debido a su importancia (mediática y en términos de clasificación) los Grandes Premios de la FIE deben estar perfectamente organizados ! En las copas del mundo (GP incluidos) el DT se constituye ahí mismo. Un miembro del directorio técnico designado por la FIE será la garantía de que habrá un miembro del DT que se quedará en el lugar de la competencia del principio hasta el final del torneo. Esta persona debe cumplir con los siguientes requisitos: tener cualidades de comunicación en al menos 2 de los idiomas oficiales de la FIE, conocer perfectamente el reglamento, tener experiencia práctica de organización de las competencias de esgrima.

Si el país organizador posee una persona con dichas cualidades, la FIE la nombrará.

Opinión de la Comisión : a favor tal y como se indica :

« Para los Grandes premios, uno de los 3 miembros del DT será designado por el Comité Ejecutivo de la FIE, tomando en cuenta el criterio de proximidad. Si el país organizador posee dicha persona la FIE la nombrará”.

Propuesta 2 : Página 20 y 21 Reglas de organización, edición diciembre 2004, 0.91 Clasificación oficial de la F.I.E.

a) Principio

Añadir : « La clasificación oficial de la FIE tomará en cuenta los campeonatos de zona ».

b) Baremo de puntos

Añadir : « Los puntos adquiridos durante un campeonato de zona benefician de un coeficiente multiplicador de 1 (o de 1 a 2 según análisis del COMEX y la decisión del Congreso).

Motivo : aumentar el interés, la importancia, el nivel y el número de participantes de los campeonatos de esgrima en cada zona.

Opinión de la Comisión : ya fue tratado.

PROPUESTA DE LA FEDERACION DE ESGRIMA DE QATAR

Propuesta 2. Clasificación oficial de la FIE

La FIE debería analizar un sistema que permita al competidor obtener puntos FIE durante su participación en las competencias organizadas por las diferentes confederaciones bajo los auspicios de la FIE.

Opinión de la Comisión : ya fue tratada.

PROPUESTA DE LA COMISION DE REGLAMENTOS

Proyecto de reenumeración del Reglamento.

Opinión de la Comisión : ya fue tratada.

PROPUESTA DE LA FEDERACION ESLOVACA DE ESGRIMA

Propuesta 1 : Los plazos para las inscripciones a los campeonatos del mundo

Motivo : tomando en cuenta los procedimientos a efectuar durante la preparación de los campeonatos del mundo, incluyendo la elaboración de tarjetas de acreditación, nos parece que hay que avanzar los plazos previstos por el Reglamento FIE. Esto necesita un cambio de los artículos concernidos.

Propuesta :

o.53 Inscripciones a las pruebas en los campeonatos del mundo

Las federaciones que hayan enviado sus inscripciones de participación recibirán del Comité Organizador dos meses y medio antes del comienzo de las pruebas, un segundo formulario de inscripción y/o el acceso a una operación a efectuarse a través de internet en el sitio de los campeonatos, para especificar el número de tiradores y de equipos participantes en cada prueba del programa de competición.

Estas inscripciones a las pruebas en el formulario oficial reglamentariamente deben llegar a los organizadores, dos meses antes del comienzo de las pruebas. Ningún contingente suplementario de tiradores será aceptado pasada esta fecha.

o.54 Inscripciones nominativas a todas las pruebas oficiales

Las federaciones que hayan manifestado su intención de participar en las pruebas recibirán del Comité Organizador las hojas de inscripción nominativa para cada prueba.

Para los Campeonatos del Mundo, las hojas de inscripción nominativa a completar exclusivamente de manera electrónica, se encuentran en la página internet de la FIE y deben llenarse con los nombres de cada tirador que va a participar en cada prueba, al menos un mes antes del comienzo de la primera prueba, acompañadas del pago de los derechos de inscripción individuales y por equipos que los organizadores de los campeonatos percibirán de todos los participantes. Un cambio de nombre podrá efectuarse sólo en caso fuerza mayor o de lesión y a más tardar 24 horas antes del comienzo de cada prueba.

En la misma fecha, las fotos digitales de los tiradores inscritos y de las personas autorizadas por el Reglamento de la FIE deben ser enviadas por vía electrónica o excepcionalmente a la dirección indicada en algún correo para ser tratadas ulteriormente.

Para las competencias de Copa del Mundo, la inscripción nominativa de los tiradores debe llegar al organizador a más tardar el martes a medianoche, hora local, precedente a la prueba que se celebra el fin de semana siguiente. El nombre del Jefe de Delegación deberá estar indicado en este documento, así como el nombre y la categoría de los árbitros aportados.

Opinión de la Comisión : ya fue tratada, pero en el artículo o.53, el envío de los documentos debería hacerse 3 meses antes de los campeonatos y el envío de estos documentos por parte de las federaciones 2 meses antes de los campeonatos.

Propuesta 3: Agrupamiento de los campeonatos de zona con los campeonatos del mundo

Motivo:

Tomando en cuenta las dificultades que se tuvieron buscando la reconciliación de las pruebas contadas para la copa del mundo (y junior), con los campeonatos de zona y los campeonatos del mundo (juniors también), parece que una solución podría consistir en agrupar los campeonatos en un periodo común que permitiría una mejor y menos complicada planificación del calendario FIE y de los calendarios nacionales de las pruebas.

Propuesta:

Los Campeonatos de zona y los del mundo juniors y cadetes serían organizados en un espacio de tiempo de un mes – por ejemplo en abril, cada año. Igualmente los campeonatos de zona y los del mundo seniors también se efectuarían en un lapso de tiempo limitado en un mes.

Opinión de la Comisión : a favor.

PROPUESTAS ADICIONALES DE ARTHUR CRAMER (MH)

La Comisión dio una opinión favorable (a veces con algunas modificaciones) sobre las siguientes propuestas:

1) Reglamento técnico, artículo 6.8.4 (antiguo t.45, 4° párrafo, página 16) remplazar por :

Texto actual :

Si un tirador se presenta en la pista para un match (en poule, en eliminación directa o por equipos) con el uniforme no reglamentario de la siguiente manera :

- sin llevar correctamente el nombre en la parte trasera (aplicación – todas las competencias oficiales de la FIE, a todos los niveles de las competencias) y / o ;
- sin uniforme nacional (aplicación como sigue) :

- a) Campeonatos del mundo y campeonatos del mundo juniors / cadetes, todos los matches, en poule, en eliminación directa y encuentros por equipo;
- b) Competencias de la copa del mundo senior individuales, todos los matches de eliminación directa a partir del tablero de 64
- c) competencias de copa del mundo por equipos, todos los matches en todos los encuentros;

El árbitro sancionará con una tarjeta roja (Artículos t.114, t.117, t.120, 2do grupo). Sin embargo el tirador culpable tiene derecho a permanecer en la pista y tirar el match concernido.

Texto propuesto: Art 45 al final.

t6.8.4 6.8.4. Durante la presentación en la pista o en el transcurso de un match: irregularidad relativa a los uniformes.

t6.8.4.1 1) Ejemplos de irregularidades falibles.

t6.8.4.1.a a) No llevar correctamente el nombre y la nacionalidad en la parte trasera de la chaquetilla, a todos los niveles de todas las competencias oficiales de la FIE :

- Falta del nombre del tirador o de la nacionalidad en la parte trasera de la chaquetilla.
- Nombre del tirador o de la nacionalidad escrito o fijado no conforme con los reglamentos (Cf. m.5.9).

t6.8.4.1.b b) Llevar un uniforme no conforme con las siglas registradas por su federación nacional y homologadas por el Comité Ejecutivo de la FIE e idénticas para todos los tiradores de una misma federación nacional para las siguientes pruebas :

- Campeonatos del Mundo, campeonatos del mundo Juniors / cadetes, copa del mundo por equipo : todos los matches a todos los niveles de la competencia.
- competencias de copa del mundo Seniors individuales : todos los matches de eliminación directa, a partir del tablero de 64.

t6.8.4.2 2) El árbitro le infligirá las sanciones previstas por los artículos 18.(1.1.b / 1.2 / 2.2 / 2.4 / 3.1 / 5 / **8 G2 F3). El tirador culpable tiene derecho a permanecer en la pista y tirar el match concernido.**

Opinión de la Comisión : t.45 Cualquier tirador debe presentarse en la pista con un uniforme reglamentario de la siguiente manera :

- Nombre y nacionalidad reglamentaria en la parte trasera de la chaquetilla (aplicación en todas las competencias de la FIE, a todos los niveles de estas competencias.)

- Llevar el uniforme nacional (aplicación como sigue) :

a) Campeonatos del mundo y campeonatos del mundo juniors / cadetes, todos los matches, en poule, en eliminación directa y en encuentro por equipos.

b) competencias de la copa del mundo Senior individuales, todos los matches de la eliminación directa a partir del tablero de 64;

c) competencias de la copa del mundo por equipos, todos los matches en todos los encuentros ;

En caso de violación de esta regla, el árbitro sancionará al tirador culpable con una tarjeta roja (artículos t.114, t.117, t.120, 2º grupo). Sin embargo el tirador culpable tiene el derecho de quedarse en la pista y tirar el match concernido.

2) Reglamento del material, Artículo m5.3.5 (antiguo m.25), ítem 3, última línea a remplazar por:

Texto actual :

3. CARACTERISTICAS DE LA VESTIMENTA: Debe estar compuesta de una materia suficientemente sólida, estar limpia y en buen estado. La sustancia que constituye el equipamiento no debe presentar una superficie lisa susceptible de hacer deslizar la punta de arresto, el botón o el golpe del adversario (Rf. m.30). Los trajes deben estar realizados completamente en tela resistente a 800 newtons. Se tomará un cuidado particular a la ejecución de las costuras, si las hay, en las axilas. Una prenda interior que consiste en un peto protector de las partes vitales altas (siguiendo el dibujo del anexo "Normas de seguridad para los fabricantes..."), resistente a 800 newtons, es igualmente obligatoria.

La vestimenta de los tiradores puede ser de diferentes colores, pero el tronco debe ser de un solo color, blanco o claro.

Nuevo texto propuesto:

m5.3.5 5.3.5. Los colores

La vestimenta de los tiradores puede ser de diferentes colores, excepto negro y gris.

Opinión de la Comisión : a favor.

3) Reglamento del material, Artículo m5.9 (antiguo m.25) , añadir al final :

m5.9 5.9. El uniforme nacional

m5.9.1 5.91. La composición

El uniforme nacional incluye los calcetines, el pantalón, la chaquetilla y la chaquetilla conductora, en el florete y el sable. (Cf. m.28, m.34).

Opinión de la Comisión : a favor pero añadir la careta.

m5.9.2 5.9.2. Uniforme nacional

m5.9.2.1 1) El uniforme nacional es único y debe ser idéntico para todos los tiradores que representan una federación nacional en las pruebas oficiales de la FIE.

Opinión de la Comisión : a favor, pero añadir :... en las pruebas de la FIE por equipos. Este texto ya figura en el Código de la Publicidad.

m5.9.2.2 2) El uniforme nacional debe ser aprobado por el Comité Ejecutivo de la FIE al menos 30 días antes de ser utilizado por primera vez en una competencia oficial de la FIE.

Opinión de la Comisión : a favor pero reemplazar 30 días por 15 días.

m5.9.3 5.9.3. Los dibujos y los colores de los uniformes nacionales

Los dibujos de los uniformes nacionales

m5.9.3.1 1) Es obligatorio que los tiradores lleven los logotipos de la federación nacional al menos en los dos muslos.

m5.9.3.2 2) Pueden ser de telas de diferentes colores.

m5.9.3.3 3) Deben tener en la parte trasera de la chaquetilla el nombre del tirador y abajo la sigla de su nacionalidad, a la altura de los omóplatos, impresos directamente en la chaquetilla o en una tela totalmente cosida sobre esta. Las letras deben ser de molde, de color azul marino, de 8 a 10 cm de altura y de 1 cm a 1.5 cm de ancho que podrá variar en función de lo largo del nombre, conforme al dibujo de abajo.

Opinión de la Comisión : a favor pero suprimir la dimensión por el ancho. Ver el texto del Código de la Publicidad para el artículo m5.9.3.1 « - Los dibujos de los colores nacionales (logotipos) son obligatorios e idénticos en las dos piernas de los atletas, facultativos en el o los brazos y deben ser idénticos para los tiradores de una misma federación para las siguientes pruebas.... »

4) Reglamento del material, Artículo m5.8 (antiguo m.25, ítem 7), añadir :

m5.8 5.8. La careta

m5.8.4 4) La careta puede llevar dibujos de color a condición de ser aprobados por el Comité Ejecutivo de la FIE al menos 30 días antes de ser utilizada por primera vez en una competencia oficial de la FIE.

Opinión de la Comisión : a favor pero reemplazar 30 días por 15 días.

5) Reglamento del material, artículo m5.4.2.3 (antiguo m.25, ítem 4) , añadir al final:

m5.4.2.3 **3)** El equipamiento de las mujeres debe llevar, además, en la chaquetilla, un protector de pecho de metal o cualquier otra materia rígida. Para los hombres el mismo equipamiento es facultativo. En todos los casos, el protector de pecho debe llevarse entre la chaquetilla y el T-shirt para las mujeres y directamente sobre la piel para los hombres.

Opinión de la Comisión : ver propuesta del Comité Ejecutivo.

6) Reglamento técnico, Artículos t16.2.1, t16.4.5, t16.5.2, t16.7.2, t19.2.1.4 (antiguos t.94, t.95, t.97, t.99, t.122), remplazar los textos tachados por los textos propuestos y añadir los otros en rojo :

- t16.2.1** t.94 **1)** El orden y la disciplina de las pruebas se encuentran, en grados diferentes y según las pruebas, entre las manos de las autoridades disciplinarias competentes (personas u organismos) :
- el árbitro [Cf. t16.4].
 - el ~~Directorio Técnico~~ el(los) Delegado(s) de la Comisión de Arbitraje o el supervisor (si no hay un delegado) [Cf. t16.5, o.56 à o.62]
 - la Comisión Ejecutiva del C.O.I en los Juegos Olímpicos [Cf. t16.6].
 - la Mesa directiva de la F.I.E. [Cf. t16.7.(1 / 4), o.63]
 - el Comité Ejecutivo de la F.I.E. [Cf. t16.7.5].
 - la Comisión Disciplinaria de la FIE [Cf. t16.7.2] y su Tribunal.
 - la Comisión Arbitral del deporte y el Tribunal Arbitral del deporte [Cf. t16.7.3]
- t16.4.5** **5)** El (los) ~~Directorio Técnico~~ Delegado (s) de la Comisión de Arbitraje o el supervisor (si no hay un delegado) es el organismo de apelación de las decisiones del árbitro [Cf. t16.5.2, t19.2.1].
- ~~**t16.5.2** **2)** Constituye la jurisdicción de apelación de las decisiones de los árbitros.~~
- t16.7.2** **2)** La Comisión Disciplinaria de la FIE es el organismo de jurisdicción de la FIE que, en el límite de los territorios regidos por la FIE, decide los asuntos disciplinarios enviados a la FIE y juzga cualquier apelación contra las decisiones del Directorio Técnico Delegado(s) de la Comisión de Arbitraje o el supervisor (si no hay delegado) [Cf. ~~16.5.2~~ 2.1].
- t19.2.1.4** **4)** Cuando el árbitro persiste en su opinión, el (los) ~~Directorio Técnico~~ Delegado(s) de la Comisión de Arbitraje o el supervisor (si no hay delegado) tiene calidad para decidir en apelación [Cf. t16.5]. Si dicha apelación (reclamación) se juzga como injustificada, el tirador recibirá las sanciones previstas por los artículos [Cf. t18.(1.1.a / 1.1.b / 2.1 / 2.4 / 3.1 / 4 / **8 G1 F13**)].

Opinión de la Comisión:

t.16.2.1 = t.94 : **remplazar « La Comisión Arbitral del Deporte » por el « Tribunal del Deporte ».**

t.16.4.5 = t.96,5 : **a favor como sigue** : El delegado de la Comisión de Arbitraje o el supervisor (si no hay delegado) es el organismo de apelación de las decisiones del árbitro.

t.16.5.2 = t.97,b : **a favor.**

t.16.7.2 = t.99,2 : **a favor como sigue** : La Comisión Disciplinaria de la FIE es el organismo de jurisdicción de la FIE que, en el límite de los territorios regidos por la FIE, decide sobre todos los asuntos disciplinarios enviados a la FIE y juzga cualquier apelación contra las decisiones del delegado de la Comisión de Arbitraje o del supervisor (si no hay delegado).

t.19.2.1.4= t.122,4 : **a favor como sigue** : Cuando el árbitro persiste en su opinión, el delegado de la Comisión de Arbitraje o el supervisor (si no hay delegado) tiene competencia para decidir en apelación (Cf. t.97). Si tal apelación es juzgada injustificada, el tirador recibirá las sanciones previstas por los artículos t.114, t.116, t.120

7) Reglamento técnico Artículo t13.1 (antiguo t.73), añadir al final:

t13.1 13.1. Materialidad del tocado : reglas fundamentales

- t13.1.1** 1) Las pruebas en el sable son juzgadas con la ayuda de un aparato eléctrico registrador de tocados.
- t13.1.2** t.73 2) Para juzgar la materialidad del tocado sólo la indicación del aparato registrador da fe.
- t13.1.3** 3) En ningún caso el árbitro puede declarar a un tirador tocado, sin que el aparato haya registrado el tocado normalmente (excepto en los casos previstos por el Reglamento Cf. o.17, o.24 y para los tocados de penalización).
- t13.1.4** 4) En la frase de armas, con un ataque y un contra-ataque si el aparato (con el tiempo de bloqueo arreglado a 120 milisegundos) señala los dos tocados y las 2 luces se encienden, el contra-ataque no puede tener razón.

Opinión de la Comisión : a favor e indica los cambios abajo mencionados :

- t13.1.3** 3) **El árbitro** no puede declarar a un tirador tocado, sin que el aparato haya registrado normalmente el tocado (con excepción de los tocados de penalización).



REUNION DE LA COMISION DE REGLAS ESPECIALES PARA LOS JUEGOS OLIMPICOS

Hotel de la Paix, Lausana (SUI), 13 de Junio del 2005 a las 9:00 am

Estuvieron presentes :

René Roch,	Presidente
Samuel David Cheri,	Presidente de la Comisión Jurídica
Massimo Lembo	Miembro de la Comisión Jurídica
Frantisek Janda	Miembro de la Comisión de Promoción
Victor Sergio Groupierre,	Miembro de la Comisión de Promoción
Steve Higginson,	Presidente de la Comisión de los Reglamentos
Helen Smith	Miembro de la Comisión de los Reglamentos
Ioan Pop	Director Técnico internacional
Claudia Sanchez	Asistente de dirección

El Presidente de la Comisión le da la bienvenida a los participantes.

Indica que no pudo obtener las dos medallas suplementarias para los Juegos Olímpicos, a pesar de varias solicitudes que hizo al COI. A finales del 2004, se encontró con Jacques Rogge, Presidente del COI y este último confirmó la decisión del COI : la FIE tendrá 10 medallas y ella debe administrar la repartición.

El Presidente envió dos tiradores a Berlín con el fin de que se encontraran con el sr. Kelly Fairweather, Director de deportes del COI, para volver a solicitar las medallas suplementarias. Hasta este día el Presidente no ha tenido ninguna información por parte de los tiradores, pero el sr. Fairweather le llamó para confirmar que la petición de la FIE no había sido aceptada.

El Presidente informa sobre la votación que se efectuará en Singapur relativa a los deportes olímpicos: los que se van a quedar y los que desean entrar al programa olímpico. Para que un deporte olímpico siga siéndolo, debe obtener 50 % de los votos y para que un nuevo deporte se vuelva olímpico, debe obtener 66 % de los votos. Según las informaciones que obtuvo el Presidente relativas a la esgrima, esta no está puesta en duda ni en peligro, pero recomienda la prudencia y sugiere a los miembros de la Comisión que tengan más comunicación con los miembros de los comités olímpicos nacionales.

En cuanto a la repartición de las 10 medallas, la esgrima es un deporte individual y piensa que no es muy bueno presentar 5 pruebas individuales y 5 pruebas por equipos. Propone conservar las seis pruebas individuales y 4 por equipos. Los miembros están de acuerdo por unanimidad. Les recuerda que el COI no aceptará un equipo "especial", es decir mixto. El COI pide que las pruebas de los campeonatos del mundo de la FIE sean las mismas para los JO.

Después el Presidente propone una votación para la repartición de las pruebas por equipos en el programa olímpico de la siguiente manera: 3 pruebas masculinas y 1 femenina, o 2 pruebas masculinas y 2 pruebas femeninas. Resultado: 4 miembros están a favor de 3 pruebas masculinas y 1 femenina y 2 miembros están a favor de 2 pruebas masculinas y 2 femeninas. La decisión de la Comisión será presentada al Congreso para ratificación : **en el programa habrá 6 pruebas individuales (3 armas femeninas y 3 masculinas) y 4 pruebas por equipos (3 armas masculinas y 1 femenina).**

Helen Smith recuerda que uno de los objetivos del COI es aumentar la participación de los deportistas y de los dirigentes en el seno del movimiento olímpico. El hecho de escoger 3 armas masculinas por equipos y 1 arma femenina tal vez pone la esgrima en peligro, puesto que va en contra de la política del COI y muestra una falta de interés de la FIE para efectuar cambios. Añade que hay un verdadero potencial a explotar en cuanto a las pruebas femeninas y si no les damos la oportunidad de desarrollarse, esas armas van a desaparecer.

René Roch responde que tiene razón, pero desafortunadamente el COI no quiso dar las dos medallas suplementarias. Además la FIE concuerda totalmente con el criterio del COI que preconiza aproximadamente 60 % de pruebas masculinas y 40 % de pruebas femeninas. Piensa que las armas masculinas son más mediáticas que las armas femeninas.

Helen Smith recuerda que en Atenas la esgrima fue muy mediatizada, y esto gracias también a las armas femeninas. Da el ejemplo de la tiradora Laura Flessel que aumentó el rating en Francia.

El Presidente propone otra votación para saber cual de las armas femeninas por equipos se quedará en el programa olímpico. Recuerda que en Sydney hubo la espada femenina y el florete femenino (el sable no era olímpico), en Atenas la espada femenina y lógicamente sería el turno del sable femenino, aún más que es una arma mediática y que muestra una gran participación de los equipos durante las competencias de copa del mundo.

Decisión : La Comisión por unanimidad propondrá al congreso que el sable femenino forme parte del programa olímpico para el 2008.

PROPUESTAS PARA EL CONGRESO 2005 **SOMETIDAS A LA COMISIÓN DE REGLAS ESPECIALES PARA ESTUDIO**

PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO**

Propuesta 2 : Juegos Olímpicos.

- o.48** Si no obtenemos medallas suplementarias para los Juegos Olímpicos del 2008, debemos proponerle al Congreso que escoja cuales son las disciplinas que conservamos. Posibilidades de :
- 4 equipos / 6 individuales.
 - 5 equipos / 5 individuales.

Hay que escoger en el primer caso cuáles son los equipos que no participarán en los Juegos Olímpicos y en el segundo caso cual es la disciplina que se suprime en individual y por equipo.

Motivo : Debemos tomar una decisión antes del final del 2005.

Opinión de la Comisión : acepta 4 pruebas por equipos y 6 individuales.

PROPUESTAS DE LA FEDERACION HUNGARA DE ESGRIMA

Propuesta 8 :

- a) Es necesario mantener las armas individuales y por equipo de los Juegos Olímpicos de Atenas
- b) Que la calificación individual sea determinada tomando como base la clasificación oficial de la FIE del 1 al 16
- c) La posibilidad de un remplazante aún en los juegos olímpicos.

Opinión del Comité Ejecutivo : no está a favor.

Opinión de la Comisión : Está a favor del punto b, y la posibilidad del remplazante ya existe.

PROPUESTA DE LA FEDERACION PORTUGUESA DE ESGRIMA

Propuesta 3 : Calificación para los Juegos Olímpicos

La calificación de los participantes para la competencia individual de los juegos olímpicos tomará en cuenta obligatoriamente al campeón(a) de cada zona geográfica. En caso de que este(a) ya esté seleccionado(a) por medio de la clasificación mundial o por equipos, tomará el lugar el 2º clasificado del campeonato de zona, en caso de que este también ya esté seleccionado, tomará el lugar el 3º clasificado.

Motivo: es incomprensible que los campeones de Europa, de Africa, de América y de Asia-Oceanía no tengan el derecho a participar en los Juegos Olímpicos. Una calificación para los JO que incluye los vencedores de los campeonatos de zona aumenta su interés y fuerza.

Opinión de la Comisión : no está a favor

PROPUESTAS DE LA FEDERACION DE ESGRIMA DE QATAR

Propuesta 3. Cuota para los Juegos Olímpicos

Con el fin de mejorar la universalidad de la esgrima, se debería establecer un sistema para permitir a los continentes o regiones de un continente de calificar directamente a su mejor tirador para los Juegos Olímpicos.

Opinión de la Comisión : no está a favor

PROPUESTA DE LA FEDERACION SUIZA DE ESGRIMA

Propuesta 1 : Sistema de calificación para los Juegos Olímpicos de Pékin 2008

1. Selección de las competencias

- espada femenina seniors	individual y equipos
- espada masculina seniors	individual y equipos
- florete femenino seniors	individual
- florete masculino seniors	individual y equipos
- sable femenino seniors	individual
- sable masculino seniors	individual y equipos

Comentario :

Las competencias por equipo en florete femenino seniors y sable femenino seniors no son retenidas debido a que el número de competencias y participantes en los torneos de copa del mundo es inferior al de otras armas y categorías.

Además, según el derecho suizo, el hecho de proceder a un sorteo de las competencias no retenidas sería arbitrario y por consiguiente atacable.

2. Calificación de los tiradores

2.1. Competencia por equipo

- 8 equipos de 3 tiradores
- Estos 8 equipos son calificados tomando el número de puntos totales de los 3 tiradores en la clasificación de copa del mundo individual.

Comentario :

Unicamente los grandes países pueden costear y participar en el circuito de copa del mundo por equipo.

2.2. Competencia individual

- 40 tiradores máximo
- 24 miembros de 8 equipos (8x 3)
- Los 10 mejores tiradores de la clasificación copa del mundo final ponderado (es decir sin los tiradores cuya federación se calificó por medio de la competencia por equipos) y que no están clasificados más allá del 64º lugar de la clasificación final de la copa del mundo.
- Si estos criterios no son o son cumplidos parcialmente, los lugares que quedan libres serán atribuidos a las zonas no europeas
- 5 tiradores de las zonas (1 por zona)
- 1 « Wild card »

Comentario :

Así los mejores atletas serán calificados para los Juegos Olímpicos, respetando las zonas.

Opinión de la Comisión : no está a favor

PROPUESTA DE LA FEDERACION ESLOVACA DE ESGRIMA

Propuesta 2 : Criterio de calificación para los Juegos 2008

Motivo : tomando en cuenta el éxito de los Juegos en el 2004, pero también de las constataciones de varias federaciones – miembros de la FIE – relativas a la participación de los atletas en las pruebas individuales o la ausencia de los mejores tiradores en el arma concernida que era visto como un defecto, pero también el principio de la universalidad de nuestro deporte, con el fin de preservar su lugar en el programa de los próximos Juegos, de la repartición de los países participantes en sus respectivas disciplinas

Propuesta :

PRUEBAS:

Hombres

Espada masculina individual

Espada masculina por equipos

Florete masculino individual

Florete masculino por equipos

Sable masculino individual

Sable masculino por equipos

Mujeres

Espada femenina individual

Espada femenina por equipos

Florete femenino individual

Sable femenino individual

CUOTA DE ATLETAS: 200

Máximo por CON: 2 en los individuales, 3 por equipos

A. Sistema de calificación:

La prueba individual reúne en el FM y EM 36 tiradores, en la EF y en el SM 32 tiradores y en el SF y FF 30 tiradores por arma. Es verdad que el país huésped no necesita más de 4 lugares libres para asegurar su participación en las pruebas individuales, debido a las posiciones de los tiradores chinos en la clasificación FIE actual.

Opinión de la Comisión : de acuerdo en cuanto a la repartición de las armas, no está a favor de las cuotas de los atletas, pues no se pueden privilegiar ciertas armas.



Concerniente a la calificación de los equipos : Se aplica el mismo principio que en Atenas. El equipo estará compuesto de 3 tiradores y no habrán más de 8 equipos, excepto en el caso de que el país huésped no se califique por equipos y decida formar uno. Todos los miembros están de acuerdo.

En caso de que no haya tres tiradores individuales calificados, no se puede formar el equipo, pues esto va en contra de los principios del COI. El equipo no debe estar compuesto de cualquier manera.

En cuanto a la calificación individual, varios presidentes de federación nacional hablaron con el sr. Roch y piensan que un equipo sólo puede ser calificado en la medida en que los tiradores del equipo estén bien colocados en la clasificación individual, si no los tiradores no participan en las competencias de copa del mundo. Para estar en el equipo, los tiradores deben estar clasificados entre los 32 primeros de la clasificación.

Helen Smith señala que hay tiradores que tienen una mejor prestación en equipos que en individual.

La Comisión decide conservar el statu quo en cuanto a la calificación individual.

Si el país huésped ya esta calificado en todas las armas y si no utiliza los 8 lugares que le son atribuidos de ley, habrá que prever la redistribución de cada uno de los lugares dándoselo al tirador mejor clasificado de acuerdo a la clasificación oficial de la FIE, incluyendo todas las armas y todas las zonas, en la medida en que el país concernido todavía no esté calificado según los criterios precedentes.

La Comisión está de acuerdo para que el periodo de calificación termine el 31 de marzo.

Todos los puntos fueron tratados, la sesión se levanta a las 11 am.



Comisión de Señalización Eléctrica, del Material y las Instalaciones

Comisión S.E.M.I.

Reunión de los 4 y 5 de Junio del 2005
Hotel de la Paix, Lausana (SUI)

Estuvieron presente sábado y domingo:

José Eduardo DOS SANTOS (POR) Presidente,
Rafaela Gonzalez (CUB - MH) representante del Comité Ejecutivo .

Y los miembros :

AZIZI Ali Mohammad (IRI), Jacek BIERKOWSKI (POL), Daniel DECHAIINE (USA),
Maria Wilda EBERL LOPEZ (CHI), Atsushi HARINISHI (JPN), Mehmet KARAMETE (TUR), Gabriela
MAYER (CAN), OH Won - Suk (KOR) y la intérprete Nami Meyer-LEE,
Semion RIKHTMAN (RUS) y Claudia SANCHEZ (secretaria de sesión).

Reunión del sábado 4 de Junio del 2005 – 9h00 am a 18h30 pm

Bienvenida a los participantes

El Presidente de la SEMI, el sr. Eduardo Dos Santos, le da la bienvenida a todos los miembros y le da la palabra a la sra. Rafaela Gonzalez, representante del Comité Ejecutivo en esta comisión, quien desea una buena reunión e informa de lo que espera el Comité Ejecutivo.

El orden del día es aceptado tal y como es distribuido.

I. Propuestas para el Congreso 2005 sometidas a la Comisión SEMI para estudio

PROPUESTAS DE LA FEDERACION BRASILEÑA / ARTHUR CRAMER (MH)

Propuesta 3 :

Reincorporar la barbilla a la superficie válida del florete.

Opinión de la SEMI : Del punto de vista tecnológico reincorporar la barbilla a la superficie válida del florete no causa problemas. Los aspectos de seguridad deben ser estudiados por la Comisión Médica y por la Comisión Ad hoc del florete.

Propuesta 4.

Añadir al artículo t5.7 : en el florete, durante el combate (entre las órdenes de EN GUARDIA y ALTO) el brazo, el ante brazo y la mano no armados, nunca deberán estar en frente del pecho.

Opinión de la SEMI : Esta propuesta debe ser estudiada por la Comisión de Arbitraje, la Comisión SEMI estudiará solamente los aspectos tecnológicos con relación al aumento de la superficie válida de los brazos cuando cubren el blanco.

Propuesta 6 :

Supresión del encendido de la luz blanca en el florete : adoptar las conclusiones de la Comisión ad-hoc para la supresión de la superficie no válida en el florete.

Opinión de la SEMI :

- **La Comisión SEMI adoptará las conclusiones de la Comisión ad hoc y establecerá lo necesario desde el punto de vista tecnológico después de las recomendaciones**
- **La supresión de la luz blanca permitirá no tener más necesidad de pistas conductoras para la práctica del florete**
- **Sin luz blanca, los circuitos se volverán más simples, lo que permitirá adoptar el sistema sin hilo para el florete.**

PROPUESTAS DEL COMITE EJECUTIVO **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO**

Propuesta 12 : protector pectoral

m.25 Añadir:

En el florete, la utilización del protector pectoral está autorizado para los hombres y las mujeres, a condición que esté puesto directamente sobre la piel para los hombres y sobre el t-shirt para las mujeres.

Motivo :

Decisión urgente del Comité Ejecutivo que suprime cualquier interpretación aleatoria de los textos del Reglamento.

Opinión de la SEMI : Añadir al artículo m.25 el siguiente texto:

«En el florete, la utilización del protector pectoral está **autorizado para las mujeres**, a condición que esté puesto directamente sobre el t-shirt. Y **para los hombres solamente en caso de prescripción médica** con justificante escrito que se entregará en el lugar de la competencia al presidente del directorio técnico durante la confirmación de las inscripciones».

PROPUESTAS DE LA COMISION SEMI

Reglamento del material

Propuesta 1 : 4 Reglas específicas del sable (página 17)

c) Chaqueta conductora – este título cambia por :

c) chaqueta conductora y t-shirt conductor

m.34 se vuelve m.34.1 con el texto actual de m.34.

Introducción de un nuevo párrafo

« m.34.2 En el sable sin hilo, el tirador se equipa con un t-shirt conductor. La parte conductora está realizada con tela conductora, con una resistencia eléctrica que, medida entre dos puntos cualesquiera de la tela conductora, debe ser inferior a 5 ohm. »

Como alternativa es posible añadir el texto del t-shirt en un párrafo « m.35 T-shirt conductor para el sable sin hilo » lo que es más complicado, pues habrá que reenumerar todos los párrafos siguientes.

Motivo: en el sable sin hilo los tiradores(as) llevan un t-shirt conductor, es necesario precisar la especificación técnica para la resistencia eléctrica, este t-shirt deberá estar presente en los controles de material.

Opinión del Comité Ejecutivo: remplazar“eléctrico” por “ohmico”.

Opinión de la SEMI : **Hay que conservar la designación “resistencia eléctrica”, pues la teoría de la electricidad precisa la fórmula de definición de esta resistencia que se mide en ohms.**

Propuesta 2 : ANEXO A - ARMAMENTO 1. LAS HOJAS (página 31)

En lugar de:

6.9 Prueba de resistencia a la fatiga – La prueba consiste en doblar la hoja sin rebasar el límite de elasticidad del material, es decir hasta obtener la flecha correspondiente a un acortamiento de la hoja de aproximadamente 0,25m y después enderezarla **de manera alternativa (es decir primero de un lado y después del lado opuesto)**.

Adoptar el siguiente nuevo texto :

« 6.9 Prueba de resistencia a la fatiga (por plegado o llamaradas cíclicas)

La prueba consiste en doblar la hoja sin rebasar el límite de elasticidad del material, es decir hasta obtener una flecha de alrededor 220 mm, que corresponden a un acortamiento de la hoja de 250 mm, y después enderezarla. »

Motivo : ninguno de los 2 bancos de prueba de las hojas permite y no debe permitir que la hoja se enderece de manera alternativa (en un sentido y después del lado opuesto).

Opinión de la SEMI : adoptar el nuevo texto.

II. Orden del día a parte de las propuestas para el Congreso

1. Esgrima sin hilo (espada, florete, sable)

Situación de la esgrima sin hilo :

En la Asamblea general 2005 de la FIE, que se efectuó el día anterior a los campeonatos del mundo juniors (22.03.2005) en relación con la SEMI, el sr. Frederic Marciano mostró su sistema sin hilo para la espada (con chaquetilla, guante y pantalones conductores) y careta semi-transparente (esta careta es transparente de la boca para arriba y más adecuada para el florete). En este sistema se invierte el señalamiento del tocado (se prende sobre la careta del que es tocado). Esta demostración tuvo un gran interés por parte de los representantes de las naciones participantes.

Durante la Asamblea, los representantes de la sociedad STM, los sres. Andrey MAKARUCHENKO y Yuri LERER – creadores del sistema de sable sin hilo utilizado en los Grandes premios, campeonatos del mundo y JO – aceptaron el desafío de la FIE para producir un sistema sin hilo para el florete. El sábado 28 de mayo durante el GP de sable de Senegal, esta sociedad hizo una demostración de su sistema sin hilo con tiradores senegaleses en la pista antes de la final, lo que tuvo un gran éxito y el sistema está listo para ser utilizado.

Actualmente, STM vende el t-shirt conductor que es necesario para utilizar su sistema sin hilo para el sable a un precio de aproximadamente 32 euros y Allstar a 38 euros. Este t-shirt es el mismo para el uso del sistema sin hilo del florete.

En la actualidad hay tres fabricantes que están más adelantados que los otros en lo concerniente a los aparatos de señalización de los tocados sin enrolladores, llamados sin hilo : Marciano, Zivkovic y STM.

El aparato sin cable no debe ser un monopolio de las sociedades más avanzadas que se mencionan arriba, las otras sociedades interesadas también podrán proponer sus ideas.

La SEMI está constantemente en contacto con estos fabricantes y sigue sus proyectos. Se prevé que en el Congreso 2005 en Qatar los fabricantes puedan hacer una demostración pública.

2. Careta transparente

La careta con visera transparente puede ser utilizada en el florete, en la espada y en el sable. Pero en caso de que la visera sea totalmente transparente a causa de su superficie resbalosa, sería conveniente para la práctica del florete pero no de la espada. Si solamente la visera es transparente, no hay ningún problema ni para el florete, ni para la espada.

La SEMI decide que se les notificará a los fabricantes por escrito que todas las caretas deberán venderse con el certificado de material 1600 newton.

3. Sistema video para el arbitraje

La utilización de un sistema video para ayudar al arbitraje es una de las prioridades del COI y de la FIE. La SEMI probó en el CIP de París de florete masculino senior (21 al 23 enero) y en el GP de Tokyo de florete femenino y masculino senior (11 al 13 de marzo) un sistema profesional de SONY constituido de una cámara, un monitor, una grabadora de disco duro y un controlador que permite hacer cámaras lentas. Este sistema permite mirar las acciones pasadas en cámara lenta y con la velocidad deseada mientras que continúa la grabación de las acciones.

Para la esgrima, las pruebas con el video demostraron que solamente es necesario regresar 3 segundos para establecer la frase de armas. En la lucha utilizan una cámara simple con la posibilidad de hacer cámaras lentas. Las pruebas continuarán en los campeonatos del mundo 1005 de Leipzig.

4. Homologaciones

Hojas : El Presidente informa que faltan criterios de homologación para las hojas normales. Concerniente al marcado de los logotipos de los fabricantes, se les pedirá una foto digital del cuño en frío en la hoja cuando el fabricante pedirá el certificado de homologación. La sra. Rafaela Gonzalez transmitirá esta información al Comité Ejecutivo, así como las otras decisiones.

En el transcurso de este año y hasta ahora se han homologado 11 hojas.

Marcado de las hojas

Para facilitar la comprensión y las operaciones de control de las hojas durante las competencias, se decide modificar el párrafo concerniente al marcado de las hojas (8 marcado, página 32 del reglamento del material), al cual se le añadirá el siguiente párrafo : “ A partir del año 2006, el marcado relativo a la fecha de fabricación tendrá la misma fecha que el año de homologación y estará constituido de 4 cifras, por ejemplo: 2006 para todas las hojas producidas y homologadas en el año 2006”.

Se hace una aclaración sobre las razones por las cuales las hojas no tienen más límite de validez durante 5 años.

La lista de las hojas homologadas fue distribuida y actualizada al final de la reunión con las marcas de los fabricantes.

Se decide que para evitar posibles cortaduras deben redondearse los extremos de la punta de las hojas de sable, aproximadamente medio milímetro, como las hojas del florete. Esto será transmitido por escrito a los fabricantes.

Caretas con visera transparente

Hasta ahora cuatro caretas con visera transparente fueron homologadas por los institutos y por la FIE – SEMI : el modelo 2004 de las sociedades Allstar, Leon Paul, PBT y Gaiardoni, esto también se mencionó en la lista aprobada por la Comisión Médica.

Re-homologación 2006 para todas las caretas

Se propone que todas las caretas sean homologadas de nuevo en el 2006, para obtener la homologación 2006.

Cada fabricante deberá enviar a la SEMI : los resultados del test inicial de homologación del instituto, el certificado de material 1600 newton (que se obtiene con el vendedor de la tela) y el certificado obtenido por parte de la FIE – SEMI. Se les advertirá a los fabricantes que después de los campeonatos del mundo del 2005 tendrán una gran demanda por parte de las federaciones nacionales para la adquisición de estas caretas con visera transparente para las tres armas, sable, florete y espada. Obviamente todas estas caretas deberán ser homologadas.

Debido a las dificultades de producción previstas para el comienzo de temporada, la Comisión SEMI propone al Comité Ejecutivo de la FIE que para la temporada 2005 – 2006 las caretas con visera transparente sean obligatorias en las tres armas para los seniors.

Pistas

Durante el año 2005 y hasta hoy la SEMI ha homologado 3 pistas.

Se mostró un nuevo material para las pistas con tapiz conductor de 2 mm de espesor constituido de PVC y de tela conductora. Esta pista es homologada con las recomendaciones para que sea instalada correctamente en los pisos adecuados y con una fijación tal que no se produzca el efecto de onda.

Para la pista en tapiz el efecto de onda puede reducirse considerablemente con el aumento del espesor de la zona PVC.

Se había decidido (ver informe de la reunión de la SEMI 2003) que :

- para los campeonatos del mundo y los Juegos Olímpicos las pistas deben ser homologadas y en aluminio.
- Para los Grandes premios, campeonatos del mundo y JO son obligatorias las pistas metálicas en placa de aluminio.
- Para las otras competencias de copa del mundo, también pueden utilizarse las otras pistas metálicas y con enrejado metálico

Pero hay que verificar el deslizamiento de las pistas no homologadas en otras competencias que no sean GP, campeonatos del mundo o JO, estas están autorizadas con la condición de que su aspereza sea reglamentaria.

Tomando en consideración la existencia de la pista en tapiz conductor el texto cambia por : en los Grandes premios, campeonatos del mundo y JO solamente se permiten pistas homologadas y en tapiz conductor o en paneles de aluminio.

Precisión : las pistas no homologadas y en enrejado son excluidas de las competencias Gran premio, campeonatos del mundo y JO.

Aparato de medida del deslizamiento de las pistas

El aparato americano slip meter AMERICAN SLIP METER 725 (ASM 725- Static coefficient of friction tester) es adoptado para la medida del deslizamiento de las pistas y el valor aceptable será de 65 más o menos 5% de tolerancia (62 a 68) en la escala de este aparato.

Las pruebas mostraron que el valor deseable de la medida de deslizamiento con el slip meter ASM 725 debe estar situada alrededor del valor 65, pues una pista con este valor no es ni resbalosa ni bloquea y se considera ideal para la práctica de la esgrima de competencia.

Uniformes de 800 y 350 newton

Se decidió que para que puedan obtener la autorización del uso del logotipo de la FIE en sus uniformes : 800 y 350 newton, se les notificará a los fabricantes por escrito el hecho que deberán enviar a la SEMI una copia de las pruebas efectuadas, así como el certificado de la tela. Si todo está en orden recibirán el certificado de conformidad de la FIE SEMI.

Chaquetilla conductora

Se recibieron dos chaquetillas conductoras, una para el sable y otra para el florete, hechas con una tela resbalosa, para conocer la opinión de la SEMI. La utilización de una chaquetilla conductora fabricada con tela resbalosa no ocasiona problemas en el sable pero no se aconseja para el florete.

Material homologado para las grandes competencias

Nota para los organizadores : Durante las **grandes competencias** de esgrima – campeonatos del mundo, Grandes Premios, campeonatos de zona, Universiadas, Masters, etc. – los organizadores deberán **utilizar únicamente material y equipo homologados por la FIE SEMI.**

Por otra parte, la FIE SEMI deberán recibir una copia de la lista de todo el material y equipo que será utilizado.

5. Institutos y laboratorios – resultados de los últimos contactos

El Presidente informa sobre las últimas reuniones, de los correos y conversaciones con los representantes de los laboratorios acreditados por la FIE – SEMI : CRITT, ITFH, Denkendorf, Visti, Sofranel.

Señala que la SEMI administra todo lo que concierne el equipamiento de competencia de esgrima y es el organismo regularizador a nivel internacional (digamos intermediario) entre los fabricantes, los institutos y los consumidores, la producción siempre debe respetar las reglas de la FIE.

6. Reglamento del material – revisión por los miembros de la SEMI

Se recomienda ampliamente a los nuevos miembros que consulten y estudien las reglas de material y den a conocer sus comentarios.

Para la próxima reunión de la Comisión todos los miembros deberán establecer y proponer correcciones y modificaciones.

7. Sub-comisiones de la SEMI para estudiar los temas técnicos específicos

Bajo la supervisión del Presidente de la SEMI, Eduardo DOS SANTOS se crearon las siguientes sub-comisiones de estudio :

- Sub-comisión para completar, según el reglamento de la FIE, la “hoja de equipamiento con la lista de inconformidades” utilizada en los campeonatos del mundo. Los miembros son : Azizi, Harinishi, Oh Won Suk y Maria Eberl Lopez. Después deberán entregar la hoja al Presidente de la Comisión.

- Gabriela MAYER y Mehmet KARAMETE van a completar la hoja de control de las armas según el documento utilizado en los Juegos Olímpicos. Todo esto deberá ser hecho antes del fin del mes de julio y los otros miembros recibirán un documento final.

- Mehmet KARAMETE se encargará de revisar los procedimientos para la homologación de las pistas.

- Daniel DE CHAINE establecerá un documento adecuado a la descripción de las operaciones de control para los organizadores de los campeonatos del mundo.

- Se establece la sub-comisión de análisis de las micro-rupturas (microbreaks) producidas durante los tiempos de contacto y que perturban el funcionamiento de los aparatos de señalización de los tocados de algunos fabricantes, los miembros son : Jacek BIERKOWSKI, Daniel DE CHAINE, Semion RIKHTMAN. Esta sub-comisión volverá a escribir el protocolo de las pruebas de los aparatos.

8. Resultados de las reuniones, conversaciones telefónicas e intercambio de correo entre el Presidente de la SEMI y los fabricantes

El Presidente se reunió con todos los fabricantes y vendedores presentes en los campeonatos del mundo de Linz : Allstar, PBT, Euroscherma, Glisca, Prieur, Marciano, STM, Kabcom. El resultado de las reuniones se da a conocer a los miembros.

Se recomienda ampliamente a los miembros que visiten las páginas internet de los fabricantes, para estar actualizados en lo que conciernen sus novedades y productos.

La sociedad Paul pidió la opinión sobre el uso de la empuñadura Gardere, la SEMI opina que esta empuñadura era considerada como peligrosa en el pasado y lo es actualmente. Ver los párrafos m.4.6, m.4.6.a, m.4.6.b, la empuñadura Gardere no respeta ninguna de las reglas mencionadas.

Según la propuesta del sr. Jackek Bierkowski, la SEMI toma la siguiente decisión: **se recomendará a los fabricantes y vendedores que obtengan el certificado ISO 9000.**

La Comisión SEMI enviará una carta a los fabricantes para indicarles las decisiones tomadas durante esta reunión, así como una copia del informe para que puedan considerar e informarse sobre las decisiones y recomendaciones.

9. Documentos de la SEMI en la página web de la FIE www.fie.ch

El Presidente propone añadir las nuevas listas de las hojas y caretas homologadas en la página internet de la FIE y en la revista Esgrima internacional.

Menciona los artículos sobre este tema aparecidos en la revista de la FIE relativos a la Comisión y las listas del material homologado (número 45 páginas 44 y 45 y número 48 nuevas reglas) la revista está disponible en formato numérico (pdf) en la página www.fie.ch y hace circular un ejemplar de las listas.

10. Logotipos en los uniformes de esgrima

Inicialmente la SEMI había propuesto al Comité Ejecutivo que los logotipos sean obligatorios en los dos brazos y las dos piernas y deben ser idénticos en los dos lados. En la reunión de abril el COMEX decidió que los logotipos de las federaciones nacionales en los uniformes de los atletas deben llevarse obligatoriamente en las dos piernas, y facultativos en los brazos.

La sociedad Allstar pidió una confirmación que el logotipo debe ser el mismo en las dos piernas, lo que es confirmado.

11. Aparato de control de los aparatos de señalización para el florete

El Presidente explica el funcionamiento de un aparato portátil para controlar los aparatos de señalización de los tocados e informa que la sociedad que lo produce es la sociedad ADASH.

Actualmente dicho aparato portátil permite controlar el florete y para que pueda controlar también el sable y la espada se está desarrollando un programa.

12. Aparato de control de los aparatos de señalización en las tres armas

El Presidente contactó a un ingeniero del Centro Nacional de Investigaciones Científicas (CNRS), el sr. Christian Ferrandez para que construya un nuevo aparato adaptado a las nuevas reglas y a las tres armas. El aparato está constituido de una "caja" que se conecta a una computadora y al aparato de señalización de los tocados, las pruebas son solicitadas a partir de la computadora.

13. Aparato de señalización de los tocados

En el transcurso de la temporada 2004-2005 más de 3000 aparatos fueron modificados para estar en conformidad con las nuevas normas para el sable y el florete en todo el mundo (según los fabricantes), lo que no hace fácil modificar las normas.

Los e-mails alarmantes recibidos sobre los tocados no registrados a veces son emitidos por personas que no conocen suficientemente el material.

Hace 25 años, el sr. Tibor Szekely ya había dado explicaciones sobre los tocados no registrados a causa de microcortes que ya existían hace mucho tiempo. Actualmente hay muy pocos tocados que no son registrados. Los tiradores deben adaptarse a una nueva manera de tirar con los nuevos tiempos. Se hace la pregunta para saber si el aparato debe adaptarse al tirador o viceversa.

Sin embargo hay aparatos de algunos fabricantes que tienen problemas de microcortes y que se están estudiando.

El Presidente lee una carta enviada por el tirador Salvatore Sanzo, concerniente a las nuevas reglas del florete y el aumento de la superficie válida.

Todos los miembros de la Comisión recibirán una copia del protocolo de las pruebas del aparato de señalización en el sable, para que puedan estudiar los aparatos de señalización eléctrica y proponer alteraciones al protocolo de las pruebas.

La sesión se levanta a las 18h30. Se retomará el trabajo al día siguiente

Reunión del domingo 5 de Junio del 2005 – de 9 :00 am a 2:30 pm

14. Aparato de control de las hojas para la corriente de Foucault

La sociedad Sofranel próximamente dará el precio de una máquina de control de los defectos de superficie en las hojas de esgrima de corriente de Foucault.

También se le solicitó al sr. Semion Rikhtman que proporcionara el precio de una máquina fabricada en Rusia.

15. Pruebas de los aparatos para los CME2005

Las pruebas de los aparatos de señalización de los tocados de la sociedad STM y su sistema sin hilo para el sable, que será utilizado en los campeonatos del mundo de Leipzig, se efectuaron el domingo 29 de Marzo en Thies, Senegal.

De acuerdo con la disponibilidad de los nuevos aparatos de señalización de los tocados de la sociedad Allstar / Uhlmann que serán utilizados en los campeonatos del mundo de Leipzig, las pruebas se efectuarán a finales de Julio en Lisboa.

16. Pruebas de los aparatos Allstar / Uhlmann y STM para los CME2005

Las pruebas de los aparatos Allstar / Uhlmann y Stm para los CME2005 en el lugar de las competencias se efectuarán con aparatos de prueba portátiles.

17. Control fortuito de las hojas en el comercio CME2005

Para el control fortuito de las hojas en el comercio CME2005 la SEMI tomará un lote de 3 hojas o una sola hoja en alguna tienda o puesto y después la hará controlar en uno de los institutos acreditados por la FIE SEMI y el fabricante pagará este precio cualquiera que sea el resultado.

Se hará una consulta a los fabricantes para establecer un procedimiento escrito con el cual estarán de acuerdo.

18. Informe de la última reunión de la Comisión SEMI (2003)

Se mencionan algunos párrafos y decisiones del informe de las reuniones de la Comisión SEMI del 21 y 22 de Junio del 2003 y se distribuye una copia a los nuevos miembros electos (Azizi, Lopez, Mayer y Karamete).

19. Informe de los delegados de la SEMI en los Campeonatos del mundo juniors 2005 Linz

Los delegados presentes en estos campeonatos fueron Jacek Bierkowski, Semion Rikthman y Daniel De Chaine. En su informe hicieron ciertas propuestas que se añadieron al orden del día de esta reunión, por ejemplo para volver a ver las recomendaciones sobre las hojas "N". Estos tres miembros estudiaron la distinción de marca en las hojas maraging y no maraging y harán una propuesta para que la marca sea más clara.

Los miembros recibieron por e-mail una copia de este informe.

20. Varios temas propuestos por los miembros de la SEMI

El presidente enviará por e-mail el informe de esta reunión a todos los miembros.

Propone que la próxima reunión de la Comisión SEMI tenga lugar al final de los campeonatos del mundo juniors, pues habrán delegados designados, así como los otros miembros que viajan con su delegación, lo que reduciría los costos para la FIE, esto permitiría a los miembros utilizar el taller de control de las hojas que se encuentra ahí y también hacer una reunión con los fabricantes que estarán presentes (dicha reunión se efectuó en los campeonatos del mundo de Ciudad del Cabo en 1997). Esto será propuesto al Comité Ejecutivo.

Se le recomienda a la Federación Coreana (organizadora de los campeonatos juniors en el 2006) que invite a los fabricantes de material a que estén presentes.

Los otros temas ya fueron discutidos durante la reunión, excepto:

El recorrido de encendido y el peso no serán verificados en el control inicial de las armas, pues los atletas todavía tendrán acceso a estas armas y este control será efectuado antes de que tiren. Esto también será efectuado por los controladores a partir del tablero de 32.

El procedimiento de los controles de las armas y del material para el tablero de 32 será proporcionado por la SEMI a los organizadores de los campeonatos del mundo seniors en los tres idiomas oficiales de la FIE antes del mes de Julio, así como la lista de inconformidades.

21. Comisión para el estudio del florete en relación con la SEMI

La SEMI estará en contacto con la nueva Comisión para el estudio del florete y está dispuesta a aceptar las conclusiones de dicha comisión ad hoc compuesta por los sres. Arthur Cramer, Presidente; Eduardo DOS SANTOS ; Serguey Goloubitsky ; Stephen HIGGINSON ; Ioan POP .

La SEMI aceptará los posibles cambios, recomienda que la tecnología pueda ser interpretada como un medio de tener un florete más clásico, más simple para entender con su propia identidad.

22. Competencias en términos de comunicación (idiomas) de los miembros de la SEMI

Para poder ser designado en los campeonatos del mundo, habrá que hablar fluidamente uno de los idiomas de trabajo de la FIE, idealmente dos.

No solamente es necesario conocer muy bien el reglamento, sino también saber explicarlo e interpretarlo. Durante las competencias oficiales los miembros deben ser capaces de mantener un diálogo con los otros actores de la esgrima como los miembros del DT, maestros de armas y esgrimistas, pues deben dar aclaraciones.

El Presidente aconseja a los miembros que no hablan fluidamente ningún idioma oficial (francés, inglés o español) que aprendan uno de estos idiomas o que mejoren sus conocimientos. Aconseja ampliamente a todos que desarrollen sus aptitudes en términos de comunicación.

23. Nominación de los miembros de la SEMI para los CME 2006 juniors en Korea

Al final de la mañana la Comisión SEMI propone a los señores:

- OH Won Suk (KOR);
- Atsushi HARINISHI (JPN);
- Daniel DE CHAINE (USA)

24. Posibilidades Internet

Después el sr. Alger hace una presentación power point sobre los campeonatos del mundo de Linz y las posibilidades de uso de internet.

25. Intervención del jefe de prensa de la FIE

El jefe de prensa de la FIE y responsable de las relaciones con los medios de comunicación, el sr. Jochen Farber, asiste a la reunión de la SEMI e informa sobre las novedades tecnológicas que serán utilizadas durante los campeonatos del mundo 2005 en Leipzig en términos de sistema de resultados. Comunica a la SEMI la necesidad de establecer un protocolo de comunicaciones que se proporcionará a los fabricantes de aparatos, la SEMI hace una aclaración, pues la sociedad Swiss Timing tiene su propio protocolo.

Según el : para el futuro es deseable que los aparatos den al sistema de resultados la información relativa a las tarjetas, el número de tarjetas y cuando fueron mostradas. Los aparatos también deben transmitir cuando se dan los tocados.

La SEMI considera que es absolutamente necesario llegar lo más pronto posible a un punto en el cual este tipo de información esté accesible para los medios de comunicación. Contactará a los fabricantes de aparatos de señalización de los tocados para que los aparatos se vuelvan a analizar para tener disponible esta información.

26. Visita del Presidente de la FIE

Aproximadamente a las 2 :00 pm la Comisión SEMI tiene el honor de recibir al Presidente de la FIE. El sr. René Roch saluda a los miembros y luego expone lo que espera sobre los futuros trabajos de la SEMI, se le hace un pequeño resumen de las decisiones tomadas por la Comisión. Señala su satisfacción en cuanto a la manera en como la SEMI ha sabido acompañar las necesidades de evolución tecnológica de nuestro deporte.

No hay ningún otro tema que tratar del orden del día y la sesión se levanta a las 2:30 pm.